

Clero secular.

Las adquisiciones del clero secular fueron mas legítimas y provechosas en su origen, aunque tambien funestas á la agricultura en su progreso. Empezaron en gran parte por fundaciones particulares de iglesias, que estaban, así como los monasterios, en la propiedad y sucesion de las familias fundadoras, de que hay todavia grandes reliquias en la muchedumbre de derechos eclesiásticos, secularizados en nuestras provincias septentrionales, y señaladamente en las prestamerías de Vizcaya. Entonces estos bienes adjudicados al clero eran una especie de ofrenda presentada en los altares de la religion para sustentar su culto y sus ministros. Por este medio el estado, librando al clero del primero de todos los cuidados, esto es la subsistencia, aseguraba al pueblo en sus santas funciones el primero de todos los consuelos; y he aquí porque las leyes, al mismo tiempo que prohibian á las iglesias y monasterios la adquisicion de bienes raíces, les aseguraban contra todo insulto la posesion de sus mansos y sus bienes dotales.

Con el progreso del tiempo, consolidada la constitucion, y formando el clero uno de sus órdenes gerárquicos, pudo aspirar con mas justicia á la riqueza. Concurriendo con la nobleza á la defensa del pueblo en la guerra, y á su gobierno en las Córtes, se hacia acreedor como ella á la dispensacion de aquellas mercedes, que á aun mismo tiempo recompensaban estos servicios, y ayudaban á continuarlos. Y he aquí tambien porque mientras las leyes ponian un freno á sus adquisiciones por contrato ó testamento, los monarcas, á consecuencia de las conquistas, le repartian villas, castillos y señoríos, rentas y jurisdicciones para distinguirle y recompensarle.

Pero cuando el olvido de las antiguas leyes abrió el paso á la libre amortizacion eclesiástica, ¿cuánto no se apresuró á aumentarla la piedad de los fieles? Qué de capellanías, patronatos, aniversarios, memorias, y obras pias no se fundaron desde que las leyes de Toro autorizando las vinculaciones indefinidas prestaron á los testadores la amortizacion de la propiedad como un sacrificio de expiacion? Acaso la masa de bienes amortizados por este medio es muy superior á la de los

adquiridos por aquellos títulos gloriosos, y acaso los perjuicios, que esta nueva especie de amortizacion causó á la agricultura, fueron tambien mas graves y funestos.

No toca ciertamente á la Sociedad examinar si esta especie de títulos, inventados para mantener en la iglesia algunos ministros sin oficio ni funciones ciertas, y por lo mismo desconocidos en su antigua disciplina, han sido mas dañosos que útiles al clero, cuyo número aumentaron (29) con poco ó ningun alivio de las pensiones de sus principales miembros. Tampoco es su ánimo defraudar á la piedad moribunda del consuelo que puede hallar en estos desahogos de su fervor y devocion. Si en ellos hay algun abuso ó algun mal, la aplicacion del remedio tocará á la Iglesia, y á S. M. promoverle, como su natural defensor y protector de los Cánones. Pero entretanto, ¿podrá parecer agena de nuestro celo la proposicion de un medio que conciliase los miramientos debidos á tan piadosa y autorizada costumbre con los que exige el bien y la conservacion del estado? Tal seria, salva la libertad de hacer estas fundaciones, prohibir que en adelante se dotasen con bienes raíces, y mandar que los que fuesen consagrados á estos objetos, se vendiesen en un plazo cierto y necesario por los mismos ejecutores testamentarios, y que la dotacion solo pudiese verificarse con juros, censos, acciones en fondos públicos, y otros efectos semejantes. Este medio salvaria uno y otro respeto, y renovando las antiguas leyes, sin ofensa de la piedad, cerraria para siempre la ancha avenida por donde la propiedad territorial corre mas impetuosamente á la amortizacion.

¿Y porqué no se cerrarán tambien las demas que la conducen á los cuerpos eclesiásticos? Despues que el clero, separado de las juntas públicas, se ha reducido al santo y pacífico ejercicio de su ministerio; despues que su dotacion se ha completado hasta un punto de superabundancia que tiene pocos ejemplos en los países católicos: despues que eximido de aquellas funciones tan dispendiosas como ilustres, refundió en el pueblo las demas cargas civiles del estado: ¿Qué causa justa, qué razon honesta y decorosa justificará el empeño de conservar abierta una avenida, por donde puede entrar en la amortizacion el resto de la propiedad territorial del Reino?

Puede ser que este empeño no sea ni tan cierto ni tan gran-

de como se supone: ó que solo exista en alguna pequeña y preocupada porcion de nuestro clero. Por lo menos así lo cree la Sociedad, que ha visto en todos tiempos á muchos sabios y piadosos eclesiásticos clamar contra el exceso de la riqueza, y el abuso de las adquisiciones de su orden. ¿Pues qué, en una época en que tantos doctos y celosos prelados, siguiendo las huellas de los santos Padres, luchan infatigablemente para restablecer la pura y antigua disciplina de la Iglesia; cuando tantos piadosos eclesiásticos renuevan los ejemplos de moderacion y ardiente caridad que brillaron en ella; cuando tantos varones religiosos nos edifican con su espíritu de humildad, pobreza y abnegacion: ¿no existirán entre nosotros los mismos deseos que manifestaron los Marquez, los Manriquez, los Navarretes, los Riberas, y tantos otros venerables eclesiásticos?

La Sociedad, Señor, penetrada de respeto y confianza en la sabiduría y virtud de nuestro clero, está lejos de temer que le sea repugnante la ley de amortizacion, que antes bien cree que si S. M. se dignase de encargar á los reverendos prelados de iglesias, que promoviesen por sí mismos la enagenacion de sus propiedades territoriales para volverlas á las manos del pueblo, bien fuese vendiéndolas y convirtiendo su producto en imposiciones de censos ó en fondos públicos, ó bien dándolas en foros ó en enfiteusis perpetuos y libres de laudemio, correrian ansiosos á hacer este servicio á la patria con el mismo celo y generosidad con que la han socorrido siempre en todos sus apuros.

Acaso este rasgo de confianza, tan digno de un monarca pio y religioso, como de un clero sabio y caritativo, seria un remedio contra la amortizacion mas eficaz que todos los planes de la política. Acaso tantas reformas concebidas é intentadas en esta materia se han frustrado solamente por haberse preferido el mando al consejo, y la autoridad á la insinuacion; y por haberse esperado de ellas lo que se debia esperar de la piedad y generosidad del clero. Sea lo que fuere de las antiguas instituciones, el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos: la goza bajo la proteccion de las leyes, y no puede mirar sin afliccion los designios dirigidos á violar sus derechos. Pero el mismo clero conoce mejor que nosotros, que

el cuidado de esta propiedad es una distraccion embarazosa para sus ministros, y que su misma dispensacion puede ser un cebo para la codicia, y un peligro para el orgullo de los débiles. Conocerá tambien, que trasladada á las manos del pueblo industrial crecerá su verdadera dotacion, que son los diezmos, y menguarán la miseria y la pobreza, que son sus pensiones. ¿No será, pues, mas justo esperar de su generosidad una abdicacion decorosa, que le grangeará la gratitud y veneracion de los pueblos, que no la aquiescencia á un despojo que le envilecerá á sus ojos?

Pero si por desgracia fuese vana esta esperanza; si el clero se empeñase en retener toda la propiedad territorial que está en sus manos, cosa que no teme la Sociedad, á lo menos la prohibicion de aumentarla parece ya indispensable, y por lo mismo cerrará este artículo con aquellas memorables palabras que pronunció 28 años ha en medio de V. A. el sabio magistrado, que promovia entonces el establecimiento de la ley de amortizacion, con el mismo ardiente celo con que promovió despues el de la Ley Agraria: *Ya está el público muy ilustrado, decia, para que pueda esta regalia admitir nuevas contradicciones. La necesidad del remedio es tan grande, que parece mengua dilatarle: el Reino entero clama por ella siglos ha, y espera de las luces de los magistrados propongan una ley, que conserve los bienes raíces en el pueblo, y ataje la ruina que amenaza al estado, continuando la enagenacion en manos muertas.*

2.º Civil. Mayorazgos.

Esta necesidad es todavía mas urgente respecto de la amortizacion civil, porque su progreso es tanto mas rápido, cuanto es mayor el número de las familias que el de los cuerpos amortizantes, y porque la tendencia á acumular es mas activa en aquellos que en estos. La acumulacion entra necesariamente en el plan de institucion de las familias; porque la riqueza es el apoyo principal de su esplendor, cuando en la del clero solo puede entrar accidentalmente, porque su permanencia se apoya sobre cimientos incontrastables, y su verdadera gloria solo puede derivarse de su celo y su moderacion, que son independientes, y acaso ajenos de la riqueza. Si se quiere una

prueba real de esta verdad, compárese la suma de propiedades amortizadas en las familias seculares, y en los cuerpos eclesiásticos, y se verá cuanto cae la balanza hácia las primeras, sin embargo de que los mayorazgos empezaron tantos siglos despues que las adquisiciones del clero.

Esta palabra mayorazgos presenta toda la dificultad de la materia que vamos á tratar. Apenas hay institucion mas repugnante á los principios de una sabia y justa legislacion, y sin embargo apenas hay otra que merezca mas miramiento á los ojos de la Sociedad. ; Ojalá que logre presentarla á V. A. en su verdadero punto de vista, y conciliar la consideracion, que se le debe, con el grande objeto de este informe, que es el bien de la agricultura !

Es preciso confesar que el derecho de transmitir la propiedad en la muerte no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza. El Supremo hacedor, asegurando la subsistencia del hombre niño sobre el amor paterno, del hombre viejo sobre el reconocimiento filial, y del hombre robusto sobre la necesidad del trabajo, excitada de continuo por su amor á la vida, quiso librarle del cuidado de su posteridad, y llamarle enteramente á la inefable recompensa que le propuso por último fin. Y he aquí porque en el estado natural los hombres tienen una idea muy imperfecta de la propiedad, y ; ojalá que jamás la hubiesen extendido !

Pero reunidos en sociedades, para asegurar sus derechos naturales, cuidaron de arreglar y fijar el de propiedad, que miraron como el principal de ellos, y como el mas identificado con su existencia. Primero le hicieron estable é independiente de la ocupacion, de donde nació el dominio: despues le hicieron comunicable, y dieron origen á los contratos; y al fin le hicieron transmisible en el instante de la muerte, y abrieron la puerta á los testamentos y sucesiones. Sin estos derechos: ; como hubieran apreciado ni mejorado una propiedad siempre expuesta á la codicia del mas astuto ó del mas fuerte?

Los antiguos legisladores dieron á esta transmisibilidad la mayor extension. Solon la consagró en sus leyes, y á su ejemplo los decemviro en las de las doce tablas, Aunque estas leyes llamaron los hijos á la sucesion de los padres intestados, no pusieron en favor de ellos el menor límite á la facultad de

testar, porque creyeron que los buenos hijos no lo necesitaban y los malos no lo merecian. Mientras hubo en Roma virtudes prevaleció esta libertad; pero cuando la corrupcion empezó á entibiar los sentimientos y á disolver los vínculos de la naturaleza, empezaron tambien las limitaciones. Los hijos entonces esperaron de la ley lo que solo debian esperar de su virtud, y lo que se aplicó como un freno de la corrupcion, se convirtió en uno de sus estímulos.

Sin embargo, ¿cuánto dista de estos principios nuestra presente legislacion? Ni los Griegos, ni los Romanos, ni alguno de los antiguos legisladores extendieron la facultad de testar fuera de una sucesion: porque semejante extension no hubiera perfeccionado, sino destruido el derecho de propiedad, puesto que tanto vale conceder á un ciudadano el derecho de disponer para siempre de su propiedad, como quitarle á toda la serie de propietarios que entrasen despues en ella.

A pesar de esto, el vulgo de nuestros jurisconsultos, supersticioso venerador de los institutos romanos, pretende derivar de ellos los mayorazgos, y justificarlos con el ejemplo de las substitutiones y fideicomisos. ¿Pero qué hay de comun entre unos y otros? La substitution vulgar no era otra cosa que la institucion condicional de un segundo heredero en falta del primero, y la pupilar el nombramiento de heredero á un niño, que podia morir sin nombrarle. Ni una ni otra se inventaron para extender las últimas voluntades á nuevas sucesiones sino para otros fines dignos de una legislacion justa y humana: la primera para evitar la nota que manchaba la memoria de los intestados, y la segunda para asegurar los pupilos contra las asechanzas de sus parientes.

Otro tanto se puede decir de los fideicomisos, que se reducian á un encargo confidencial, por cuyo medio el testador comunicaba la herencia al que no la podia recibir por testamento. Estas confianzas no tuvieron al principio el apoyo de las leyes. Durante la república la restitution de los fideicomisos estuvo fiada á la fidelidad de los encargados. Augusto, á cuyo nombre la imploraron algunos testadores, la hizo necesaria, y fué el primero que convirtió en obligacion civil este deber de piedad y reconocimiento. Es verdad que los Romanos conocieron tambien los fideicomisos familiares, mas no para

prolongar, sino para dividir las sucesiones; no para fijarlas en una serie de personas, sino para extenderlas por toda una familia; no para llevarlas á la posteridad, sino para comunicarlas á una generacion limitada y existente. Por fin el emperador Justiniano, ampliando este derecho, extendió el efecto de los fideicomisos hasta la cuarta generacion; pero sin mudar la naturaleza y sucesion de los bienes, ni refundirlos para siempre en una sola cabeza. ¿Quién, pues, verá en tan moderadas instituciones ni una sombra de nuestros mayorazgos?

Ciertamente que conceder á un ciudadano el derecho de transmitir su fortuna á una serie infinita de poseedores; abandonar las modificaciones de esta transmision á su sola voluntad, no solo con independenciam de los sucesores, sino tambien de las leyes; quitar para siempre á su propiedad la comunicabilidad y la transmisibilidad, que son sus dotes mas preciosas; librar la conservacion de las familias sobre la dotacion de un individuo en cada generacion, y á costa de la pobreza de todos los demas; y atribuir esta dotacion á la casualidad del nacimiento, prescindiendo del mérito y la virtud: son cosas no solo repugnantes á los dictámenes de la razon, y á los sentimientos de la naturaleza, sino tambien á los principios del pacto social, y á las máximas generales de la legislacion y la política.

En vano se quieren justificar estas instituciones, enlazándolas con la constitucion monárquica; porque nuestra monarquía se fundó y subió á su mayor esplendor sin mayorazgos. El Fuero Juzgo que reguló el derecho público y privado de la nacion hasta el siglo XIII., no contiene un solo rastro de ellos; y lo que es mas, aunque lleno de máximas del derecho romano y casi concordante á él en el orden de las sucesiones, no presenta la menor idea ni de substituciones, ni de fideicomisos. Tampoco la hay en los códigos que precedieron á las Partidas, y si estas hablan de los fideicomisos, es en el sentido en que los reconoció el derecho civil. ¿De dónde pues pudo venir tan bárbara institucion?

Sin duda del derecho feudal. Este derecho, que prevaleció en Italia en la edad media, fué uno de los primeros objetos del estudio de los jurisconsultos boloñeses. Los nuestros bebieron la doctrina de aquella escuela, la sembraron en la legislacion

alfosina, la cultivaron en las escuelas de Salamanca, y he aquí sus mas ciertas semillas.

¡Ojalá que en esta inoculación hubiesen modelado la sucesion de los mayorazgos sobre la de los feudos! La mayor parte de estos eran amovibles, ó por lo menos vitalicios: consistian en acostamientos ó rentas en dinero, que llamaban de *honor y tierra*, y cuando territoriales y hereditarios, eran divisibles entre los hijos, y no pasaban de los nietos. De tan débil principio se derivó un mal tan grande y pernicioso.

La mas antigua memoria de los mayorazgos de España no sube del siglo XIV, y aun en este fueron muy raros. La necesidad de moderar las mercedes enriqueñas redujo muchos grandes estados á mayorazgo, aunque de limitada naturaleza. A vista de ellos aspiraron otros á la perpetuidad, y la soberanía les abrió la puerta, dispensando facultades de mayorazgar. Entonces los letrados empezaron á franquear los diques que oponian las leyes á las vinculaciones: las Córtes de Toro los rompieron del todo á los fines del siglo XV, y desde los principios del XVI el furor de los mayorazgos ya no halló en la legislacion límite ni freno (30). Ya en este tiempo los patrones de los mayorazgos los miraban y defendian como indispensables para conservar la nobleza, y como inseparables de ella. Mas por ventura aquella nobleza constitucional que fundó la Monarquía española; que luchando por tantos siglos con sus feroces enemigos extendió tan gloriosamente sus límites; que al mismo tiempo que defendía la patria con las armas, la gobernaba con sus consejos, y que ó lidiando en el campo, ó deliberando en las córtes, ó sosteniendo el trono, ó defendiendo el pueblo, fué siempre escudo y apoyo del estado ¿hubo menester de mayorazgos para ser ilustre, ni para ser rica?

No por cierto: aquella nobleza era rica y propietaria, pero su fortuna no era heredada, sino adquirida y ganada, por decirlo así, á punta de lanza. Los premios y recompensas de su valor fueron por mucho tiempo vitalicios y dependientes del mérito; y cuando dispensados por juro de heredad, fueron divisibles entre los hijos, siempre gravados con la defensa pública, y siempre dependientes de ella. Si la cobardía y la pereza excluian de los primeros, disipaban tambien los segundos

en una sola generacion. ¿Qué de ilustres nombres no presenta la historia eclipsados en menos de un siglo, para dar lugar á otros subidos de repente á la escena á brillar y encumbrarse en ella á fuerza de proezas y servicios? (31) Tal era el efecto de unas mercedes debidas al mérito personal, y no á la casualidad del nacimiento: tal el influjo de una opinion atribuida á las personas, y no á las familias.

Pero sean enhorabuena necesarios los mayorazgos para la conservacion de la nobleza, ¿qué es lo que puede justificarlos fuera de ella? Qué razon puede cohonestar esta libertad ilimitada de fundarlos, dispensada á todo el que no tiene herederos forzosos al noble, como al plebeyo, al pobre como al rico, en corta ó en inmensa cantidad? Y sobre todo, ¿qué es lo que justificará el derecho de vincular el tercio y el quinto, esto es, la mitad de todas las fortunas, en perjuicio de los derechos de la sangre? (32)

La ley del Fuero dispensando el derecho de mejorar, quiso que los buenos padres pudiesen recompensar la virtud de los buenos hijos. La de Toro, permitiendo vincular las mejoras, privó á unos y otros de este recurso y este premio, y robó á la virtud todo lo que dió á la vanidad de las familias en las generaciones futuras. ¿Cuál es, pues, el favor que hizo á la nobleza esta bárbara ley? No es ella la que abrió la ancha puerta por donde desde el siglo XVI entraron como en irrupcion á la hidalguía todas las familias que pudieron juntar una mediana fortuna? Y se dirá favorable á la nobleza la institucion que mas á contribuido á vulgarizarla?

La Sociedad, Señor, mirará siempre con gran respeto, y con la mayor indulgencia los mayorazgos de la nobleza, y si en materia tan delicada es capaz de temporizar, lo hará de buena gana en favor de ella. Si su institucion ha cambiado mucho en nuestros dias, no cambió ciertamente por su culpa, sino por un efecto de aquella inestabilidad, que es inseparable de los planes de la política, cuando se alejan de la naturaleza. La nobleza ya no sufre la pension de gobernar el estado en las córtes ni de defenderle en las guerras, es verdad; ¿pero puede negarse que esta misma exencion la ha acercado mas y mas á tan gloriosas funciones?

La historia moderna la representa siempre ocupada en ellas.

Libre del cuidado de su subsistencia; forzada á sostener una opinion que es inseparable de su clase; tan empujada por su educacion hácia las recompensas de honor, como alejada de las que tienen por objeto el interés: ¿dónde podria hallar un empleo digno de sus altas ideas, sino en las carreras, que conducen á la reputacion y á la gloria? Así se la ve correr ansiosamente á ellas. Además de aquella noble porcion de juventud que consagra una parte de la subsistencia de sus familias y el sosiego de sus floridos años al árido y tedioso estudio que debe conducirla á los empleos civiles y eclesiásticos, ¿cuál es la vocacion que llama al ejército y á la armada tantos ilustres jóvenes? Quién los sostiene en el largo y penoso tránsito de sus primeros grados? Quién los esclaviza á la mas exacta y rigurosa disciplina? Quién les hace sufrir con alegre constancia sus duras y peligrosas obligaciones? Quién, en fin, engrandeciendo á sus ojos las esperanzas y las ilusiones del premio, los arrastra á las arduas empresas, en busca de aquel humo de gloria que forma su única recompensa?

Es una verdad innegable que la virtud y los talentos no están vinculados al nacimiento ni á las clases, y que por lo mismo fuera una grave injusticia cerrar á algunas el paso á los servicios y á los premios. Sin embargo, es tan difícil esperar el valor, la integridad, la elevacion de ánimo, y las demas grandes calidades que piden los grandes empleos de una educacion obscura y pobre, ó de unos ministerios, cuyo continuo ejercicio encoge el espíritu, no presentándole otro estímulo que la necesidad, ni otro término que el interés; cuanto es fácil hallarlas en medio de la abundancia, del esplendor y aun de las preocupaciones de aquellas familias que estan acostumbradas á preferir el honor á la conveniencia, y á no buscar la fortuna, sino en la reputacion y en la gloria. Confundir estas ideas confirmadas por la historia de la naturaleza y de la sociedad, seria lo mismo que negar el influjo de la opinion en la conducta de los hombres, seria esperar del mismo principio que produce la material exactitud de un curial, aquella santa inflexibilidad con que un magistrado se ensordece á los ruegos de la amistad, de la hermosura y del favor, ó resiste los violentos huracanes del poder: seria suponer que con la misma disposicion de ánimo que dirige la ciega y ma-

quinal obediencia del soldado, puede un general conservarse impávido y sereno en el conflicto de una batalla, respondiendo él solo de la obediencia y del valor de sus tropas, y arriesgando al trance de un momento su reputacion, que es el mayor de sus bienes.

Justo es, pues, Señor, que la nobleza, ya que no puede ganar en la guerra estados ni riquezas, se sostenga con las que ha recibido de sus mayores: justo es que el estado asegure en la elevacion de sus ideas y sentimientos el honor y la bizarría de sus magistrados y defensores. Retenga enhorabuena sus mayorazgos, pero pues los mayorazgos son un mal indispensable para lograr este bien, trátense como un mal necesario, y redúzcanse al mínimo posible. Este es el justo medio que la Sociedad ha encontrado para huir de dos extremos igualmente peligrosos. Si V. A. mirase sus máximas á la luz de las antiguas ideas, ciertamente que le parecerán duras y extrañas; pero si por un esfuerzo tan digno de su sabiduría como de la importancia del objeto subiere á los principios de la legislacion que tan profundamente conoce, España se librárá del mal que mas la oprime y enflaquece.

La primera providencia, que la nacion reclama de estos principios es la derogacion de todas las leyes que permiten vincular la propiedad territorial. Respétense enhorabuena las vinculaciones hechas hasta ahora bajo su autoridad, pero pues han llegado á ser tantas y tan dañosas al público, fijese cuanto antes el único límite, que puede detener su perniciosa influencia. Debe cesar por consecuencia la facultad de vincular por contrato entre vivos, y por testamento por via de mejora, de fideicomiso, de legado ó en otra cualquiera forma, de manera que conservándose á todos los ciudadanos la facultad de disponer de todos sus bienes en vida y muerte, segun las leyes, solo se les prohiba esclavizar la propiedad territorial con la prohibicion de enagenar, ni imponerle gravámenes equivalentes á esta prohibicion.

Esta derogacion, que es tan necesaria como hemos demostrado, es al mismo tiempo muy justa; porque si el ciudadano tiene la facultad de testar, no de la naturaleza, sino de las leyes, las leyes que la conceden pueden sin duda modificarla. ¿Y qué modificacion será mas justa, que la que conservándole,

segun el espíritu de nuestra antigua legislación, el derecho de transmitir su propiedad en la muerte, le circunscribe á una generacion para salvar las demas?

Se dirá que cerrada la puerta á las vinculaciones, se cierra un camino á la nobleza, y se quita un estímulo á la virtud. Lo primero es cierto y es tambien conveniente. La nobleza actual, lejos de perder, ganará en ello, porque su opinion crecerá con el tiempo, y no se confundirá ni envilecerá con el número; pero la nacion ganará mucho mas, porque cuantas mas avenidas cierre á las clases estériles, mas tendrá abiertas á las profesiones útiles; y porque la nobleza que no tenga otro origen que la riqueza, no es la que le puede hacer falta.

Lo segundo no es temible. Además de la gloria que sigue infaliblemente las acciones ilustres, y que constituye la mejor, y mas sólida nobleza, el estado podrá concederla ó personal ó hereditaria á quien la mereciere, sin que por eso sea necesario conceder la facultad de vincular. Si los hijos del ciudadano, así distinguido siguieren su ejemplo, convertirán en nobleza hereditaria la nobleza vitalicia; y si no la supieren conservar, ¿qué importará que la pierdan? Esta recompensa nunca será mas apreciable que cuando su conservacion sea dependiente del mérito.

Sobre todo, á esta regla general podrá la soberanía añadir las excepciones que fueren convenientes. Cuando un ciudadano, á fuerza de grandes y continuos servicios, subiere á aquel grado de gloria que lleva en pos de sí la veneracion de los pueblos; cuando los premios dispensados á su virtud hubieren engrandecido su fortuna al paso que su gloria, entonces la facultad de formar un mayorazgo para perpetuar su nombre, podrá ser la última de sus recompensas. Tales excepciones, dispensadas con parsimonia y con notoria justicia, lejos de dañar serán de muy provechoso ejemplo. Pero cuidado que esta parsimonia, esta justicia, son absolutamente necesarias en la dispensacion de tales gracias para no envilecerlas; porque, Señor, si el favor ó la importunidad las arrancan para los que se han enriquecido en la carrera de Indias, en los asientos, en las negociaciones mercantiles, ó en los establecimientos de industria; qué tendrá que reservar el estado para premio de sus bienhechores?

El mal que han causado los mayorazgos es tan grande, que no bastará evitar su progreso, si no se trata de aplicarle otros temperamentos. El mas notable, si no el mayor de todos los daños, es el que sienten las mismas familias en cuyo favor se han instituido. Nada es mas repugnante que ver sin establecimiento ni carrera, y condenados á la pobreza, al celibato y á la ociosidad los individuos de las familias nobles, cuyos primogénitos disfrutaban pingües mayorazgos. La suprema equidad de la Real cámara, respetando á un mismo tiempo las vinculaciones y los derechos de la sangre, suele dispensar facultades para gravar con censos los mayorazgos en favor de estos infelices; pero esto es remediar un mal con otro. Los censos aniquilan tambien los mayorazgos, porque menguan la propiedad disminuyendo su producto: menguan por consiguiente el interés individual acerca de ella, y agravan aquel principio de ruina y de abandono que llevan consigo las fincas vinculadas, solo por serlo. Seria, pues, mas justo en vez de facultades para tomar censos, conceder facultades para vender fincas vinculadas.

Es verdad que por este medio se extenuarán algunos mayorazgos, y se acabarán otros; pero ojalá que así sea! Tan perniciosos son al estado las mayorazgos inmensos que fomentan el lujo excesivo y la corrupcion inseparable de él, como los muy cortos, que mantienen en la ociosidad y el orgullo un gran número de hidalgos pobres, tan perdidos para las profesiones útiles que desdeñan, como para las carreras ilustres, que no pueden seguir.

No se tema por eso gran disminucion en la nobleza. La nobleza es una cualidad hereditaria, y por lo mismo perpetua é inextinguible. Es además divisible y multiplicable al infinito; porque comunicándose á todos los descendientes del tronco noble, su progreso no puede tener término conocido. Es verdad que se confunde y pierde en la pobreza (33); mas si no fuese así, ¿qué seria del estado? qué seria de ella misma? qué familia no la gozaria? Y si la gozasen todas, ¿dónde existiria la nobleza, que supone una cualidad inventada para distinguir algunas entre todas las demás?

Otra providencia exige tambien la causa pública, y es la de permitir á los poseedores de mayorazgos que puedan dar en

enfitensis los bienes vinculados. La vinculacion resiste este contrato, que supone la enagenacion del dominio útil; ¿pero qué inconveniente habria en permitir á los mayorazgos esta enagenacion, que por una parte conserva las propiedades vinculadas en las familias por medio de la reserva del dominio directo, y por otra asegura su renta tanto mejor, quanto hace responder de ella á un compartípe de la propiedad?

Pudieran ciertamente intervenir algunos fraudes en las constituciones de enfitensis; pero seria muy fácil estorbarlos haciendo precéder informacion de utilidad ante las justicias territoriales, y si se quiere, la aprobacion de los tribunales superiores de provincia. La intervencion del inmediato sucesor en estas informaciones, y la del síndico personero, cuando el sucesor se hallase en la potestad patria, bastarian para alejar los inconvenientes, que pueden ocurrir en este punto.

La agricultura, señor, clama con mucha justicia por esta providencia; porque nunca será mas activo el interés de los colonos, que cuando los colonos sean copropietarios, y cuando el sentimiento de que trabajan para sí y sus hijos los anime á mejorar su suerte y perfeccionar su cultivo. Esta reunion de dos intereses y dos capitales en un mismo objeto formará el mayor de todos los estímulos que se pueden ofrecer á la agricultura.

Acaso será este el único, mas directo y mas justo medio de desterrar de entre nosotros la inmensa cultura, de lograr la division y poblacion de las suertes; de reunir el cultivo á la propiedad, de hacer que las tierras se trabajen todos los años, y que se espere de las labores y del abono el beneficio, que hoy se espera solo del tiempo y del descanso. Acaso esta providencia asegurará á la agricultura una perfeccion muy superior á nuestras mismas esperanzas.

Una doctrina derivada del derecho romano, introducida en el foro por nuestros mayorazguistas, y mas apoyada en sus opiniones que en la autoridad de las leyes, ha concurrido tambien á privar á la nacion de estos bienes, y merece por lo mismo la censura de V. A. Segun ella, el sucesor del mayorazgo no tiene obligacion de estar á los arrendamientos celebrados por su antecesor, porque se dice: no siendo su heredero, no deben pasar á él sus obligaciones; de donde ha nacido

la máxima de que los arriendos espiran con la vida del poseedor. Pero semejante doctrina parece muy agena de razon y equidad; porque si se prescinde de sutilezas, no se puede negar al poseedor del mayorazgo el concepto de dueño de los bienes vinculados, para todo lo que no sea enagenarlos ó alterar sucesion, ni el concepto de mero administrador, que le atribuyen los pragmáticos, deja de ser bastante para hacer firmes sus contratos, y transmisibles sus obligaciones.

Entre tanto semejantes opiniones hacen un daño irreparable á nuestra agricultura, porque reducen á breves períodos los arriendos, y por lo mismo desalientan el cultivo de las tierras vinculadas. No debiendo esperarse que labren sus dueños, alejados por su educacion, por su estado y por su ordinaria residencia, del campo y de la profesion rústica, ¿cómo se esperará de un colono que descepe, cerque, plante y mejore una suerte, que solo ha de disfrutar tres ó cuatro años, y en cuya llevanza nunca esté seguro? No es mas natural que reduciendo su trabajo á las cosechas presentes, trate solo de esquilmar en ellas la tierra, sin curarse de las futuras que no ha de disfrutar?

Parece por lo mismo necesaria una providencia, que destruyendo del foro aquella opinion, restablezca los recíprocos derechos de la propiedad y el cultivo, y permita á los poseedores de mayorazgos celebrar arriendos de largo tiempo, aunque sea hasta de 29 años, y que asegure á los colonos en ellos hasta el vencimiento del plazo estipulado. A semejante policia, introducida en Inglaterra para asegurar los colonos en la llevanza de las tierras feudales; atribuyen los economistas (34) de aquella nacion el floreciente estado de su cultivo. ¿Porqué, pues, no la adoptaremos nosotros para restablecer el nuestro? La prohibicion de cobrar las rentas anticipadas, imponiendo al colono la pérdida de las que pagare, bastará para evitar el único fraude que al favor de esta licencia pudiera hacer un disipador á sus sucesores.

Pero si esta libertad es conforme á los principios de justicia, nada seria mas repugnante á ellos que convertirla en sujecion y regla general. La Sociedad solo reclama para los poseedores de mayorazgo la facultad de aforar ó arrendar á largos plazos sus tierras; pero está muy lejos de creer que fuese conforme

á justicia una ley, que fijando el tiempo de sus arriendos, les quitase la libertad de abreviarlos, y lo que ha reflexionado en otra parte sobre este punto prueba cuanto dista de aquellos partidos extremos, que propuestos á V. A. para favorecer el cultivo, solo servirian para arruinarle.

Por último, Señor, parece indispensable derogar la ley de Toro (35) que prohibe á los hijos y herederos del sucesor del mayorazgo la deducción de las mejoras hechas en él. Esta ley formada precipitadamente y sin el debido consejo, como testifica el señor Palacios Rubios, y mas funesta por la extension que le dió la ignorancia de los letrados, que por su disposicion, no debe existir en un tiempo en que V. A. trata tan de propósito de purgar los vicios de nuestra legislacion. Ni para persuadir la injusticia de las doctrinas que se han fundado en ella necesita la Sociedad demostrar los daños que han causado al cultivo, distrayendo de sus mejoras el cuidado de muchos buenos y diligentes padres de familia, porque le parece todavía mas inhumana y funesta respecto de aquellos que á la sombra de la autoridad sacrifican á un vano orgullo los sentimientos de la naturaleza, y á trueque de engrandecer su nombre, condenan su posteridad al desamparo y la miseria.

Tales son, Señor, las providencias, que la Sociedad espera de la suprema sabiduría de V. A. Sin duda que examinando los mayorazgos en todas sus relaciones, hallará V. A. que son necesarias otras muchas para evitar otros males; pero las presentes ocurrirán desde luego á los que sufre la agricultura; sin privar por eso al estado de los bienes políticos á que conspira su institucion. Respetando la nobleza como necesaria á la conservacion y al esplendor de la monarquía, darán mas brillo y estabilidad á su opinion. Cerrando á la riqueza obscura las avenidas que conducen á ella, las abrirán solamente al mérito glorioso y recompensado; y llamando la noble juventud á las sendas del honor, la empeñarán en ellas sin excluir de su lado la virtud y los talentos. Sobre todo, Señor, opondrán un dique insuperable al desenfreno de nuevas fundaciones: reducirán á justos límites las que por inmensas, alimentan un lujo enorme y contagioso: disolverán sin injusticia, ni violencia, y por una especie de inanicion, las que llevan indignamente este nombre, y sirven de incentivo á la ociosidad;

harán que la esclavitud de la propiedad no dañe á la libertad del cultivo ; y conciliando los principios de la política que protegen los mayorazgos con los de la justicia que los condenan, serán tan favorables á la agricultura , como gloriosas á V. A.

7.º *Circulacion de los productos de la tierra.*

Hasta aquí ha examinado la Sociedad las leyes relativas á la propiedad de la tierra y del trabajo : réstale hablar de las que teniendo relacion con la propiedad de sus productos , influyen en la suerte del cultivo , tanto mas poderosamente, cuanto dirigen el interés de sus agentes mas inmediatos.

Siendo los frutos de la tierra el producto inmediato del trabajo , y formando la única propiedad del colono , es visto cuan sagrada y cuan digna de proteccion debe ser á los ojos de la ley esta propiedad , que de una parte representa la subsistencia de la mayor y mas preciosa porcion de los individuos del estado , y de otra la única recompensa de su sudor y sus fatigas. Ninguno la debe á la fortuna , ni á la casualidad del nacimiento : todos la derivan inmediatamente de su ingenio y aplicacion ; y siendo además muy incierta y precaria, porque pende en gran parte de las influencias del clima y de los tiempos, es sin duda que reúne en su favor cuantos títulos pueden hacerla recomendable á la justicia y humanidad del gobierno.

Ni es solo el colono el que interesa en la proteccion de esta propiedad , sino tambien el propietario , porque dividiéndose naturalmente sus productos entre el dueño y los cultivadores, es claro que representan á un mismo tiempo todo el fruto de la propiedad de la tierra y de la propiedad del trabajo ; y que cualquiera ley que menoscabe la propiedad de estos productos, ofenderá mas generalmente el interés individual, y será no solo injusta, sino tambien esencialmente contraria al objeto de la legislacion agraria.

Estas reflexiones bastan para calificar todas las leyes , que de cualquiera modo circunscriben la libre disposicion de los productos de la tierra ; de las cuales hablará ahora la Sociedad, generalizando cuanto pueda sus racionios, porque seria muy difícil seguir la inmensa serie de leyes , ordenanzas y reglamentos , que han ofendido y menguado esta libertad.

Por fortuna ya no tiene la Sociedad que combatir la mas funesta de todas, debiéndose á la ilustracion de V. A. que haya desterrado para siempre de nuestra legislacion y policia la tasa de los granos: aquella ley, que nacida en momentos de apuro y confusion, fué despues tantas veces derogada como restablecida, tan temida de los débiles agentes del cultivo, como menospreciada de los ricos propietarios y negociantes, y por lo mismo tan dañosa á la agricultura, como inútil al objeto á que se dirigia.

De las posturas.

Pero derogada esta ley, y abolida para siempre la tasa de los granos, ¿cómo es que subsiste todavía en los demas frutos de la tierra una tasa tanto mas perniciosa, cuanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales? Y cuando los granos, objeto de primera necesidad para la subsistencia de los pueblos, han arrancado á la justicia la libertad de precios, ¿cómo es que los demas frutos, que forman un objeto de consumo menos necesario, no han podido obtenerla?

Por esta sola diferencia se puede graduar el descuido con que las leyes han mirado la policia alimentaria de los pueblos, abandonándola á la prudencia de sus gobernadores, y la facilidad con que han sido aprobadas ó toleradas sus ordenanzas municipales; puesto que las tasas y posturas de los comestibles no se derivan de ninguna ley general, sino de alguno de estos principios.

Una vez establecidos, era infalible que la propiedad de los frutos quedase expuesta á la arbitrariedad, y por lo mismo á la injusticia; y esto no solo de parte de los magistrados municipales, sino de la de sus inmediatos subalternos; porque dado que unos y otros obrasen conforme á las ordinarias reglas de la prudencia, era natural que diesen todo su cuidado á las conveniencias de la poblacion urbana, único objeto de las posturas, como que prescindiesen de las del propietario de los frutos. Tal es el origen de la esclavitud en que se halla por punto general el tráfico de los abastos.

Pero ha sucedido con este sistema de policia lo que con to-

das las leyes que ofenden el interés individual. Los manantiales de la abundancia no están en las plazas, sino en los campos: solo puede abrirlos la libertad, y dirigirlos á los puntos donde los llama el interés. Por consiguiente los estorbos presentados á este interés han detenido ó desterrado la abundancia y á pesar de las posturas, la carestía de los comestibles ha resultado de ellas.

Es en vano, Señor, esperar la baratura de los precios de otro principio, que de la abundancia, y es en vano esperar esta abundancia, sino de la libre contratacion de los frutos. Solo la esperanza del interés puede excitar al cultivador á multiplicarlos y traerlos al mercado. Solo la libertad, alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios, que es tan justamente deseada. Las tasas, las prohibiciones, y todas las demas precauciones reglamentarias, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo de desalentar el cultivo, y disminuir la concurrencia y la abundancia; y entonces por una reaccion infalible, la carestía nacerá de los mismos medios enderezados á evitarla.

Entre estos reglamentos, merecen muy particular atencion los que limitan la libertad de los agentes intermedios del tráfico de comestibles, como regatones, atravesadores, panilleros, zabarceras, etc. mirados generalmente con horror, y tratados con dureza por las ordenanzas y los jueces municipales, como si ellos no fuesen unos instrumentos necesarios, ó por lo menos en gran manera útiles en este comercio; ó como si no fuesen, respecto de los cultivadores, lo que los tenderos y mercaderes respecto del comerciante y fabricante.

Una ignorancia indigna de nuestros tiempos inspiró en los antiguos tan injusta preocupacion. Solo se atendió á que compraban barato para vender caro, como si esto no fuese propio de todo tráfico, en que las ventajas del precio representan el valor de la industria, y el rédito del capital del traficante. No se calculó que el sobreprecio de los frutos en manos del revendedor recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir á buscarlos á las aldeas ó los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudo, y sufrir las averías y pérdidas de este pequeño tráfico. No se calculó que si el labrador hubiera de

tomar sobre sí estas funciones, cargaria tambien sobre sus frutos el valor del tiempo y el trabajo consumidos en ellas y robados á su profesion; ó los vendería con pérdida, en cuyo caso los consumiría en vez de venderlos; ó dejaría de cultivarlos, y el mercado estaria menos provisto. No se calculó que esta division de agentes y manos intermedias, lejos de encarecer, abarata este valor: primero, porque economiza el tiempo y el trabajo representados por él: segundo, porque aumenta la destreza y los auxilios de este tráfico, convertido en profesion: tercero, porque proporcionando el conocimiento de parroquianos y veceros facilita el consumo; y finalmente cuarto, porque multiplicando las ventas, hace que la reunion de muchas pequeñas ganancias componga una mayor, con tanto beneficio de las clases que cultivan, como de las que consumen.

Resulta de lo dicho que la prohibicion de comprar fuera de puertas: la de vender sino á cierta hora, en ciertos puestos, y bajo de ciertas formas impuestas á los revendedores: la de proveerse antes que lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como si no fuesen sus criados: las preferencias y tanteos en las compras, concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes, de que estan llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provision de sus mercados, pues que no entibian menos la accion del interés individual, desterrando de ellos la concurrencia y la abundancia, y produciendo la carestía de los abastos.

Semejantes trabas se quieren cohonestar con el temor del monopolio, monstruo que la policia municipal ve siempre escondido tras de la libertad; pero no se reflexiona que si la libertad le provoca, tambien le refrena, porque excitando el interés general, produce naturalmente la concurrencia, su mortal enemigo. No se reflexiona, que aunque todos los agentes del tráfico aspiren á ser monopolistas, sucede por lo mismo, que queriendo serlo todos no lo pueda ser ninguno, porque su competencia pone los consumidores en estado de dar la ley, en vez de recibirla. No se reflexiona, que solo cuando desaparece la concurrencia, asustada por los reglamentos y vejaciones municipales, puede el monopolio usar de sus ardi-

des ; porque entonces la necesidad le hace sombra , los consumidores mismos le echan la capa , y en semejante situacion la vigilancia y las precauciones de la policia no son capaces de quitarle la máscara , ni de vencerle. Por último , no se reflexiona , que si el monopolio es frecuente en los objetos de consumo sujetos á posturas y prohibiciones , jamás lo es en los tráficos libres , pues en ellos acredita la experiencia , que los vendedores , lejos de esconderse , salen al paso al consumidor , le buscan , le llaman á gritos , ó se entran por sus puertas para convidarle y proveerle de cuanto necesita.

A semejantes reglamentos se debe atribuir en gran parte la carestía de ciertos artículos de fácil producción : y de ordinario consumo. El labrador , no hallando interés en venderlos á un precio arbitrario , y alejado de los mercados por las formalidades y vejaciones que encuentra en ellos , toma el partido de no cultivarlos , y dos ó tres escarmientos en este punto bastan para establecer la opinion , y fijar los objetos del cultivo y las granjerías de una provincia entera. ¿Quién podrá buscar otro origen á la vergonzosa necesidad , en que estuvimos algun tiempo de traer los huevos de Francia , para proveer la plaza de Madrid?

Ni se crea que estos artículos mirados con tanta indiferencia , y como accidentales al cultivo , pueden tener poca influencia en su prosperidad. Países hay donde el colono subsiste al favor de ellos , y donde sin este auxilio no podría sostener el crecimiento de las rentas , que ha resultado en unas partes de la carestía de las tierras , y en otras del aumento de la población. Países hay donde las frutas , la hortaliza , los pollos , los huevos , la leche y otros frutos de esta especie , constituyen la única riqueza del labrador. Estas granjerías son propiamente suyas , porque los frutos principales estan destinados á pagar los gastos del cultivo , la semilla , la primicia , el diezmo , el voto de Santiago , las contribuciones , y sobre todo la renta de la tierra , siempre calculada , ó por la cantidad , ó por las esperanzas comunes de su producto. Forman , pues , un objeto mas digno del cuidado de la legislacion de lo que se ha creído hasta ahora ; y de esto se convencerá muy fácilmente el que calculando cuanto puede enriquecer á una familia rústica un huerto cuidadosamente cultivado , un par de vacas , y cuatro

ó seis cabras de leche, una puerca de vientre, un palomar y un buen gallinero, sepa estimar justamente este obscuro manantial de riqueza pública, tan poco conocido, como mal apreciado en la mayor parte de España.

No hay duda que la escasez de estos frutos proviene tambien de otras causas. Mientras las tierras continuen abiertas y mal divididas, mientras las suertes esten despobladas, no habrá que esperar grande abundancia de tales artículos, que suponen la dispersion de la poblacion por los campos, la multiplicacion de las familias y ganados rústicos, y sobre todo aquella diligencia, aquella economía que no se pueden hallar fuera de esta situacion. Pero es constante, que aun cuando llegase, como seguramente llegará por una consecuencia infalible de la buena legislacion agraria, tampoco se deberán esperar tales bienes, si antes no se derogan los principios que han dirigido hasta aquí la policia alimentaria de los pueblos.

La abundancia y la baratura solo pueden nacer de una y otra reforma. Cuando el colono se halle en proporcion de multiplicar sus ganados y frutos; cuando pueda venderlos libremente al pie de su suerte, en el camino, ó en el mercado al primero que le saliere al paso; cuando todo el mundo pueda interponer su industria entre el colono y el consumidor; cuando la proteccion de esta libertad anime igualmente á los agentes particulares é intermedios de este tráfico: entonces los comestibles abundarán cuanto permita la situacion coetánea del cultivo de cada territorio y del consumo de cada mercado. Entónces excitado el interés de estos agentes, mientras trabajan los primeros en aumentar el producto de su industria, y los segundos la materia de su tráfico, la concurrencia de unos y otros producirá la abundancia y desterrará el monopolio; y por este medio tan sencillo y tan justo, harto mejor que por todos los arbitrios de la prudencia municipal, se logrará aquella baratura que es su primer objeto, así como el primer apoyo de la industria urbana.

Esta doctrina general es aplicable á todas las especies de abastos, sin exceptuar los que se reputan de primera necesidad para la subsistencia pública. Ciertamente que las carnes serian generalmente mas baratas, si en todas partes se admitiesen libremente al matadero las reses traídas al consumo,

en vez de fiarle al monopolio de un abastecedor, cuyas ganancias, en último resultado, no pueden componerse sino de los sacrificios hechos en el precio á la seguridad de la provision. Y otro tanto sucederia en el aceite y en el vino, si los millones y las precauciones consiguientes á tan dura contribucion no concurriesen á una con la policia municipal á sujetarlos á perpetua y necesaria carestía, sin la menor ventaja de su cultivo.

Pero la Sociedad se alejaria demasiado de su propósito, si se empeñase en seguir todas las relaciones que hay entre la poblacion de los campos y la de las ciudades, y entre la policia urbana y la rústica; y por lo mismo cerrará este artículo hablando del pan, que es el primer objeto de entrambos.

Del comercio interior en general.

El pan, como las demas cosas comerciables, es caro ó barato, segun su escasez ó abundancia; y si se pudiese prescindir de las alteraciones que las leyes y la opinion han introducido en este ramo de comercio, su precio seguiria naturalmente la mas exacta proporcion con el de los granos. Veamos pues, si este objeto tan importante, tan delicado, y tan digno de los desvelos del gobierno, puede regularse por los mismos sencillos principios que se han establecido hasta aquí. Y para aplicarlos con mas seguridad, tratemos primero del comercio interior de granos.

Una muy notable diferencia hay entre el objeto de este comercio y el de otros frutos, y ella sin duda dió ocasion á las diferentes modificaciones que le han aplicado las leyes. Esta diferencia nace de su misma necesidad, ó por mejor decir de la continua solicitud de los pueblos acerca de su provision. La subida ó baja del precio de los granos, no tanto se proporciona á la pequeña ó grande cantidad producida por la cosecha, esto es, á su escasez ó abundancia real, cuanto á la opinion que el publico forma de esta escasez ó abundancia; y esta opinion no tanto se refiere á la cantidad existente en las trojes ó bodegas, cuanto á la cantidad expuesta á la venta pública, ya en las mismas paneras, ó ya en los mercados. De aquí es que aquella policia será mas prudente y justa en cuanto al comer-

cio de granos, que aleje menos la opinion del público del conocimiento de su real existencia.

Por esta reflexion se ve que si la libre contratacion es útil en los demas abastos, en el del trigo es absolutamente necesaria y preferible á cualquiera otro sistema, pues no pudiendo discurrirse alguno que no se deba establecer por medio de precauciones y providencias parciales, es claro que este mismo medio, influyendo en la opinion del público, podrá alterar su seguridad ó sus temores acerca de la abundancia ó escasez de tan necesario artículo.

Esta alteracion, que en tiempos de abundancia puede ser dañosa al labrador y al propietario, envileciendo el precio de los granos fuera de la proporcion de su real existencia, lo será infaliblemente mas, y con mayor razon al consumidor en los tiempos de escasez; porque el temor hiere la imaginacion mas vivamente que la esperanza, y el movimiento de la aprension es mas rápido en el primero que en la segunda. En tal estado las providencias dirigidas á remediar la escasez, no harán mas que aumentar la aprension de ella, y la misma solicitud del magistrado, doblando el sobresalto del pueblo, le robará aquel rayo de esperanza, que es inseparable del deseo, y le entregará á toda la agitacion y angustias del temor, nunca mas horroroso que cuando pelagra la subsistencia.

Resulta, pues, que siendo el sistema de la libertad en el comercio interior de granos, el mas favorable á los consumidores, y no teniendo otro objeto las modificaciones que le han impuesto las leyes que el alivio y seguridad de estos, no sin gran razon se reclama en favor de la agricultura una libertad que es absolutamente necesaria para su prosperidad é incremento.

Por otra parte, esta libertad parece fundada en los mas rigurosos principios de justicia. Si es una verdad constante que en España hay algunas provincias que no cogen los granos necesarios para su subsistencia, y que otras en años comunes cogen mas de lo que necesitan, la libertad de comercio interior se deberá de justicia á unas y otras: á las primeras como un medio indispensable para proveer á su subsistencia; y á las segundas como un medio no menos necesario para obtener la recompensa de su trabajo, y sostener su agricultura. Esta

agricultura puede muy bien decaer, y ser inferior al consumo de cada provincia en medio de la mayor libertad, porque otras muchas causas pueden influir en su suerte é impedir su prosperidad; pero sin ella, sea la que fuere su situación, jamás podrá prosperar ni exceder del consumo de cada territorio; porque siendo un axioma constante de economía, confirmado por la experiencia, que el consumo es la medida del cultivo, sucederá que una provincia que no pueda consumir el sobrante de sus cosechas, vendrá siempre á cultivar menos, hasta tanto que el cultivo se iguale al consumo, y por consiguiente, el sobrante desaparecerá con tanto daño de la provincia fértil y abundante, como de las estériles que pudiera socorrer.

Este raciocinio es tanto mas cierto, cuanto nuestras provincias agricultoras, siendo menos industriales, tienen que consumir las manufacturas de otras provincias, que son por su parte menos agricultoras. Por lo mismo estas manufacturas son siempre muy caras en las primeras, porque su valor es siempre proporcionado al salario del trabajo; y este salario debe ser siempre alto en las segundas, porque lo es el precio del pan que le regula. Además, las provincias agricultoras tendrán que pagar todos los gravámenes y riesgos que encarecen la industria en su conducción y tráfico. Suponiendo, pues, que en las provincias agricultoras el valor del trigo sea ínfimo, por lo mismo que tienen sobrante, resultará que ni el propietario ni el colono tendrán con que compensar el valor de la industria forastera, y no pudiendo pasar sin ella, por lo mismo que tienen industria propia, su capital irá siempre en disminución, se harán cada día mas pobres, su agricultura decaerá, y su población, únicamente sostenida por ella, caminará á su ruina.

Los que no combinan las relaciones que hay entre las fuentes de la agricultura y la industria, suelen abusar de estas mismas razones para persuadir que la prohibición del comercio de granos es capaz de hacer agricultoras á unas provincias, é industriales á otras, moviendo las primeras por el atractivo del precio de los granos, y las segundas por el de las manufacturas. Pero estos políticos no reflexionan que la naturaleza ha distribuido sus dones con diferente medida; que la agricultura y la industria suponen proporciones naturales, que no pueden

tener todas las provincias, y medios que no se pueden adquirir de repente; que la primera necesita extension y fertilidad del territorio, fondos y luces, y la segunda capitales, conocimientos, actividad, espíritu de economía, y comunicaciones; y que es tan imposible que Castilla sin estos auxilios sea de repente industriosa, como que Cataluña sea agricultora sin aquellas proporciones.

Si alguna cosa puede vencer esta desigualdad, es sin duda el comercio interior de granos. Por su medio las provincias agricultoras, sacando de sus sobrantes un aumento de riqueza anual, y aumentando cada dia este sobrante, por medio de las mejoras de su agricultura, podrán al fin convertir una parte de esta riqueza al establecimiento de algunas manufacturas, y en este progreso deber á la libre contratacion de sus granos lo que no pueden esperar de otro principio; al mismo tiempo que las provincias industriales, proveyéndose á menos precio de los granos indispensables para su subsistencia, aumentarán el producto sobrante de su industria, y convirtiéndole á mejorar la agricultura, harán abundar los granos y demas artículos de subsistencia, hasta donde permitan las proporciones de su suelo. ¿No probará esto el ejemplo de Cataluña, cuya agricultura é industria han ido siempre á mas, mientras en Castilla siempre á menos?

Se ha pretendido conciliar la utilidad y los riesgos de la libertad del comercio interior, permitiéndola en todas las provincias á los tragineros, y prohibiéndola á los negociantes. ¿Pero ha sido esto otra cosa, que querer convertir en comerciantes los instrumentos del comercio? Siendo los tragineros unas pobres gentes, sin mas capital que su industria y sus reuas, si el comercio interior se redujese á lo que ellos pueden comprar y vender, la masa de granos comerciable será forzosamente muy pequeña, y muchas provincias quedarán expuestas á perecer de hambre, mientras otras se arruinen por su misma abundancia. Es por lo mismo imposible socorrer á unas y otras sin la intervencion de otros agentes mas poderosos en este comercio.

No hay que cansarse: estos agentes solo se encontrarán en el comercio, porque solo los capitales existentes en él se pueden dedicar á este objeto. Por otra parte, solo los comercian-

tes son capaces de especular en una materia de tantas y tan complicadas relaciones: ellos solos de combinar por medio de sus correspondencias y su giro, la abundancia de unas provincias con la escasez de otras: ellos solos de emprender la conduccion de grandes partidas de granos á grandes distancias, y por medio de grandes dificultades y riesgos: ellos solos de sufrir aquella odiosidad inseparable de este comercio, nacida de las preocupaciones populares, y fomentada por las mismas leyes: ellos solos, en fin, de interponer aquella prevision, aquella constancia, aquella diligencia de oficios y operaciones intermedias, sin la cual la circulacion es siempre escasa, incierta y perezosa.

Pero el monopolio, se dirá, puede destruir cuanto edificare la libertad, y este monopolio, que no es temible de parte de los tragineros, lo es en gran manera de la de los comerciantes. La superioridad de capitales, luces y arbitrios, que reunen estos, no existen en aquellos. Siendo los primeros muchos, dispersos en lugares cortos, ajenos por su profesion de todo espíritu de cálculo, y solo acostumbrados á hacerse la guerra en el precio de las conducciones, son incapaces de reunirse para ninguna otra empresa, y por consiguiente su monopolio será siempre corto é individual, que es decir de ningun influjo. Por el contrario los comerciantes situados en las capitales, centro de la circulacion del dinero y granos de las provincias. enterados por su prevision y correspondencias del estado de todos sus rincones, naturalmente unidos por el interés y las relaciones de su profesion, tan prontos á juntar sus esfuerzos cuando el interés los llama á un punto, como á hacerse la guerra cuando los divide, ¿qué horrible monopolio no podrán hacer con los granos, si una ilimitada libertad protegiere sus manejos? Las combinaciones de una semana pondrán en su mano la prevision de una provincia entera, y la subsistencia, el sosiego y la dicha de los pueblos serán juguete de su codicia.

He aquí, señor, cuanto se puede decir contra la libertad del comercio de granos: he aquí el fundamento de todas las restricciones impuestas por las leyes. No seria difícil responder con racionios tan abstractos como los que él mismo envuelve; pero la Sociedad, que no es sistemática, ni puede propo-

nerse otro fin que el bien de la causa pública, contraerá los suyos al estado actual de nuestras provincias, y examinará cuál puede ser en ellas el influjo del monopolio, y acaso por este camino se acercará mas á una verdad tan importante y deseada.

Si bastase la voz de la ley para intimidar el monopolio, si sus operaciones fuesen manifiestas ó fáciles de descubrir, si el interés no multiplicase sus artificios y recursos, al paso que las leyes sus precauciones, las leyes prohibitivas del comercio interior de granos se podrían comparar sin riesgo con las protectivas de su libertad. Siendo conocido el influjo de unas y otras en la circulacion de esta preciosa mercancía, la simple comparacion de sus ventajas é inconvenientes arrojaría un resultado cierto y constante, la legislacion podría abrazarle sin contingencia. Pero una triste experiencia ha probado muchas veces lo contrario; y la insuficiencia de las leyes contra las maniobras de la codicia es tan notoria, como la fuerza irresistible del interés contra el poder de las leyes.

¿Quién se atreverá á asegurar que las mas severas prohibiciones bastarán á reprimir el monopolio? Quién es el que ignora que las mismas restricciones impuestas por las leyes le han provocado y favorecido muchas veces? Si fuesen necesarias pruebas de esta verdad notoria y de hecho, ¿no se hallarian en las leyes mismas? Léanse sus preámbulos, y ellos probarán, no solo la existencia del monopolio en todas las épocas y estado de este ramo de polícia, sino tambien que la insuficiencia de las precauciones dictadas por unas sirvió siempre de estímulo para promulgar otras. Y si se sube con esta investigacion á aquellos tiempos en que no solo la prevision del legislador, sino el arbitrio de los magistrados municipales, moderaban temporalmente este ramo de comercio, se hallará que el monopolio nunca ha sido en España tan frecuente ni tan escandaloso como bajo las leyes restrictivas.

¿Y cómo no lo sería cuando una necesidad imperiosa le autorizaba? Cualquiera que sea el sistema adoptado por la legislacion, ¿no habrá de permitir el tráfico de granos, so pena de que unas provincias mueran de hambre, mientras otras den sus granos á los puercos? Y como quiera que le permita, sean las que fueren sus modificaciones, sean las que fueren las ma-

nos que le hagan, y los instrumentos que le conduzcan, ¿ es dudable que la necesidad y el interés pondrán unos y otros al arbitrio de los comerciantes? Quién sino ellos expondrá sus capitales á este giro? Y si otras personas adineradas lo hicieren, ¿no lo harán como negociantes, con el mismo espíritu, el mismo objeto, y si se quiere con la misma codicia que los negociantes? Cómo, pues, será posible reprimir un monopolio que tantos intereses provocan, y que la misma necesidad fomenta y apadrina?

Nada es tan conocido ni tan comprobado por la experiencia, como que el monopolio multiplica sus ardides al paso que las leyes sus precauciones. Hecha la ley, hecha la trampa, dice el refran. ¿Se permite el tráfico á los tragneros? Los arrieros, los carreteros son los confidentes, los factores, los testaferros de los comerciantes. ¿Se toma razon de los almacenes, se manda rotularlos? Los almacenes se convierten en trojes, y las trojes en almacenes: el comerciante no almacena, pero compra; y el dueño no entrega, pero vende sus granos, los retiene á disposicion del comerciante, se hace su agente, y cobra su almacenaje. ¿Se prohíbe vender fuera de los mercados? Se llevan á ellos cincuenta, y se venden privadamente quinientos. ¿Que Argos será capaz de penetrar estos contratos simulados, estas confianzas obscuras, aseguradas sobre las combinaciones del interés! Y al cabo, si el Gobierno quiere verlo todo, intervenir en todo, y regularlo todo por sí; si confia á la fuerza el tráfico y la provision de los mercados, adios, todo se ha perdido. Entonces es cuando los clamores suben al cielo, cuando la confusion crece, el sobresalto se agita, y á rio revuelto el monopolio, pareciendo que socorre, asesina y se engrasa. ¡Ojalá que la historia de nuestras carestías no hubiese confirmado tantas veces, y tan recientemente esta triste descripcion!

Pudiera concluirse de aquí en favor de la libertad, puesto que ella multiplicando el número de los vendedores, y la facilidad de las ventas, opondria al monopolio el único freno que puede reprimirle. Pero dos razones peculiares á nuestra situacion, y por lo mismo muy poderosas, prueban mas concluyentemente, que en ninguna parte será la libertad mas provechosa, ni el monopolio mercantil menos temible que entre nosotros.

La primera es, que el monopolio de granos está naturalmente establecido en España, á lo menos hasta cierto punto. Cuáles son las manos en que para la gran masa de ellos? Sin duda que en las iglesias, monasterios y ricos mayorazgos. Lo que se ha dicho arriba acerca de la enorme acumulacion de la propiedad amortizada lo prueba. Veamos pues si estos depositarios son ó no monopolistas.

Sin agraviar á nadie, y sin desconocer los ardientes ejemplos de caridad que estas clases han dado en tiempo de necesidad y de apuro, es innegable que el objeto comun de todo dueño de granos es venderlos al mayor precio posible; que este objeto los hace retener hasta los meses mayores; y que esta retencion jamás es tan cierta, como cuando es mas dañosa; esto es, cuando los tempranos anuncios de escasez despiertan la esperanza de mayores precios. Prescindiendo pues de todo manejo, de toda ocultacion, de toda operacion escondida, que siempre son temibles, porque el camino del interés es muy resbaladizo, ¿qué otro nombre se podrá dar á esta distribucion de los granos que un monopolio legal y autorizado?

Ahora bien, supuesto tal estado de cosas, la libertad del comercio interior de granos parece indispensable. La intervencion de los comerciantes, su mismo monopolio, si así decirse puede, será favorable, porque haciendo la guerra al monopolio propietario debilitará sus fuerzas. Multiplicando el número de los depositarios de granos, y por consecuencia de los vendedores, aumentará la concurrencia y menguará su influencia en los precios, siempre regulados por estos elementos, y destruyéndose uno á otro, el público sentirá todo el beneficio de su competencia.

Esta reflexion es mas poderosa cuando se considera la naturaleza de uno y otro monopolio, ó llámese comercio. El negociante por el espíritu de su profesion funda sus ganancias mas bien en el número que en el resultado de sus especulaciones: es decir, quiere mas una ganancia mayor, compuesta de muchas pequeñas, que una grande producida por una sola empresa. De aquí es, que en cada especulacion se contenta con una ganancia determinada sin aspirar á la suma. Es cierto que sacará de cada una la mayor ganancia posible; pero esta posibilidad será respectiva y no absoluta, se regulará, no por las

esperanzas de aquella empresa sola, sino por las de todas las que pueda hacer. Así que, esta esperanza de una parte, y de otra la necesidad de sostener su crédito, cubrir sus letras, y continuar su giro, reducirán su codicia á límites muy estrechos, y harán abrir su almacén cuando llegue el buen precio, sin esperar el último.

No así los ricos propietarios. Vender los granos al mayor precio posible es su única especulación. Con esta idea los guardan hasta lograr la mayor ganancia, y la logran casi infaliblemente, según el estado de los lugares, los tiempos y las cosechas. Este designio le tienen no solo en los años estériles, sino también en los abundantes, y aun pasa de una cosecha á otra cosecha, pues ya notó el político Zavala que en los años colmados de su época los propietarios vendían cuanto tenían, se empeñaban, y gravaban sus tierras con censos, por no malbaratar los granos. ¿Es esta por ventura la conducta de los comerciantes?

Supóngase, pues, la libertad del comercio interior. El comerciante comprará al tiempo de la cosecha, y no pudiendo comprar á los propietarios, que nunca venden entonces, es claro que comprará á los cosecheros, y aumentando la concurrencia esta época, hará á la agricultura el único bien que puede recibir del comercio; esto es, sostendrá el precio de los granos respecto de sus agentes inmediatos, y hará que no sea tan enorme ni tan funesta al infeliz colono su diferencia en el primero y último período de cada cosecha. El mismo comerciante, continuando su especulación, venderá cuando se le presente una decente ganancia, aumentará la concurrencia de vendedores en la segunda época, y forzará los propietarios á seguir sus precios, sacando el consumidor de esta competencia mas beneficio que de las leyes restrictivas mas bien meditadas.

La segunda razón que favorece el comercio interior de granos es la dificultad de su transporte. Precisamente nuestras provincias abundantes distan de las escasas, y no teniendo ni ríos navegables, ni canales, ni buenos caminos, la conducción no solo debe ser lenta y dispendiosa, sino también difícil y arriesgada, y ya queda advertido, que solo es dado á los comerciantes de profesión el triunfar de estas dificultades. El tráfico menudo, ó de pueblo á pueblo, se hará fácilmente sin su in-

tervencion , porque bastarán los cosecheros y tragineros para surtir los mercados ; pero el grande objeto de este comercio es llevar á las provincias necesitadas el sobrante que haya en otras. ¿Y por ventura fiará el gobierno esta provision á los propietarios, que esperan que la necesidad traiga el comprador á sus trojes? Fiarála á los cosecheros, que ya no tienen granos cuando la necesidad aparece? Fiarála á los tragineros, que no ven otra necesidad que la que está á sus puertas , que rara vez salen de su provincia , y á quienes esperarán en vano los mercados distantes? Sin duda que estos últimos llevarán los socorros á cualquiera parte, pero esto será cuando el comerciante los buscare. Mas esperar que conduzcan de su cuenta, esperar que de repente, sin conocimientos, sin experiencia pasen de una profesion á otra , y se conviertan en comerciantes sin dejar de ser tragineros, ¿será otra cosa que fiar la subsistencia de los pueblos, primer objeto de la prevision del gobierno, al casual efecto de una esperanza casi imposible?

Conviene, pues, Señor, establecer la libertad del comercio interior de granos por medio de una ley permanente, que excitando el interés individual, oponga el monopolio al monopolio, y aleje las obscuras negociaciones que se hacen á la sombra de las leyes prohibitivas. Esta libertad, tan conforme á los principios de la justicia como á los de la buena economía, tan necesaria á los países abundantes como á los estériles, y tan provechosa al cosechero como al consumidor, formará uno de los estímulos mas poderosos que V. A. puede presentar á la agricultura española.

DEL COMERCIO EXTERIOR.

1.º De frutos.

Las razones en que acaba de fundarse la necesidad del libre comercio interior de nuestros frutos , concluyen tambien en favor de su comercio exterior, y prueban que la libre exportacion debe ser protegida por las leyes, como un derecho de la propiedad de la tierra y del trabajo, y como un estímulo del interés individual. Prescindiendo pues del comercio del trigo, y de las demas semillas frumentarias, que siendo de diferente

naturaleza y relaciones, debe examinarse por diferentes principios, la Sociedad no duda en proponer á V. A. como necesaria una ley que proteja constante y permanentemente la libre exportacion de los demas frutos por mar y tierra. Y puesto que nuestra legislacion dispensa en general esta proteccion, solo habrá que combatir aquellos principios en que se fundan las modificaciones de este comercio, respecto de ciertos artículos.

Pueden reducirse á dos clases. La primera abraza aquellos, que sin ser de primera necesidad, se reputan como muy importantes para la pública subsistencia: tales como el aceite, las carnes, los caballos, etc. Se ha creido que el mejor medio de asegurar su abundancia era retenerlos dentro del reino, y en consecuencia fué prohibida su exportacion, ó gravada con fuertes derechos, ó sujeta á ciertas licencias y formalidades, casi equivalentes á la prohibicion.

Ya en otra parte combatió la Sociedad el error que envuelve esta máxima, y le parece haber demostrado que el mejor camino de conseguir la abundancia de los productos de la tierra y del trabajo, sean los que fueren, era estimular el interés individual por medio de la libertad de su tráfico: siendo tan seguro, que supuesta esta libertad, abundarán do quiera que el hombre industrioso tenga interés en cultivarlos y producirlos, como que ningun sistema, ninguna ley podrá asegurar esta abundancia donde no se sienta aguijado por el interés.

Pero es digno de observar que tales providencias obran en sentido contrario de su fin, y son de un efecto doblemente dañoso á las naciones que tienen la desgracia de publicarlas; porque no solo menguan su cultivo en aquella parte en que pudiera fomentarle el consumo exterior, sino que aumentan el cultivo extranjero en aquella, en que dejando de proveerse de los productos de la nacion que prohíbe, acuden á proveerse á otra parte, y por consiguiente á fomentar el cultivo de las naciones que extraen; y esto sucederá tanto mas seguramente, cuanto la política general de Europa favorece ilimitadamente la libre exportacion de sus frutos. Será, pues, un desaliento para el cultivo propio lo que es un estímulo para el extraño.

Nos hemos fiado en demasía de la excelencia de nuestro suelo, como singularmente favorecido de la naturaleza para la

produccion de frutos muy preciosos ; pero si se exceptuan las lanas , ¿qué fruto hay que no pueda ser cultivado con ventaja en otros paises? No podrá fomentar sus cosechas de aceite la Francia y la Lombardia, mientras nosotros desalentemos las de Andalucía, Extremadura y Navarra? La ganadería de Portugal y Africa, ¿no podrán prosperar y crecer cuanto decaiga y mengue la nuestra? Y para contraer mas la reflexion , ¿no podrá el mismo Portugal fomentar sus yegudas , y hacer con el tiempo la remonta de su caballería con potros de su cria, si nos obstinamos en prohibir á nuestros criadores la introduccion de caballos en aquel reino? Jamás se debe perder de vista que la necesidad es y será siempre el primer aguijon del interés, así como el interés lo es de la industria.

2.º De primeras materias.

Este nombre recuerda la segunda clase de frutos sujetos á prohibiciones ó restricciones , y abraza todos los que se conocen con el nombre de primeras materias. El gobierno por medio de sus restricciones, no solo aspira á que abunden y sean baratas entre nosotros , sino tambien á que sean raras y caras en el extranjero , y tal vez á que carezcan de todo punto de ellas. Está probado que la libertad seria un camino mas derecho y seguro que las prohibiciones, para lograr el primer objeto. Resta probar, que tampoco por medio de ellas se logrará el segundo.

Pondrémos por ejemplo las lanas finas, esto es, un fruto que se cree exclusivamente nuestro , é inaccesible á los esfuerzos de la industria extranjera. Supongamos por un instante cerrada irrevocablemente su exportacion , y que un solo vellon no salga del Reino, ni con permiso ni de contrabando. Ciertamente que los Ingleses y Franceses dejarían de trabajar aquella clase de paños en cuya fábrica entra como materia esencial nuestra lana fina. ¿Y qué, menguaria por esto su industria? No por cierto. La industria de una nacion ni se cifra en un solo objeto, ni se apoya en una sola , sino en muchas proporciones. Los mismos capitales, las mismas luces, la misma actividad, que hoy se emplean en aquella clase de tejidos, á donde los llama el interés, se emplearán mañana en laborar otra clase,

cuando la necesidad los aleje de la primera, y el interés los acerque á la segunda. ¿No es esto lo que sucede en todas las alteraciones que sufre cada día la industria por las vicisitudes de la moda y el capricho? Tan estrecha será la esfera del ingenio, que no presente á su actividad mas objetos que los que penden de ageno arbitrio?

La industria de las naciones, Señor, no se fomentará jamás á expensas de la agricultura, ni por medios tan agenos de su naturaleza. A ser así, ¿quien nos ganaria en la industria de paños? Es por ventura la escasez, ó carestía de las lanas la causa de su atraso? No prospera esta industria en el extranjero, que las compra por las nubes, mientras que nosotros con un 100 por 100 de ventaja en su precio, no podemos igualarlos ni en la calidad, ni en el precio de los paños, pues que consumimos los suyos?

Lo que ciertamente sucederia en el caso supuesto es, que la granjería de nuestras lanas menguase tanto como menguase su extraccion; porque nada hay mas constante en la ciencia económica que aquel axioma que presenta el consumo como la medida de todo cultivo, toda granjería y toda industria. No se crea por eso que seríamos mas industriosos, no se crea que fabricaríamos cuanto no fabricase el extranjero: semejantes esperanzas, cuando se apoyan solo en el efecto de reglamentos y leyes parciales, no son otra cosa que ilusiones del cielo ó visiones de la ignorancia. Es, pues, claro que la libertad del comercio exterior de frutos será tan provechosa á nuestra industria, como es necesaria á la prosperidad de nuestro cultivo.

3.º De granos.

Pero el comercio exterior de granos llama ya la atencion de la Sociedad, y es preciso que arrostre tan difícil y peligrosa cuestion, á pesar del conflicto de dudas y opiniones en que anda envuelta. Su resolucion parece superior á los principios y cálculos de la ciencia económica, y como si la verdad se desdennase de confirmarlos, las ventajas de la libertad se presentan siempre al lado de grandes males, ó de inminentes riesgos. A cada paso la experiencia triunfa de la teórica, y los hechos desmienten los racionios; y cualquiera que sea la senda que

se tome, ó el partido que se elija, los inconvenientes no pesarán menos que las ventajas, y el temor verá siempre en los primeros mucho mas que la esperanza en las segundas.

Pero acaso esta perplejidad no proviene tanto de la falibilidad de los principios como de su mala aplicacion. Los hombres, ó por pereza ó por orgullo, son demasiado propensos á generalizar las verdades abstractas sin pararse mucho en aplicarlas; y por otra parte tan inclinados á envidiar lo ajeno como á no estimar lo propio, no contentos con generalizar las ideas, han generalizado tambien los ejemplos. Acomodar á un tiempo y un país lo que en otro país y otro tiempo ha probado bien, es la manía mas frecuente de los políticos; y como si fuese lo mismo una nacion libre, rica, industriosa, comerciante y navegadora, que otra de circunstancias enteramente diversas, el ejemplo de Holanda é Inglaterra ha bastado para persuadir que el libre comercio de granos, tan provechoso á ellas, no podia dejar de serlo á las demas naciones.

Para no dar en semejantes inconvenientes, la Sociedad, sin gobernarse por ideas abstractas ni por experiencias ajenas, examinará esta gran cuestion con respecto á nuestra situacion y circunstancias, y para hacerlo con acierto, examinará las dos siguientes dudas. 1.ª ¿Es necesaria en España la libre exportacion de granos? 2.ª ¿Seria provechosa? Envolviendo estas dos preguntas cuantos objetos puede proponerse la legislacion, bastará su solucion para llenar nuestros deseos y los de V. A.

Para resolver afirmativamente la primera duda seria preciso suponer que en años comunes producen nuestras cosechas, no solo el trigo necesario para nuestro consumo, sino mucho mas, puesto que la libre exportacion solo puede ser necesaria para abrir en el extranjero el consumo de aquella cantidad de granos que no podria consumirse en el reino; y como esta cantidad sobrante, siendo pequeña no podria influir sino muy imperceptiblemente en el precio de nuestros granos, ó lo que viene á ser lo mismo, en el desaliento de nuestro cultivo, es claro que la necesidad de la libre exportacion solo se puede fundar en la constante probabilidad de su existencia en años comunes. ¿Quién se atreverá á decir que sí? Quién ha calculado el producto comun de nuestras cosechas? Quién

el de nuestro consumo ordinario? Quién ha formado este cálculo en cada una de las especies frumentarias? Y quién le ha aplicado á cada una de ellas en cada provincia y cada territorio? Y sin estos cálculos, sin fijar sus resultados, sin compararlos entre sí, sin deducir un resultado comun, ¿cómo se podrá suponer la probabilidad de un sobrante considerable en nuestras cosechas comunes?

Se sabe ciertamente que hay algunas provincias en que se puede contar de seguro con un sobrante anual de granos en años comunes; pero se sabe tambien que hay otras, que son mas en número y poblacion, necesitadas de su socorro, no solo en años comunes, sino aun en los abundantes, y esta observacion basta para destruir la probabilidad del sobrante en nuestras cosechas comunes, y aun acaso para concluir que no existe tal sobrante.

Igual prueba puede deducirse por un argumento *á posteriori*, pues si de una parte es notorio que algunas provincias en años comunes consumen algun trigo extranjero, de otra lo es tambien que no hay provincia alguna que en años comunes extraiga trigo nacional; y este doble argumento, fácil de comprobar por las aduanas, basta para concluir contra la existencia del sobrante en años comunes.

El precio de los granos en estos años puede confirmar la misma conclusion, siendo claro que en ellos se sostiene sin envilecerse en lo general del reino; y aunque en las provincias de Leon y Castilla la Vieja sea muy moderado, y si se quiere bajo, aun en años comunes, esto puede provenir no tanto de la existencia de un sobrante en el consumo general, ni aun del sobrante particular de su cosecha, quanto de la dificultad de expender este último en otras provincias necesitadas, ya sea por su distancia de ellas, ya por falta de comunicaciones, ya en fin por las restricciones de nuestro comercio interior. El constante buen precio del trigo en las demas provincias, mientras en estas corre muy barato, es prueba de esta misma verdad, y por último la prueban la subida de las rentas, y el ansia general que se advierte de romper tierras, y extender el cultivo; todo lo cual si se atiende á los obstáculos que la legislacion opone á sus progresos, no puede tener otro origen que el alto precio de los granos. Se infiere pues que España

en años comunes no tiene un sobrante considerable de granos que extraer, y por consiguiente que la libre exportacion no es necesaria.

Pero á lo menos ¿ será provechosa? Las razones expuestas bastan para probar que no, pues aunque sea indudable que las exportaciones pudieran levantar los precios comunes de los granos, y en este sentido ser favorables á la agricultura, tambien lo es, que evacuando una parte de los granos necesarios para el consumo nacional, pudieran ser ocasion de grandes carestías, que desde luego son muy dañosas á la industria y las artes, y por su reaccion no pueden dejar de serlo á la agricultura.

Este justo temor sugirió un medio término, que al parecer conciliaba la libertad con sus riesgos, y suponiendo que los precios fuesen un barómetro cierto de la abundancia, ó escasez de los granos, se reguló por ellos la exportacion, permitiéndola cuando indicasen abundancia, y cerrándola en el punto en que faltase este indicio. Pero dos razones descubrirán la falibilidad y el peligro de este medio, adoptado tambien por imitacion.

Antes de exponerlas, notará la Sociedad, que si este medio puede ser bueno alguna vez, solo lo será cuando se cuente con la probable existencia de un sobrante. Entonces, siendo ya necesaria la libertad de exportacion para consumirle fuera del reino, vendria bien la precaucion de ponerle un límite, cuando el precio indicase que el sobrante ya no existia; pero restablecer la libre exportacion sin esta probabilidad, seria exponerse á que, con título de sobrante, saliesen del Reino los granos necesarios para su consumo.

Este riesgo es muy posible, y he aquí la primera razon contra el propuesto medio. La influencia de la opinion en los precios propende tanto á bajarlos en el tiempo próximo de la cosecha, como á subirlos en el distante. En la primera de estas épocas, siendo muchos los vendedores, y grande la desproporcion que hay entre la cantidad de granos existente, y la necesaria para el consumo momentáneo, es tan natural la idea momentánea de la abundancia, como lo es la de carestia en la segunda época, en que los vendedores son menos, y menor la desproporcion entre la existencia y el consumo. Seria pues

muy posible que en los primeros meses saliese del Reino una parte de trigo necesario para el consumo de los últimos, y tanto mas cuanto esta es precisamente la época en que el comerciante compra y acelera sus expediciones, para ganar por la mano á sus rivales en la provision de los mercados necesitados.

Demás, y esta es la segunda razon, que nunca es tan fallible el indicio de los precios, como cuando el temor de escasez empieza á alterarlos. Entonces cesa de todo punto, y se corta la relacion natural que en tiempos tranquilos hay entre la existencia y el precio; porque la opinion, no gobernada ya por la esperanza sino por el temor, mira mas adelante, atiende mas á lo que falta que á lo que existe, y poniendo en movimiento la aprehension, anticipa y abulta los horrores de la necesidad. Y en semejante situacion, ¿cuánto no podrán influir en esta aprehension la publicidad de las extracciones hechas, la subida de los precios consiguiente á ellas, y la misma precaucion de cerrar los puertos, que no será otra cosa á los ojos del público que un testimonio, un pregon de la necesidad inminente?

Diráse que en el sistema de libertad, siendo tan libre la importacion como la exportacion de granos, los auxilios de la primera evitarán los daños de la segunda: que la misma altura de precios que detiene la una, provoca la otra; y que esta seguridad, afianzada sobre la basa del interés recíproco, alejará no solo los horrores de la necesidad, sino tambien los temores de la aprehension. ¡Bellas reflexiones para la teórica, bellas por cierto, si cuando se teme y se sufre, estuviese la imaginacion tan sosegada, como cuando se discurre y escribe! Pero séanlo enhorabuena: séanlo para aquellos pueblos venturosos, á quienes la superabundancia de granos hace necesaria la exportacion; y séanlo en fin para confiar á este recurso el suplemento de una necesidad contingente. Pero exponerse á esta necesidad, criarla de propósito en la confianza de un recurso tan casual, tan lento, tan precario, ¿no seria una temeridad, ó por lo menos una imprudencia política?

Conclúyese, pues, que en nuestra presente situacion ni es necesaria, ni seria provechosa la libre exportacion de granos, ni absoluta, ni regulada por sus precios.

¿Y qué dirémos de la importacion? Ciertamente que si estuviésemos seguros de tener en años comunes los granos suficientes para nuestro consumo, pudiera ser de gran daño á nuestra agricultura permitir la entrada de los granos extranjeros; porque envileceríamos el precio de los nuestros, tanto mas seguramente, quanto este precio, sean las que fueren sus causas, es constantemente alto. Pero no estando seguros de aquella suficiencia, parece que no fuera menos peligroso cerrar la puerta á su introduccion, puesto que esta prohibicion nos expon-dria á carecer de los granos necesarios para la subsistencia pública, y á todos los males y horrores consiguientes á esta calamidad. Sobre este punto no hay que añadir á lo dicho. Los argumentos de que hemos deducido que en años comunes no producen nuestra cosechas mas granos de los necesarios para nuestro consumo, prueban tambien que no producen, ó por lo menos que no estamos seguros de que produzcan, los suficientes; y esto basta para concluir por la libre importacion.

Es pues de dictámen la Sociedad que conviene publicar una ley que prohiba la exportacion de nuestros granos, y permita la importacion de los extranjeros bajo las siguientes modificaciones.

Primera: que esta ley sea temporal, y por un plazo corto; por ejemplo, de ocho á diez años, porque hallándose notoriamente nuestra agricultura en un estado progresivo de aumento, y debiendo ser este aumento mas y mas grande cada dia, singularmente si V. A. removiese los obstáculos que le detienen, no hay duda sino que llegará el caso de que nuestras cosechas produzcan mas granos que los necesarios para nuestro consumo, y llegado que haya, debe ser inmediatamente permitida la exportacion.

Segunda: que esta prohibicion sea limitada al trigo, centeno y maíz, que son las semillas frumentarias de primera necesidad, y no comprehenda la cebada, el arroz, las habas, ni otros granos algunos, los cuales puedan ser exportados del Reino en todo tiempo sin restriccion ni limitacion alguna, sin necesidad de licencias, sin derechos ni otros gravámenes, y solo con sujecion al registro de las aduanas, así para evitar fraudes, como para dar al gobierno una razon exacta de su exportacion.

Tercera: que no se entienda con las harinas destinadas á nuestras colonias, las cuales puedan ser exportadas en todo tiempo y por todos los puertos habilitados. Esta excepcion, que no presenta riesgo alguno, pues en el día apenas tenemos otra fábrica de harinas que la de Monzon, que por sola y situada en el corazon de Castilla, y á cuarenta leguas de Santander, solo puede exportar una cantidad tenue del país mas abundante del Reino, parece necesaria, así para animar nuestro cultivo y comercio, como para retener en el Reino los fondos con que hoy pagamos las harinas de Francia y Filadelfia enviadas á nuestras islas de Barlovento.

Cuarta: que si durante este plazo sobreviniere algun año de conocida abundancia, el gobierno cuide de suspender con tiempo los efectos de la ley, permitiendo la exportacion de nuestros granos, ó por lo menos de aquellos que superabundaren, ya sea por todos los puertos, ya por los de aquellas provincias donde el sobrante fuere mas grande y conocido. Esta excepcion es tanto mas justa, quanto el producto de una cosecha colmada sobrepuja en la mitad ó mas al de una cosecha comun; y como no crece en la misma proporcion el consumo, la prohibicion nos expondria á perder el sobrante que seguramente habria en tales años.

Quinta: que pues la importacion de granos extranjeros puede perjudicar á nuestra agricultura en aquellos años en que la cosecha, sin ser colmada, sea superior á la de los años comunes, y por lo mismo puede ser conveniente poner en ellos algun límite, se siga en esto el indicio de los precios, que es tan cierto en los tiempos de seguridad, como falible en los de escasez real ó de aprehension, y se determine uno que señale el límite de la importacion, durante el cual se entienda prohibida por punto general.

Sexta: que los granos que hubieren sido importados de fuera del Reino, puedan ser reexportados en todo tiempo, lo cual, sobre ser justo, será muy conveniente, así para animar la importacion de granos que fueren necesarios para nuestro consumo, como para evacuar los que sobraren de él, y formar con este sobrante un comercio de economía, cuya utilidad y ventajas prueba muy bien el ejemplo de Holanda.

Séptima: que el plazo de esta ley se emplee en adquirir to-

dos los conocimientos necesarios para tomar á su término un partido decisivo en materia tan importante, y establecerle por medio de una ley general y permanente, y que á este fin se averigüe: primero, el producto de semillas frumentarias en las cosechas comunes de cada una de nuestras provincias con la debida distincion de especies: segundo, el consumo de cada una de dichas especies en cada una de nuestras provincias, calculado no solo sobre el total de su poblacion, sino particularmente con respecto á las clases que en cada territorio consumen pan de trigo y de centeno, borona, ó pan de maíz; y si fuese posible, de las que comen pan fino, y pan de toda harina: y que pues este cálculo, el primero de la aritmética política, el mas necesario para regular el primero de sus objetos, y el mas provechoso para todos los que abraza, es solo accesible al poder del gobierno, bajo cuya autoridad se hallan las cillas y tazmías, las tercias y excusados, los pósitos y alhóndigas y que puede tomar luces y auxilios de los prelados y cabildos, de las audiencias y ayuntamientos, de los intendentes y corregidores, lo que mas urge en el dia es hacer esta averiguacion, encargándola á personas capaces de desempeñarla tan pronta, tan exacta y tan cumplidamente, como requieren el bien de la agricultura y la seguridad pública.

8.º *De las contribuciones examinadas con relacion á la agricultura.*

Antes de levantar la mano de este punto dirémos alguna cosa acerca de los obstáculos que las leyes fiscales oponen al mejoramiento de la agricultura: materia delicada y difícil, y en que parece tan peligroso el silencio como la discusion. Pero si la Sociedad puede prescindir de las relaciones que estas leyes tienen con la industria, con el comercio, y con los otros ramos de subsistencia pública, ¿quien la disculparia si prescindiese de las que tienen con la suerte del cultivo, á cuya reparacion está llamada por V. A.?

Débase partir desde el principio que presenta la agricultura, como la primera fuente, así de la riqueza individual, como de la renta pública, para inferir que solo puede ser rico el erario, cuando lo fueren los agentes del cultivo. No hay duda que la

industria y el comercio abren muchos y muy copiosos manantiales á una y otra riqueza; pero estos manantiales se derivan de aquel origen, se alimentan de él, y son dependientes de su curso. Mas adelante tendrá ocasion la Sociedad de desenvolver esta máxima, contentándose por ahora con asegurar que nada es tan cierto en la ciencia del gobierno, como que las leyes fiscales de cualquiera país deben ser principalmente calificadas por su influencia en la buena ó mala suerte de su agricultura.

Nuestro sistema de rentas provinciales peca directa y conoidamente contra esta máxima, no solo por los obstáculos que presenta á la libre circulacion de los productos de la tierra, sino por los que ofrece en general al interés de sus propietarios y colonos. Nada dirémos del primer inconveniente, porque su certeza queda sulicientemente demostrada con lo que acabamos de decir sobre la libre circulacion de los frutos. Acerca del segundo se han formado muy distintas opiniones, no faltando algunos que sostengan que el sistema de rentas provinciales es el mas favorable á la agricultura. Primero: cargándose la contribucion sobre los consumos, y siendo estos por lo comun proporcionados á las facultades de los consumidores, fué fácil suponer que estaba conciliado con aquella igualdad tan recomendada por la justicia en la exaccion de los tributos. Segundo: cargándose no solo sobre los objetos de primera necesidad, cuales son las especies afectas á millones, sino sobre todas las cosas comerciabes sujetas á alcabala, pareció que se aseguraba mas bien esta igualdad, y que ningun objeto de consumo, ora fuese buscado por la necesidad, ora solicitado por el lujo, podria rehuir el gravámen ni evitar su proporcion. Tercero, y últimamente: cargándose en el instante de las ventas y consumos, pareció tambien que el gravámen no tanto recaeria sobre los colonos y cosecheros, de quienes se percibia, cuanto sobre los consumidores, cuyo nombre abrazaba todas las clases y todos los individuos del estado. Tal es la ilusion que hizo adoptar este sistema, no solo como justo, sino tambien como favorable al cultivo.

Pero pocas reflexiones bastan para desvanecerla. Primero: es cierto que las familias de los contribuyentes son mas ó menos numerosas segun la fortuna de cada uno, y que por lo mismo consumen mas ó menos; pero esta proporcion está

muy lejos de ser en todo igual, pues prescindiendo de la naturaleza de los consumos de unos y otros, hay una notable diferencia en la cantidad de sus ahorros. No se debe ni puede esperar que cada individuo gaste toda su renta: antes por el contrario se debe suponer que algunos, y particularmente los mas acomodados, hagan por su buena economía cierto ahorro anual para ir aumentando el capital de su fortuna. De otro modo, ningun individuo se enriqueceria, y por consiguiente ninguna nacion; y pobre de aquella cuyo capital no creciese. Ahora bien, estos ahorros deben mirarse, y son en realidad, libres de toda contribucion cargada sobre los consumos. Suponiendo, pues, que ahorren todos los individuos del estado, cosa que es bien difícil, es claro que habrá gran diferencia entre los ahorros del pobre y los del rico, y por consiguiente entre aquellas porciones de fortuna individual que están exentas de esta especie de contribucion.

Pero la desigualdad será mas notable con respecto á la calidad de los consumos, pues aun suponiéndolos respectivamente iguales, no hay duda que las familias pobres y menos acomodadas consumen la mayor parte de su capital en su mantenimiento, y por consiguiente en especies afectas á sisas, millones y derechos de entrada; y aun aquella parte que destinan á su vestido y otras comodidades domésticas concurre tambien á la misma contribucion, aunque indirectamente, puesto que se compone de ordinario de efectos de produccion nacional, y trabajados por otros contribuyentes, en cuyo salario va embibida la misma contribucion. Lo contrario sucede en las familias ricas, de cuyo capital se invierte la menor parte en sustento, en el cual entran muchos efectos, ó extranjeros como té, café, vinos generosos; ó de nuestras colonias, como azúcar, cacao y otros; pero la mayor se invierte en sus ropas, y otros objetos de lujo y comodidad casi siempre extranjeros: lo cual debe hacer una diferencia enorme, atendido el furor con que el capricho de los ricos prefiere semejantes efectos. Y no se crea que esta diferencia se compensa con los derechos de rentas generales, porque esta contribucion es muy ligera cuando el temor del contrabando no los deja sobrecargar, ó es ninguna cuando sobrecargándolos se provoca y facilita su fraudulenta introduccion.

Segundo: no es tampoco cierto que los derechos cargados sobre consumos recaigan precisamente sobre los consumidores. Es verdad que así sucederá siempre que el vendedor dé la ley al comprador, porque entonces embeberá en el precio de venta el gravámen de la contribucion. Mas cuando el vendedor, en vez de dar la ley, la reciba del comprador, ¿no es claro que aspirando este á la mayor equidad posible en el precio, tendrá el vendedor que contentarse con la mayor ganancia posible?

Este último caso es tal vez el mas ordinario y frecuente entre nosotros: primero, porque nuestra poblacion rústica, por lo menos en muchas provincias es respectivamente mas numerosa que la urbana, y por consiguiente debe ser mayor la suma de abastos presentada, que la buscada para el consumo: segundo, porque nuestra policia cibaria y nuestros reglamentos municipales son, como hemos probado, mas favorables á la segunda que á la primera, y mas á los compradores que á los vendedores; y tercero, porque, supuesto algun sobrante, la dificultad de consumo ha de ser mas favorable á estos que á aquellos, y esta dificultad parecerá mayor atendidos los estorbos que se oponen por una parte á la circulacion interior de los frutos, y por otra á su exportacion del Reino.

Tercero: fuera de esto, una sola consideracion basta para destruir la idea de igualdad que se atribuye á esta contribucion, y es que en ella, y señaladamente la de millones, no se libra de contribuir ni aun aquella clase de infelices, cuya subsistencia se reduce al *mero necesario*, y que por lo mismo debia ser libre de todo impuesto. Es un principio cierto, ó por lo menos una máxima prudentísima de economía apoyada en la razon y en la equidad, que todo impuesto debe salir del *superfluo*, y no del *necesario* de las fortunas de los contribuyentes; porque cualquiera cosa que se mengue de la subsistencia necesaria de una familia, podrá causar su ruina, y con ella la pérdida de un contribuyente y de la esperanza de muchos. Y como en este caso se halle una gran porcion de pueblo rústico, y señaladamente los jornaleros, que en los países de gran cultura son su brazo derecho, es visto cuan injusta será la contribucion sobre consumos, y cuan funesta al cultivo, ora disminuya el número de estos jornaleros, ora encarezca su salario.

Cuarto: reflexiónese tambien cuanta debe ser la influencia de las rentas provinciales en el cultivo por la extension con que abraza todos sus productos, ya sean los principales y mas preciosos, como aceites, vinos y carnes sujetos á millones, ya los menos, como frutas, legumbres, hortalizas, aves de corral etc. sujetos á alcabala. Reflexiónese cuanta será por la repetición con que los gravan ya directa ya indirectamente, puesto que, por ejemplo, pagan primero los pastos en el arrendamiento de yerbas, á que se ha dado el título de venta sola para sujetarlos á alcabala; pagan despues los ganados en sus ventas y reventas, en ferias y mercados; y pagan al fin las carnes vendidas en la tabla al consumo. De forma que estos impuestos, sorprendiendo los productos de la tierra desde el momento en que nacen, los persiguen y muerden en toda su circulacion; sin perderlos jamás de vista, ni soltar su presa hasta el último instante del consumo. Circunstancia que basta por sí sola para justificar todas las calificaciones con que los han censurado Závala, Ustariz, Ulloa, y todos nuestros economistas.

Quinto: ¿pero qué mas? La tierra que produce tantos bienes, y que á lo menos por esta razon, cuando no por tantas otras, deberia ser respetada en su circulacion, sufre el gravámen de este sistema. La Sociedad no puede dejar de representar á V. A. que aunque la alcabala le parece siempre digna de su bárbaro origen, nunca es á sus ojos mas gravosa, que cuando se cobra en la venta de propiedades; porque siendo un principio inconcuso, que tanto vale gravar los productos de la tierra como gravar su renta, y tanto gravar la renta como gravar su propiedad, parece que un sistema, que tiene por basa el gravámen de todos los productos de la tierra, y aun de su renta, deberia á lo menos franquear su propiedad, que es la fuente de donde nace uno y otro. Pero nosotros, no contentos con gravar los productos de la tierra, ó en una séptima parte, como sucede en las especies de millones, ó en una catorcena, como en la alcabala de yerbas, ó en un vigesimo quinto, como en los abastos de consumo ordinario, que pagan 4 por 100, hemos gravado la renta de la propiedad con una veintena á título de frutos civiles, y además hemos gravado directamente la misma propiedad con otra catorcena en su circulacion: todo lo cual, agregado al décimo con que está tambien directamente

gravada la propiedad en favor de la iglesia, sin contar la primicia, hace ver cuanto las leyes fiscales se han obstinado en encarecer la propiedad territorial, cuando su baratura, como tan necesaria á la prosperidad del cultivo, debiera ser el primero de sus objetos.

Mas arriba esplicó la Sociedad la influencia de esta carestía en la suerte del cultivo; pero no puede dejar de añadir dos reflexiones, que descubren mas abiertamente los inconvenientes de esta alcabala. Primera: que este impuesto por su naturaleza recae solamente sobre la propiedad libre y comerciable; esto es, sobre la mas preciosa parte de la propiedad territorial del Reino, al mismo tiempo que exime la propiedad amortizada; porque cobrándose solo en las ventas, es claro que nunca la pagará la que nunca se puede vender. Segunda: que este gravámen se hace mucho mas duro en la circulacion de aquella parte de la propiedad libre y vendible que es todavía mas preciosa; esto es, en la pequeña propiedad, no solo porque esta es la que mas circula, y la que mas frecuentemente se vende, sino tambien porque no pudiendo suponerse venta sin suponer papel sellado, escritura, toma de razon, y aun acaso tasacion, edictos y remate, como sucede en las judiciales, es visto que estos gastos, casi imperceptibles en las ventas de grandes y cuantiosas fincas, representan un gravámen muy fuerte en la de las pequeñas; el cual, agregado á la catorcena de la alcabala, las debe hacer casi invendibles con notable ruina del cultivo.

Sexto: compárese ahora la condicion de la propiedad territorial con las demas especies de propiedad moviliaria, y se acabará de conocer la triste influencia de las rentas provinciales en el cultivo. ¿No es cierto que en este sistema de contribucion nada pagan, á lo menos directamente, ni los capitales que giran en el comercio, ni su renta ó ganancias? No es cierto que tampoco pagan los capitales empleados en fábricas ó empresas de industria? No es cierto que las fábricas gozan de grandes franquicias, no solo en la compra de primeras materias y en la venta de sus productos, sino tambien en el consumo que hacen de las especies de millones? No son libres de contribucion en su capital y réditos los fondos impuestos en gremios, bancos y compañías de comercio, aunque ciertos y

elevados á la clase de propiedad vinculable, siendo así que los censos, acaso por ser una sombra de propiedad territorial, sufren una catorcená de alcabala en la imposicion y redencion de sus capitales, y además la veintena de frutos civiles en su rédito anual? Pues á vista de esto, ¿quién será el que convierta en territorial su propiedad moviliaria, ni destine sus fondos al cultivo? No es mas fácil que todo el mundo se apresure á convertir su propiedad territorial en dinero, con desaliento y ruina de la agricultura?

Se dirá que este mal no es general, y que no aflige ni á las provincias de la corona de Aragon, que tienen su catastro, ni á la Navarra y país Vascongado, que pagan segun sus privilegios, ni en fin á los pueblos de la corona de Castilla, que están encabezados. ¿Pero esta diferencia no es un grave mal, igualmente repugnante á los ojos de la razon que á los de la justicia? No somos todos hijos de una misma patria, ciudadanos de una misma sociedad, y miembros de un mismo estado? No es igual en todos la obligacion de concurrir á la renta pública destinada á la proteccion y defensa de todos? Y cómo se observará esta igualdad no siendo ni unas ni iguales las bases de la contribucion? Y cuando el resultado fuera igual en la suma, ¿no habrá todavía una enorme desigualdad en la forma? Porqué serán libres la propiedad y la renta territorial, y el trabajo empleado en ellas y todos sus productos en unas provincias, en unos pueblos, y serán esclavos, y estarán oprimidos en otros?

Séptimo: esta reflexion no permite á la Sociedad pasar en silencio otra desigualdad notable, que nace de la exencion concedida al clero secular y regular en la contribucion de rentas provinciales; puesto que, ó no la pagan, ó la recobran á título de refaccion. Nada es mas justo á sus ojos que aquellos privilegios é inmunidades personales que estan concedidos á los individuos de este órden respetable, ó para conservar su decoro, ó para no distraerlos del santo ejercicio de sus funciones. Pero cuando se trata de que todos los individuos, todas las clases y órdenes del estado concurren á formar la renta pública, consagrada á su defensa y beneficio, ¿en qué se puede apoyar esta exencion? Por ventura puede concederse alguna á una clase sin gravar la condicion de las demas, y sin destruir aque-

lla justa igualdad fuera de la cual no puede haber equidad ni justicia en materia de contribuciones?

Se dirá que el clero contribuye tambien bajo de otros títulos, y así es; pero lo que deja dicho la Sociedad ocurre suficientemente á esta satisfaccion. Y con efecto, si el clero contribuye mas por otros títulos, ¿qué razon habrá para que un órden tan necesario y venerable por sus funciones sufra mas gravámenes que los otros órdenes del estado? Y si contribuye menos, ¿qué razon habrá para que un órden propietario y rico, cuyos individuos todos estan por lo menos suficientemente dotados, concorra á la renta pública con menores auxilios que las clases pobres y laboriosas que le mantienen?

Sin contar pues lo que cuestan al estado, y por consiguiente, á sus individuos, las numerosas legiones de administradores, visitadores, cabos y guardas, que exige la recaudacion de rentas provinciales; sin contar lo que turban al labrador, que no puede dar un paso con el fruto de sus fatigas sin hallarse cercado de ministros y satélites; sin contar lo que aflige la odiosa policia de registros, visitas, guias, aforos y otras formalidades; sin contar lo que oprimen y envilecen las denuncias, detenciones, procedimientos y vejaciones á que da lugar el mas pequeño, y á veces el mas inocente fraude; por último, sin contar lo que sufre la libertad del comercio y circulacion interior por este sistema: basta lo dicho para demostrar que nuestra leyes fiscales, examinadas con relacion al cultivo, presentan uno de los obstáculos mas poderosos al interés de sus agentes, y por consiguiente á su prosperidad.

Fuera larga y difícil empresa examinar con el mismo respeto el sistema de rentas generales; pero no dejará la Sociedad de hacer acerca de él una observacion, y es que para reglarle se ha contado siempre con el comercio, casi siempre con la industria, y casi nunca con el cultivo. Se abren ó cierran las aduanas á los frutos nacionales ó extranjeros por consideraciones siempre relativas á los intereses del comercio y la industria, y nunca á los del cultivo y cultivadores. Por este principio se prohíbe la exportacion de primeras materias, cuya baturra favorece á la industria, y se prescinde de que daña á la agricultura que las cultiva y produce; y con un proceder semejante se permite la importacion de las primeras materias

extranjeras en favor de la industria, aunque con daño del cultivo. Por el mismo principio que sugiere las prohibiciones, se determinan los gravámenes ó las franquicias, y el sobrecargo de derechos ó su alivio en la importacion y exportacion.

Cual, pues, será el origen de tan erróneo sistema? La Sociedad dirá algo acerca de él mas adelante, pero entretanto pide á V. A. que observe: primero, que el comercio se compone de personas ricas, muy ilustradas en el cálculo de sus intereses, y siempre unidas para promoverlos: segundo, que la industria está por lo comun situada en las grandes ciudades á vista de los magistrados públicos, y rodeada de apasionados y valedores; y tercero, que el cultivo desterrado á los campos, dirigido por personas rudas y desvalidas, no tiene ni voz para pedir, ni proteccion para obtener; y la respuesta se caerá de su peso.

SEGUNDA CLASE.

Estorbos morales ó derivados de la opinion.

He aquí, señor, los principales estorbos políticos, que las leyes oponen á la prosperidad de nuestra agricultura. Los que le oponen la opinion y pertenecen al orden moral, no son menos considerables ni de influencia menos poderosa. Siendo imposible que la Sociedad los descubra todos, y los persiga uno á uno, porque los orígenes de la opinion son muchos y muy varios, y acaso tambien muy altos y escondidos, se contentará con señalar los que estan mas á la vista de V. A., y por decirlo así, mas dependientes de su celo y autoridad.

La agricultura en una nacion puede ser considerada bajo dos grandes respectos: esto es, con relacion á la prosperidad pública, y á la felicidad individual. En el primero es innegable que los grandes estados, y señaladamente los que como España gozan de un fértil y extendido territorio, deben mirarla como la primera fuente de su prosperidad, puesto que la poblacion y la riqueza, primeros apoyos del poder nacional, penden mas inmediatamente de ella que de cualquiera de las demas profesiones lucrativas, y aun mas que de todas juntas. En el segundo, tampoco se podrá negar que la agricultura sea el medio mas

facil, mas seguro y extendido de aumentar el número de los individuos del estado, y la felicidad particular de cada uno, no solo por la inmensa suma de trabajo que puede emplear en sus varios ramos y objetos, sino tambien por la iumensa suma de trabajo que puede proporcionar á las demas profesiones, que se emplean en el beneficio de sus productos. Y si la política, volviendo á levantar sus miras á aquel alto y sublime objeto que se propuso en los mas sabios y florecientes gobiernos de la antigüedad, quisiere reconocer que la dicha de los imperios, así como la de los individuos, se funda principalmente en las cualidades del cuerpo y del espíritu; esto es, en el valor y en la virtud de los ciudadanos, tambien en este sentido será cierto que la agricultura, madre de la inocencia y del honesto trabajo, y, como decia Columela, parienta y allegada de la sabiduría (36) será el primer apoyo de la fuerza y el esplendor de las naciones.

De estas verdades, tan demostradas en la historia antigua y moderna, se sigue que la opinion solo puede oponerse de dos modos á los progresos de la agricultura: primero, ó presentándola á la autoridad del gobierno como un objeto secundario de su favor, y llamando su primera atencion hácia otras fuentes de riqueza pública; segundo, ó presentando á sus agentes medios menos directos y eficaces, ó tal vez erroneos de promover la utilidad del cultivo, y el aumento de las fortunas dependientes de él; porque en uno y otro caso la nacion y sus individuos sacarán de la agricultura menos ventajas, y será por consiguiente menor la prosperidad de unos y otros. Esta es la pauta, que seguirá la Sociedad, para regular las opiniones que tienen relacion con la agricultura.

1.° De parte del Gobierno.

Ya se ve que al primero de esto respectos pertenecen tambien las opiniones, que produjeron todos los estorbos políticos que hemos ya indicado y combatido; porque ciertamente no se hubieran publicado tantas leyes, tantas ordenanzas y reglamentos para favorecer los baldíos, las plantaciones, la granjería de lanas, las amortizaciones civil y eclesiástica, y la in-

dustria y poblacion urbana , con tanto daño del cultivo general si el gobierno hubiese estado siempre íntimamente convencido de que ninguna profesion era mas merecedora de su proteccion y solicitud que la agricultura, y de que no podia favorecer á otras á costa de ella, sin cerrar mas ó menos el primero y mas abundante manantial de la riqueza pública.

Cuando se sube al origen de esta clase de opiniones se tropieza al instante con una preocupacion funestisima , que de algunos siglos acá cunde por todas partes, y de cuya infeccion acaso no se ha librado ningun gobierno de Europa. Todos han aspirado á establecer su poder sobre la extension del comercio, y desde entonces la balanza de la proteccion se inclinó hácia él; y como para protegerle pareciese necesario proteger la industria que le provee, y la navegacion que le sirve, de aqui fué que la solicitud de los estados modernos se convirtiese enteramente hácia las artes mercantiles. Su historia, cuidadosamente seguida desde la caida del imperio romano, y señaladamente desde el establecimiento de las repúblicas de Italia, y ruina del sistema feudal, presenta en cada página una confirmacion de esta verdad. Siglos ha que la guerra, este horrendo azote de la humanidad, y particularmente de la agricultura, no se propone otro objeto que promover las artes mercantiles. Siglos ha que este sistema preside á los tratados de paz, y conduce las negociaciones políticas. Siglos ha que España cediendo á la fuerza del contagio le adoptó para sí, y aunque llamada principalmente por la naturaleza á ser una nacion agricultora, sus descubrimientos, sus conquistas, sus guerras, sus paces y tratados, y hasta sus leyes positivas han inclinado visiblemente á fomentar y proteger con preferencia las profesiones mercantiles casi siempre con daño de la agricultura. ¿Qué de privilegios no fueron dispensados á las artes, desde que reunidas en gremios, lograron monopolizar el ingenio, la destreza, y hasta la libertad del trabajo? Qué de gracias no se derramaron sobre el comercio y la navegacion, desde que reunidos tambien en grandes cuerpos, emplearon su poder y su astucia en ensanchar las ilusiones de la política? Y una vez inclinada á ellos la balanza de la proteccion, ¿de cuánta proteccion y solicitud no defraudaron á la muda y desvalida agricultura?

En tan contradictorio sistema nada parece mas repugnante

que el menosprecio de una profesion, sin la cual no podrian crecer ni prosperar las que eran blanco del favor del gobierno. ¿Puede dudarse que en todos sentidos sea la agricultura la primera basa de la industria, del comercio y la navegacion? Quién sino ella produce las materias á que da forma la industria, movimiento el comercio, y consumo la navegacion? Quién sino ella presta los brazos, que continuamente sirven y enriquecen á otras profesiones? Y cómo se pudo concebir la ilusoria esperanza de levantar sobre el desaliento de la agricultura unas profesiones dependientes por tantos títulos de su prosperidad? Era esto otra cosa que debilitar los cimientos para levantar el edificio?

Tambien este mal tuvo su origen en la manía de la imitacion. El ejemplo de las repúblicas de la edad media que florecieron sin agricultura, y solo al impulso de su industria y navegacion, y el que presentaron algunos pocos imperios del mundo antiguo y la moderna Europa, pudieron comunicar á España tan dañosa infeccion. Pero ¿qué mayor delirio que imitar á unos pueblos forzados por la naturaleza, en falta de territorio, á establecer su subsistencia sobre los flacos y delezna- bles cimientos del comercio, olvidando en el cultivo de un vasto y pingüe territorio, el mas abundante, el mas seguro manantial de riqueza pública y privada?

Si, Señor, la industria de un estado sin agricultura será siempre precaria: penderá siempre de aquellos pueblos de quienes reciba sus materias, y en quienes consuma sus productos. Su comercio seguirá infaliblemente la suerte de su industria, ó se reducirá á un comercio de mera economía, esto es, al mas incierto, y con respecto á la riqueza pública al menos provechoso de todos. Ambos por necesidad serán precarios, y pendientes de mil acasos y revoluciones. Una guerra, una alianza, un tratado de comercio, las vicisitudes mismas del capricho, de la opinion y las costumbres de otros pueblos acarrearán su ruina, y con ella la del estado. De este modo la gloria de Tiro, y el inmenso poder de Cartago pasaron como un sueño, y fueron vueltas en humo. De este modo desaparecieron de la sobrehaz del mundo político los de Pisa, Florencia, Génova y Venecia, y acaso de este modo pasarán tambien los de Holanda y Ginebra, y confirmarán algun dia con su ruina, que solo

sobre la agricultura puede levantar un estado su poder, y solida grandeza.

No dice esto la Sociedad para persuadir á V. A. que la industria y comercio no sean dignos de la proteccion del gobierno: antes reconoce que en el presente estado de la Europa, ninguna nacion será poderosa sin ellos, y que sin ellos la misma agricultura será desmayada y pobre. Dícelo solamente para persuadir que no pudiendo subsistir sin ella, el primer artículo de su proteccion debe cifrarse siempre en la proteccion de la agricultura. Dícelo porque este es el mas seguro, mas directo y mas breve medio de criar una poderosa industria y un comercio opulento. Cuando la agricultura haga abundar por una parte la materia de las artes, y los brazos que las han de ejercer: cuando por otra haciendo abundar los mantenimientos, abarate el salario del trabajo y la mano de obra, la industria tendrá todo el fomento que puede necesitar; y cuando la industria prospere por estos medios, prosperará infaliblemente el comercio, y logrará una concurrencia invencible en todas los mercados. Entonces las profesiones mercantiles no tendrán que esperar del gobierno sino aquella igualdad de proteccion, á que son acreedoras en un estado todas las profesiones útiles. Pero proteger la industria y el comercio con gracias y favores singulares; protegerlos con daño y desaliento de la agricultura, es tomar el camino al revés, ó buscar la senda mas larga, mas torcida, y mas llena de riesgos y embarazos para llegar al fin.

¿Como es, pues, que el gobierno ha sido tan pródigo en la dispensacion de estas gracias, desalentando con ellas la primera, la mas importante y necesaria de todas las profesiones? Qué de fondos no se han desperdiciado? Qué de sacrificios no se han hecho en daño de la agricultura para multiplicar los establecimientos mercantiles? No ha bastado agravar su condicion, haciendo recaer sobre ella los pechos y servicios de que se dispensaba al clero, á la nobleza, y á otras clases menos respetables? No ha bastado hacer caer sobre ella el efecto de todas las franquicias concedidas á la industria, y de todas las prohibiciones decretadas en favor del comercio? Las pensiones mas duras y costosas refluyen cada dia sobre el labrador por un efecto de las exenciones dispensadas á otras artes y ocupacio-

ciones. Las quintas, los bagajes, los alojamientos, la recaudación de bulas y papel sellado, y todas las cargas concejiles agobian al infeliz agricultor, mientras tanto que con mano generosa se exime de ellas á los individuos de otras clases y profesiones. La ganadería, la carretería, la cria de yeguas y potros las han obtenido, como si estas hijas ó criadas de la agricultura fuesen mas dignas de favor que su madre y señora. Los empleados de la Real hacienda, los cabos de ronda, guardas, estanqueros de tabaco, de naipes y pólvora, los dependientes del ramo de la sal, y otros destinos increíblemente numerosos logran una exención no concedida al labrador. ¿Pero qué mas? los ministros de la inquisición, de la cruzada, de las hermandades, y hasta los syndicos de conventos mendicantes han arrancado del gobierno estas injustas y vergonzosas exenciones, haciendo recaer su peso sobre la mas importante y preciosa clase del estado.

No las pide para ella la Sociedad, sin embargo de que á ser justas alguna vez, nadie podria pretenderlas con mas derecho ni con mejor título que los que mantienen el estado. Pero la Sociedad sabe que la defensa del estado es una pensión natural de todos sus miembros, y desconoceria esta sagrada y primitiva obligacion si pretendiese libertar de ella á los cultivadores. Corran en hora buena á las armas y cambien la azada por el fusil, cuando se trate de socorrer la patria y defender su causa; ¿pero será justo que en el mayor de todos los conflictos se abandonen las aldeas y los campos por dejar surtidos los talleres, los telonios, y los asilos de la ociosidad?

Para desterrar de una vez semejantes opiniones, solo pondrá la Sociedad á V. A. que se digne de promover el estudio de la economía civil; ciencia, que enseña á combinar el interés público con el interés individual, y á establecer el poder y la fuerza de los imperios sobre la fortuna de sus individuos; que considerando la agricultura, la industria y el comercio con relacion á estos dos objetos, fija el grado de estimacion debida á cada una, y la justa medida de proteccion á que son acreedoras; y que esclareciendo á un mismo tiempo la legislación y la política, aleja de ellas los sistemas parciales; los proyectos quiméricos, las opiniones absurdas, y las máximas triviales y rateras, que tantas veces han convertido la autoridad

pública, destinada á proteger y edificar, en un instrumento de opresion y de ruina.

2.º *De parte de los agentes de la agricultura.*

Pero el imperio de la opinion no parece menos extendido cuando se considera la agricultura como fuente de la riqueza particular. En esta relacion se presenta á nuestros ojos como el arte de cultivar la tierra, que es decir, como la primera y mas necesaria de todas las artes. La Sociedad subirá tambien á la raíz de las opiniones, que en este sentido la dañan y entorpecen; porque tratando de la parte técnica del cultivo, ¿quien sería capaz de seguir la larga cadena de errores y preocupaciones, que le mantiene en una imperfeccion lamentable?

Ciertamente que si se considera con atencion la suma de conocimientos, que supone la agricultura aun en su mayor rudeza: si se considera como el hombre, despues de haber disputado con las fieras el dominio de la naturaleza, sujetó las unas á seguir obedientes el imperio de su voz, y obligó las demas á vivir escondidas en la espesura de los montes; y como rompiendo con su ayuda los bosques y malezas que cubrian la tierra, supo enseñorearla y hacerla servir á sus necesidades; si se considera la muchedumbre de labores y operaciones que discurrió para excitar su fecundidad, y de instrumentos y máquinas que inventó para facilitar su propio trabajo; y como en la infinita variedad de semillas escogió y perfeccionó (37) las mas convenientes para proveer á su alimento y al de sus ganados, y á su vestido, á su morada, á su abrigo, á su defensa, y aun á su regalo y vanidad: por último, si se considera la simplicidad de estos descubrimientos, y maravillosa facilidad con que se adquieren y ejecutan, y como sin maestros ni aprendizajes pasan de padres en hijos, y se transmiten á la mas remota posteridad, ¿quien será el que no admire los portentosos adelantamientos del espíritu humano? ó por mejor decir, ¿quien no alabará los inefables designios de la providencia de Dios sobre la conservacion y multiplicacion de la especie humana?

Pero en medio de tan prodigiosos adelantamientos, se descubren por todas partes las huellas de la pereza del hombre, y de su ingratitud á los beneficios de su Criador. Tan vano como

flaco y miserable, y tan perezoso como necesitado, al mismo tiempo que se remonta á escudriñar en los cielos los arcanos de la Providencia, desconoce ó menosprecia los dones que con tan larga mano derramó en derredor de su morada, y puso debajo de sus pies. Basta volver la vista á la agricultura, estado á que le llamó desde su origen, para conocer que aun en los pueblos mas cultos y sabios, en aquellos que mas han protegido las artes, el de cultivar la tierra dista mucho todavía de la perfeccion á que puede ser tan fácilmente conducido. ¿Qué nacion hay que para afrenta de su sabiduría y opulencia, y en medio de lo que han adelantado las artes de lujo y de placer, no presente muchos testimonios del atraso de una profesion tan esencial y necesaria? ¿Qué nacion hay en que no se vean muchos terrenos, ó del todo incultos, ó muy imperfectamente cultivados? Muchos que por falta de riego, de desagüe, ó de desmonte esten condenados á perpetua esterilidad? Muchos perdidos para el fruto á que los llama la naturaleza, y destinados á dañosas ó inútiles producciones con desperdicio del tiempo y del trabajo? ¿Qué nacion hay que no tenga mucho que mejorar en los instrumentos; mucho que adelantar en los métodos; mucho que corregir en las labores y operaciones rústicas de su cultivo? En una palabra, ¿qué nacion hay en que la primera de las artes no sea la mas atrasada de todas?

Por lo menos, Señor, tal es nuestra situacion; (38) y si olvidando por un instante lo que hemos adelantado, volviéremos la vista á lo mucho que nos queda que andar en este inmenso camino, conocerémos cuanta ha sido nuestra desidia, cuanto el atraso de nuestra agricultura, y cuanta la necesidad de remediarle. ¿Donde, pues, está la razon de tan grave mal? La Sociedad prescindiendo de las causas políticas que ya deja indicadas, halla que en el orden moral solo puede existir en la falta de aquella instruccion y conocimientos que tienen mas inmediata influencia en la perfeccion del cultivo. Corramos al remedio.

Las quejas contra esta especie de ignorancia y descuido son tan generales como antiguas. Muchos siglos ha que el gran Columela se lamentaba en Roma, de que habiéndose multiplicado los institutos de enseñanza para doctrinar los profesores de todas las artes, y aun de las mas frívolas y viles, solo

la agricultura carecia de discípulos y maestros: *sin tales artes, decia, y aun sin causídicos fueron felices otro tiempo, y lo pueden ser todavía muchos pueblos; pero es claro que no lo serán jamás, ni podrá existir alguno sin labradores* (39). Con el mismo celo clamaban el moderno Columela, Herrera, el célebre Diego Deza, y otros buenos patricios del siglo XVI, por el establecimiento de academias y cátedras de agricultura; y este clamor, renovado despues en varios tiempos, resuena todavía en el expediente de Ley Agraria.

La Sociedad aplaudiendo el celo de estos venerables españoles, quisiera caminar al término que se propusieron por una senda mas llana y segura. Parecele que fuera muy vana, y acaso ridícula la esperanza de difundir entre los labradores los conocimientos rústicos por medio de lecciones teóricas. y mucho mas por el de disertaciones académicas. No las reprobaba; pero las reputa poco conducentes á tan grande objeto. La agricultura no necesita discípulos doctrinados en los bancos de las aulas, ni doctores que enseñen desde las cátedras ó asentados en derredor de una mesa. Necesita de hombres prácticos y pacientes, que sepan estercolar, arar, sembrar, coger, limpiar las mieses, conservar y beneficiar los frutos, cosas que distan demasiado del espíritu de las escuelas, y que no pueden ser enseñadas con el aparato científico.

Pero la agricultura es un arte, y no hay arte que no tenga sus principios teóricos en alguna ciencia. En este sentido la teórica del cultivo debe ser la mas extendida y multiplicada; puesto que la agricultura, mas bien que un arte, es una admirable reunion de muchas y muy sublimes artes. Es, pues, necesario que la perfeccion del cultivo de una nacion penda basta cierto punto del grado en que posee aquella especie de instruccion que puede abrazarla. Porque en efecto, ¿quién estará mas cerca de mejorar las reglas teóricas de su cultivo aquella nacion que posea la coleccion de sus principios teóricos, ó la que los ignore del todo?

La consecuencia de este raciocinio es muy triste á la verdad y vergonzosa para nosotros. ¡Qué abandono tan lamentable en nuestro sistema de instruccion pública! No parece sino que nos hemos empeñado tanto en descuidar los conocimientos útiles, como en multiplicar los institutos de inútil enseñanza.

La Sociedad, Señor, está muy léjos de negar el justo aprecio que se debe á las ciencias intelectuales, y mucho mas á las que tanto la merecen por la sublimidad de su objeto. La ciencia del dogma que enseña al hombre la esencia y atributos de su Criador; la moral que le enseña á conocerse á sí mismo y á caminar á su último fin por el sendero de la virtud, serán siempre dignas de la mayor recomendacion en todos los pueblos que tengan la dicha de respetar tan sublimes objetos. Pero siendo ordenadas todas las demas á promover la felicidad temporal del hombre, ¿ cómo es que hemos olvidado las mas necesarias á este fin, promoviendo con tanto ardor las mas inútiles ó las mas dañosas?

Esta manía de mirar las ciencias intelectuales como único objeto de la instruccion pública, no es tan antigua como acaso se cree (40). La enseñanza de las artes liberales fué el principal objeto de nuestras primeras escuelas; y aun en la renovacion de los estudios, las ciencias útiles esto es, las naturales y exactas, debieron grandes desvelos al gobierno y á la aplicacion de los sabios. No hay uno de nuestros primeros institutos que no haya producido hombres célebres en el estudio de la física y de la matemática; y lo que era mas raro en aquella época, que no hubiesen aplicado sus principios á objetos útiles y de comun provecho. ¿ Qué muchedumbre de ejemplos no pudiera citar la Sociedad si este fuese su presente propósito? Baste saber, que cuando el maestro Esquivel media con los triángulos de Reggio Montano la superficie del imperio español para formar la mas sabia y completa geografía (41) que ha logrado nacion alguna: cuando los sabios Valle y Mercado aplicaban los descubrimientos físicos al destierro de las pestes que afligian sus pueblos; y cuando el infatigable Laguna salia de ellos á países remotos, y con el Dioscórides en la mano estudiaba la naturaleza y la botánica en los venturosos campos de Egipto y Grecia, ya el célebre Alfonso de Herrera á impulsos del buen Cardenal Cisneros habia comunicado á sus compatriotas cuanto supieron los geopónicos griegos y latinos y los físicos de la media edad y de la suya en el arte de cultivar la tierra. (42).

Despues acá perecieron estos importantes estudios, sin que por eso se hubiesen adelantado los demas. Las ciencias deja-

ron de ser para nosotros un medio de buscar la verdad, y se convirtieron en un arbitrio para buscar la vida. Multiplicáronse los estudiantes, y con ellos la imperfeccion de los estudios, y á la manera de ciertos insectos que nacen de la podredumbre, y solo sirven para propagarla, los escolásticos, los pragmáticos, los casuistas y malos profesores de las facultades intelectuales, envolvieron en su corrupcion los principios, el aprecio, y hasta la memoria de las ciencias útiles.

Dígnese, pues, V. A. de restaurarlas á su antigua estima; dígnese de promoverlas de nuevo y la agricultura correrá á su perfeccion. Las ciencias exactas perfeccionarán sus instrumentos, sus máquinas, su economía y sus cálculos, y le abrirán además la puerta para entrar al estudio de la naturaleza: las que tienen por objeto á esta gran madre le descubrirán sus fuerzas y sus inmensos tesoros; y el español ilustrado por unas y otras, acabará de conocer cuantos bienes desperdicia por no estudiar la prodigiosa fecundidad del suelo y clima en que le colocó la Providencia. La historia natural presentándole las producciones de todo el globo, le mostrará nuevas semillas, nuevos frutos, nuevas plantas y yerbas que cultivar y acomodar á él, y nuevos individuos del reino animal que domiciliar en su recinto. Con estos auxilios descubrirá nuevos modos de mezclar, abonar y preparar la tierra, y nuevos métodos de romperla y zazonarla. Los desmontes, los desagües, los riegos, la conservacion y beneficio de los frutos, la construccion de trojes y bodegas, de molinos, lagares y prensas, en una palabra la inmensa variedad de artes subalternas y auxiliares del grande arte de la agricultura, fiadas ahora á prácticas absurdas y viciosas, se perfeccionarán á la luz de estos conocimientos, que no por otra causa se llaman útiles, que por el gran provecho que puede sacar el hombre de su aplicacion al socorro de sus necesidades.

A pesar de la notoriedad de esta influencia, muchos son todavía los que miran con desden semejante instruccion, persuadidos á que siendo imposible hacerla descender hasta el rudo é iliterato pueblo, viene á reducirse á una instruccion de gabinete, y á servir solamente al entretenimiento y vanidad de los sabios. La Sociedad no deja de conocer que hay alguna justicia en este cargo, y que nada daña tanto á la propagacion de las

verdades útiles, como el fausto científico con que las tratan y expenden los profesores de estas ciencias. Al considerar sus nomenclaturas sus fórmulas, y el restante aparato de su doctrina, pudiera sospecharse que habian conspirado de propósito á recomendarla á las naciones con lo que mas la desdora, esto es, presentándosela como una doctrina arcana y misteriosa é impenetrable á las comprensiones vulgares.

Sin embargo en medio de este abuso, no se puede negar la grande utilidad de las ciencias demostrativas. Es imposible que una nacion las posea en cierto grado de extension, sin que se derive alguna parte de su luz hasta el ínfimo pueblo; porque (permítasenos esta expresion) el flúido de la sabiduría cunde y se propaga de una clase en otra, y simplificándose y atenuándose mas y mas en su camino, se acomoda al fin á la comprension de los mas rudos y sencillos. De este modo el labrador y el artesano, sin penetrar la jerga misteriosa del químico en el análisis de las margas, ni los racionios del naturalista en la atrevida investigacion del tiempo y modo en que fueron formadas, conocen su uso y utilidad en los abonos, y en el desengrase de los paños; esto es, conocen cuanto han enseñado de provechoso las ciencias respecto de las margas.

Y por ventura ¿seria imposible remover este valladar, este muro de separacion, que el orgullo literario levantó entre los hombres que estudian y los que trabajan? No habrá algun medio de acercar mas los sabios á los artistas, y las ciencias á su primero y mas digno objeto? En qué puede consistir esta lejanía en que se hallan unos de otros? No se podria lograr tan provechosa reunion con solo colocar la instruccion mas cerca del interés? He aquí, señor, un designio bien digno de la paternal vigilancia de V. A. La Sociedad indicará dos medios de conseguirle, que le parecen muy sencillos.

Medios de remover unos y otros.

El primero es difundir los conocimientos útiles por la clase propietaria. No quiera Dios que la Sociedad aleje á ninguna de cuantas componen el estado del derecho de aspirar á las ciencias; pero ¿por qué no deseará depositarlas principalmente donde pueden ser de mas general provecho? Cuando los pro-

pietarios las posean ¿no será mas de esperar que su mismo interés, y acaso su vanidad los conduzca á hacer pruebas y ensayos en sus tierras, y aplicar á ellas los conocimientos debidos á su estudio, los nuevos descubrimientos, y los nuevos métodos adoptados ya en otros países? Y cuando lo hubieren hecho con fruto, no será tambien de esperar que su voz y su ejemplo convenza á sus colonos, y los haga participantes de sus adelantamientos? Se supone al labrador esclavo de las preocupaciones, que recibió tradicionalmente, y sin duda lo es; porque no puede ceder á otra enseñanza que á la que se le entra por los ojos. ¿Pero no es por lo mismo mas dócil á esta especie de combinaciones que anima y hace mas fuerte el interés? Hasta esta docilidad se le niega por el orgullo de los sabios; pero reflexiónese por un instante la gran suma de conocimientos que ha reunido la agricultura en la porcion mas estúpida de sus agentes, y se verá ¡cuánto debe en todas partes el cultivo á la docilidad de los labradores!

1.º *Instruyendo á los propietarios.*

Para instruir la clase propietaria no propondrá la Sociedad á V. A. la ereccion de seminarios tan difíciles de dotar y establecer, como de dudosa utilidad despues de establecidos y dotados. Para mejorar la educacion no quisiera la Sociedad separar los hijos de sus padres, ni entibiar á un mismo tiempo la ternura de estos y el respeto de aquellos: no quisiera sacar los jóvenes de la sujecion y vigilancia doméstica para entregarlos al mercenario cuidado de un extraño. La educacion fisica y moral pertenece á los padres y es de su cargo, y jamás será bien enseñada por los que no lo sean. La literaria, á la verdad, debe formar uno de los objetos del gobierno; pero no fueran tan necesarios entre nosotros los seminarios, si se hubiesen multiplicado en el Reino los institutos de útil enseñanza. Deba la nacion á V. A., débale la instruccion pública esta multiplicacion, y los padres de familias, sin emancipar á sus hijos, podrán llenar los votos de la naturaleza y la religion en artículo tan importante.

Tampoco propondrá la Sociedad que se agregue esta especie de enseñanza al plan de nuestras universidades. Mientras se-

an lo que son y lo que han sido hasta aquí: mientras estén dominadas por el espíritu escolástico, jamás prevalecerán en ellas las ciencias experimentales. Distintos objetos, distinto carácter, distintos métodos, distinto espíritu animan á unas y otras, y las oponen y hacen incompatibles entre sí; y una triste y larga experiencia confirma esta verdad. Acaso la reunion de las facultades intelectuales con las demostrativas no seria imposible, y acaso esta dichosa alianza será algun dia objeto de los desvelos de V. A., que tan sinceramente se aplica á mejorar la instruccion general; mas para llegar á este punto tan digno de nuestros deseos, será preciso empezar trastornando del todo la forma y actual sistema de nuestras escuelas generales, y la Sociedad no trata ahora de destruir sino de edificar.

Solo propondrá á V. A. que multiplique los institutos de útil enseñanza en todas las ciudades y villas de alguna consideracion, esto es, en aquellas en que sea numerosa y acomodada la clase propietaria. Siendo este un objeto de utilidad pública y general, no debe haber reparado en dotarlos sobre los fondos concejiles, así de la capital, como del partido de cada ciudad ó villa, y esta dotacion será tanto mas fácil de arreglar cuanto el salario de los maestros podrá salir, y convendrá que salga como en otros paises, de las contribuciones de los discípulos, y el gobierno solo tendrá que encargarse de edificios, instrumentos, máquinas, bibliotecas, y otros auxilios semejantes. Fuera de que la dotacion de otros institutos, cuya inutilidad es ya conocida y notoria, podria servir tambien á este objeto. Tantas cátedras de latinidad y de añeja y absurda filosofía, como hay establecidas por todas partes contra el espíritu, y aun contra el tenor de nuestras sabias leyes: tantas cátedras, que no son mas que un cebo para llamar á las carreras literarias la juventud, destinada por la naturaleza y la buena política á las artes útiles, y para amontonarla y sepultarla en las clases estériles, robándola á las productivas; tantas cátedras, en fin, que solo sirven para hacer que superabunden los capellanes, los frailes, los médicos, los letrados, los escribanos y sacristanes, mientras escasean los arrieros, los marineros, los artesanos y labradores, ¿no estarian mejor suprimidas, y aplicada su dotacion á esta enseñanza provechosa?

Ni tema V. A. que la multiplicacion de estos institutos haga superabundar sus profesores, por mas que esten como deben estar abiertos á todo el mundo; porque los escolares no se multiplican precisamente en razon de la facilidad de los estudios, sino en razon de la utilidad que ofrecen. La teología moral, los derechos, la medicina prometen en todas partes fácil colocacion á sus profesores, y hé aquí porque los atraen en número tan indefinido. Las ciencias útiles, mal pecado, no presentarán tales atractivos ni tantos premios. Demas que tal es su excelencia que la superabundancia de matemáticos y físicos fuera en cierto modo provechosa, cuando la de otros facultativos, como ya notó el politico Saavedra, solo puede servir de aumentar las polillas del estado, y de envilecer las mismas profesiones.

Para que los institutos propuestos sean verdaderamente útiles, convendrá formar unos buenos elementos, así de ciencias matemáticas, como de ciencias físicas, y singularmente de estas últimas: unos elementos, que al mismo tiempo que reunan cuantas verdades y conocimientos puedan ser provechosos y aplicables á los usos de la vida civil y doméstica, descarten tantos objetos de vana y peligrosa investigacion, como el orgullo y liviandad literaria han sometido á la jurisdiccion de estas ciencias. Si V. A. se dignase de convidar con un gran premio de utilidad y honor al que escribiese obra tan importante, logrará sin duda algunos concurrentes á esta empresa; porque no puede faltar en España quien apetezca un cebo tan ilustre, ni quien aspire á la gloria de ser institutor de la juventud española.

2.º *Instruyendo á los labradares.*

El segundo medio de acercar las ciencias al interés consiste en la instruccion de los labradares. Seria cosa ridícula quererlos sujetar á su estudio; pero no lo será proporcionarlos á la percepcion de sus resultados, y he aquí nuestro deseo. La empresa es grande por su objeto; pero sencilla y fácil por sus medios. No se trata sino de disminuir la ignorancia de los labradares, ó por mejor decir, de multiplicar y perfeccionar los órganos de su comprehension. La Sociedad no desea para ellos

sino el conocimiento de las primeras letras, esto es, que sepan leer, escribir y contar. ¡Qué espacio tan inmenso no abre este sublime, pero sencillo conocimiento á las percepciones del hombre! Una instruccion, pues, tan necesaria á todo individuo para perfeccionar las facultades de su razon y de su alma, tan provechosa á todo padre de familias para conducir los negocios de la vida civil y doméstica, y tan importante á todo gobierno para mejorar el espíritu y el corazon de sus individuos, es la que desea la Sociedad, y la que bastará par habilitar al labrador, así como á las demás clases laboriosas, no solo para percibir mas fácilmente las sublimes verdades de la religion y la moral, sino tambien las sencillas y palpables de la física, que conducen á la perfeccion de sus artes. Bastará que los resultados, los descubrimientos de las ciencias mas complicadas se desnuden del aparato y jerga científica, y se reduzcan á claras y simplicísimas proporciones, para que el hombre mas rudo las comprehenda cuando los medios de su percepcion se hayan perfeccionado.

Dígnese, pues, V. A. de multiplicar en todas partes la enseñanza de las primeras: no haya lugar, aldea, ni feligresía que no la tenga: no haya individuo por pobre y desvalido que sea, que no pueda recibir fácil y gratuitamente esta instruccion. Cuando la nacion no debiese este auxilio á todos sus miembros, como el acto mas señalado de su proteccion y desvelo, se le deberia á sí misma, como el medio mas sencillo de aumentar su poder y su gloria. ¿Por ventura no es el mas vergonzoso testimonio de nuestro descuido, ver abandonado y olvidado un ramo de instruccion, tan general, tan necesaria, tan provechosa al mismo tiempo que promovemos con tanto ardor los institutos de enseñanza parcial, inútil ó dañosa?

Por fortuna la de las primeras letras es la mas fácil de todas, y puede comunicarse con la misma felicidad que adquirirse. No requiere ni grandes sabios para maestros, ni grandes fondos para su honorario: pide solo hombres buenos, pacientes y virtuosos, que sepan respetar la inocencia, y que se complazcan en instruirla. Sin embargo, la Sociedad mira como tan importante esta funcion, que quisiera verla unida á las del ministerio eclesiástico. Lejos de ser agena de él, le parece muy conforme á la mansedumbre y caridad, que forman el carác-

ter de nuestro clero, y á la obligacion de instruir los pueblos, que es tan inseparable de su estado. Cuando se halle reparo en agregar esta pension á los párrocos, un eclesiástico en cada pueblo, y en cada feligresía por pequeña que sea, dotado sobre aquella parte de diezmos que pertenece á los preladados, mesas capitulares, préstamos y beneficios simples, podria desempeñar la enseñanza á la vista y bajo la direccion de los párrocos y jueces locales. ¿Qué objeto mas recomendable se puede presentar al celo de los reverendos obispos, ni al de los magistrados civiles? Y qué perfeccion no pudiera recibir este establecimiento, una vez mejorados los métodos y los libros de la primera enseñanza? No pudiera reunirse á ella la del dogma y de los principios de moral religiosa y política? Ah! De cuántos riesgos, de cuántos extravíos no se salvarian los ciudadanos, si se desterrase de sus ánimos la crasa ignorancia, que generalmente reina en tan sublimes materias! Pluguiera á Dios que no hubiese tantos ni tan horrendos ejemplos del abuso que puede hacer la impiedad de la simplicidad de los pueblos, cuando no las conocen!

Instruida la clase propietaria en los principios de las ciencias útiles, y perfeccionados en las demas los medios de aprovecharse de sus conocimientos, es visto cuanto provecho se podrá derivar á la agricultura y artes útiles. Bastará que los sabios, abandonando las vanas investigaciones, que solo pueden producir una sabiduría presuntuosa y estéril, se conviertan del todo á descubrir verdades útiles, y á simplificarlas y acomodarlas á la comprehension de los hombres iliteratos, y á desterrar en todas partes aquellas absurdas opiniones, que tanto retardan la perfeccion de las artes necesarias, y señaladamente la del cultivo.

3.º *Formando cartillas rísticas.*

Y contrayéndonos á este objeto, cree la Sociedad que el medio mas sencillo de comunicar y propagar los resultados de las ciencias útiles entre los labradores, seria el de formar unas cartillas técnicas, que en estilo llano, y acomodado á la comprehension de un labriego, esplicasen los mejores métodos de preparar las tierras y las semillas, y de sembrar, coger, es-

cardar, trillar y aventar los granos, y de guardar y conservar los frutos y reducirlos á caldos ó harinas: que describiesen sencillamente los instrumentos y máquinas del cultivo, y su más fácil y provechoso uso; y finalmente que descubriesen, y como que señalasen con el dedo, todas las economías, todos los recursos, todas las mejoras y adelantamientos, que puede recibir esta profesion.

No desea la Sociedad que estas cartillas se enseñen en las escuelas, cuyo único objeto debe ser el conocimiento de las primeras letras, y de las primeras verdades. Tampoco quiere obligar los labradores á que las lean, y menos á que las sigan, porque nada forzado es provechoso. Solo quisiera que hubiese quien se encargase de convencerlos del bien que pueden sacar de estudiarlas y seguirlas: y esto lo espera la Sociedad primeramente del interés de los propietarios. Cuando esté interés se haya ilustrado, será muy fácil que conozca las ventajas que tiene en comunicar su ilustracion.

¿Y por qué no esperará lo mismo del celo de nuestros párrocos? ¡Ojalá que multiplicada la enseñanza de las ciencias útiles, pudiesen derivarse sus principios á esta preciosa é importante clase del estado! ¡Ojalá que se difundiesen en ella para que los párrocos fuesen tambien en esta parte los padres é institutores de sus pueblos (43)! Dichosos entonces los pueblos! Dichosos cuando sus pastores, después de haberles mostrado el camino de la eterna felicidad, abran á sus ojos los manantiales de la abundancia, y les hagan conocer que ella sola, cuando es fruto del honesto y virtuoso trabajo, puede dar la única bienandanza, que es concedida en la tierra! Dichosos tambien los párrocos, si destinados á vivir en la soledad de los campos, hallaren en el cultivo de las ciencias útiles aquel atractivo, que hace tan dulce la vida en medio del grande espectáculo de la naturaleza, y que levantando el corazón del hombre hasta su Criador, le abre á la virtud, en que mas se complace, y que es la primera de su santo ministerio!

Pero sobre todo, Señor, espere V. A. mucho en este punto del celo de las sociedades patrióticas. Aunque imperfectas todavía, aunque faltas de protección y auxilio; ¿qué de bienes no hubieran hecho ya á la agricultura, si los labradores fuesen capaces de recibirlos y aprovecharlos? Desde su creacion

trabajaron incesantemente, y aplican todo su celo y todas sus luces á la mejora de las artes útiles, y singularmente de la agricultura, primer objeto de sus institutos y de sus tareas. Aunque perseguidas en todas partes por la pereza y la ignorancia, aunque silbadas y menospreciadas por la preocupacion y la envidia, ¿qué de experimentos útiles no han hecho? Qué de verdades importantes no han examinado, y comunicado á los pueblos? Sus extractos, sus memorias, sus disertaciones premiadas y publicadas bastan para probar que en el corto período que sucedió desde su ereccion hasta el día se ha escrito mas y mejor que en los dos siglos que le precedieron, sobre los objetos que pueden conducir una nacion á su prosperidad. Y si tanto han hecho sin el auxilio de las ciencias útiles, sin proteccion y sin recursos, y aun sin opinion ni apoyo, ¿qué no harán cuando difundidos por todas partes los principios de las ciencias exactas y naturales, y habilitado el pueblo para recibir su doctrina, se dediquen á acercar la instruccion al interés, que debe ser el grande objeto del gobierno?

Ellas solas, Señor, podrán difundir por todo el Reino las luces de la ciencia económica, y desterrar las funestas opiniones que la ignorancia de sus principios engendra y patrocina, y ellas solas serán capaces, con el tiempo, de formar las cartillas que llevamos indicadas. Los trabajos de los sabios solitarios y aislados, no pueden tener tanta influencia en la ilustracion de los pueblos, ó porque hechos en el retiro de un gabinete, cuentan rara vez con los inconvenientes locales, y con las luces de la observacion y la experiencia, ó porque aspiran demasiado á generalizar sus consecuencias; y producen una luz dudosa, que guia tal vez al error mas que al acierto. Las sociedades no darán en tales inconvenientes. Situadas en todas las provincias: compuestas de propietarios, de magistrados, de literatos, de labradores y artistas: esparcidos sus miembros en diferentes distritos y territorios: reuniendo como en un centro todas las luces, que pueden dar el estudio y la experiencia; é ilustradas por medio de repetidos experimentos, y de continuas conferencias y discusiones, ¿cuánto no podrán concurrir á la propagacion de los conocimientos útiles por todas las clases?

He aquí, Señor, dos medios fáciles y sencillos de mejorar la instrucción pública, de difundir por todo el Reino los conocimientos útiles, de desterrar los estorbos de opinion que retardan el progreso del cultivo, y de esclarecer á todos sus agentes para que puedan perfeccionarle. Si algo resta entonces para llegar al último complemento de nuestros deseos, será el remover los estorbos naturales y físicos que le detienen: tercero y último punto de este informe, que procuraremos desempeñar brevemente.

TERCERA CLASE.

Estorbos físicos ó derivados de la naturaleza.

Aunque el oficio de labrador es luchar á todas horas con la naturaleza, que de suyo nada produce sino maleza, y que solo da frutos sazonados á fuerza de trabajo y cultivo, hay sin embargo en ella obstáculos tan poderosos, que son insuperables á la fuerza de un individuo, y de los cuales solo pueden triunfar las fuerzas reunidas de muchos. La necesidad de vencer esta especie de estorbos, que acaso fué la primera á despertar en los hombres la idea de un interés comun, y á reunirlos en pueblos para promoverle, forma todavía uno de los primeros objetos, y señala una de las primeras obligaciones de toda sociedad política.

Sin duda que á ella debe la naturaleza grandes mejoras. A do quiera que se vuelva la vista, se ve hermoseedada y perfeccionada por la mano del hombre. Por todas partes descuajados los bosques, ahuyentadas las fieras, secos los lagos, acanalados los rios, refrenados los mares, cultivada toda la superficie de la tierra, y llena de alquerías y aldeas, y de bellas y magníficas poblaciones, se ofrecen en admirable espectáculo los monumentos de la iudustria humana, y los esfuerzos del interés comun para proteger y facilitar el interés individual.

Sin embargo, ya hemos advertido que no se hallará nacion alguna, aun entre las mas cultas y opulentas, que haya dado á este objeto toda la atencion que se merece. Aunque es cierto que todas le han promovido mas ó menos, en todas queda mu

cho que hacer para remover los estorbos físicos, que retardan su prosperidad, y acaso no hay una señal menos equívoca de los progresos de su civilización, que el grado á que sube esta necesidad en cada una. Si la Holanda, cuyas mejores poblaciones estan colocadas sobre terrenos robados al Océano, y cuyo suelo cruzado de innumerables canales, de estéril é ingrato que era, se ha convertido en un jardín continuado y lleno de amenidad y abundancia, ofrece un grande ejemplo de lo que pueden sobre la naturaleza el arte y el ingenio; otras naciones favorecidas con un clima mas benigno y un suelo mas pingüe, presentan en sus vastos territorios, ó inundados, ó llenos de bosques y maleza, ó reducidos á páramos incultos y abandonados á la esterilidad, otro no menos grande de su indolencia y descuido.

Sin traer, pues, á tan odiosa comparación las naciones de la tierra, pasará la Sociedad á indicar los estorbos físicos que retardan en la nuestra la prosperidad del cultivo, y á presentar á la atención de V. A. un objeto tan importante, y tan sabiamente recomendado por nuestra leyes (44).

A dos clases se pueden reducir estos estorbos: unos que se oponen directamente á la extensión del cultivo, otros, que oponiéndose á la libre circulación y consumo de sus productos, causan indirectamente el mismo efecto. En los primeros se detendrá muy poco la Sociedad, no porque falten lagunas que desaguar, rios que contener, bosques que descepar, y terrenos llenos de maleza que descuajar y poner en cultivo, sino porque esta especie de estorbos están á la vista de todo el mundo, y los clamores de las provincias los elevan frecuentemente á la suprema atención de V. A. Sin embargo dirá alguna cosa acerca de los riegos que pertenecen á esta clase, y son dignos de mayor atención.

1.º *Falta del riego.*

Dos grandes razones los recomiendan muy particularmente á la autoridad pública: su necesidad, y su dificultad. Su necesidad proviene de que el clima de España en general es ardiente y seco, y es grande por consiguiente el número de tierras, que por falta de riego, ó no producen cosa alguna, ó solo al-

gun escaso pasto. Si se exceptúan las provincias septentrionales situadas en las haldas del Pirineo, y los territorios que están sobre los brazos derivados de él, y tendidos por lo interior de España; apenas hay alguno en que el riego no pueda triplicar las producciones de su suelo, y como en este punto se reputa necesario todo lo que es en gran manera provechoso, no hay duda sino que el riego debe ser mirado por nosotros como un objeto de necesidad casi general.

Pero la dificultad de conseguirle, le recomienda mucho mas al celo de V. A. Donde los rios corren someros; donde basta hacer una sangría en la superficie de la tierra para desviar sus aguas, é introducir las en las heredades, como sucede, por ejemplo, en las adyacentes á las orillas del Ezla y el Orbigo, en muchos de nuestros valles y vegas, no hay que pedir al gobierno este beneficio. Entonces siendo accesible á las fuerzas de los particulares, debe quedar á su cargo; y sin duda que los propietarios y colonos le buscarán por su mismo interés, siempre que le protejan las leyes: siendo máxima constante en esta materia, que la obligacion del gobierno empieza donde acaba el poder de sus miembros.

Pero fuera de estos felices territorios el riego no se podrá lograr sino al favor de grandes y muy costosas obras. La situacion de España es naturalmente desigual, y muy desnivelada. Sus rios van por lo comun muy profundos, y llevan una corriente rapidísima. Es necesario fortificar sus orillas, abrir hondos canales, prolongar su nivel á fuerza de esclusas, ó sostenerle levantando los valles, abatiendo los montes, ú horradándolos para conducir las aguas á las tierras sedientas. La Andalucía, la Extremadura, y gran parte de la Mancha, sin contar con la corona de Aragon, están en este caso, y ya se ve que tales obras siendo superiores á las fuerzas de los particulares, indican la obligacion, y reclaman poderosamente el celo del gobierno.

Debe notarse tambien que esta obligacion es mas ó menos extendida, segun el estado accidental de las naciones. En aquellas que se han enriquecido extraordinariamente, donde el comercio acumula cada dia inmensos capitales en manos de algunos individuos, se ve á estos acometer grandes y muy dispendiosas empresas, ya para mejorar sus posesiones, ó ya para

asegurar un rédito correspondiente al beneficio que dan á las agenas. Entonces se emprenden como una especulacion de comercio, y el gobierno nada tiene que hacer sino animarlas y protegerlas. Pero donde no hay tanta riqueza: donde es mayor la extension, y mas los objetos del comercio, que los fondos destinados á él: donde á cada capital se presenta un millon de especulaciones mas útiles y menos arriesgadas que tales empresas, como sucede entre nosotros, es claro que ningun particular las acometerá, y que la nacion carecerá de este beneficio sino las emprendiere el gobierno:

Mas si su celo es necesario para emprenderlas, tambien lo será su sabiduría para asegurar su utilidad: siendo imposible hacerlas todas á la vez, es preciso emprenderlas ordenada y sucesivamente; y como tampoco sea posible que todas sean igualmente necesarias, ni igualmente provechosas, es claro que en nada puede brillar tanto la sabia economía de un gobierno, como en el establecimiento del órden que debe preferir unas, y posponer otras.

La justicia reclama el primer lugar para las necesarias, hasta que habiéndolas llenado, entren á ser atendidas y graduadas las que solo estan recomendadas por el provecho. Basta reflexionar que el objeto de las primeras es remover los estorbos que se oponen á la subsistencia y multiplicacion de los miembros del estado, situadas en un territorio menos favorecido de la naturaleza, y el de las segundas los que se oponen al aumento de la riqueza de los que estan en situacion mas ventajosa, para inferir que la equidad social llama la atencion pública antes á las primeras que á las segundas. Y esta advertencia es tanto mas precisa, cuanto mas expuesta se halla su observancia al influjo de la importunidad de los que piden, y de la predileccion de los que acuerdan tales obras. Por lo mismo le servirá de guia á la Sociedad en cuanto dijere acerca de la segunda clase de estorbos físicos, de que va á hablar ahora.

Quando se hayan removido los que impiden directamente la extension del cultivo de un país, su atencion debe volverse á los que impiden indirectamente su prosperidad, los cuales de parte de la naturaleza no pueden ser otros que los que se oponen á la libre y fácil comunicacion de sus productos; porque

si el consumo, como ya hemos sentado, es la medida mas cierta del cultivo, ningun medio será tan conducente para aumentar el cultivo, como aumentar las proporciones y facilidades del consumo.

1.º *Falta de comunicaciones.*

La importancia de las comunicaciones interiores y exteriores de un país es tan notoria, y tan generalmente reconocida, que parece inútil detenerse á recomendarla; pero no lo será demostrar que aunque sean necesarias para la prosperidad de todos los ramos de industria pública, lo son en mayor grado para la del cultivo. Primero: porque los productos de la tierra, generalmente hablando, son de mas peso y volúmen que los de la industria, y por consiguiente de mas difícil y costosa conduccion. Esta diferencia se hallará con solo comparar el valor de unos y de otros en igualdad de peso, y resultará que una arroba de los frutos mas preciosos de la tierra tiene menos valor que otra de las manufacturas mas groseras. La razon es porque las primeras no representan por lo comun mas capital que el de la tierra, ni mas trabajo que el del cultivo que las produce, y las segundas envuelven la misma representacion, y además la de todo el trabajo empleado en manufacturarlas.

Segundo: porque los productos del cultivo, generalmente hablando, son de menos duracion y mas difícil conservacion que los de la industria. Muchos de ellos están expuestos á corrupcion sino se consumen en un breve tiempo, como las hortalizas, las legumbres verdes, las frutas, etc.; y los que no, están expuestos á mayores riesgos y averías, así en su conservacion como en su transporte. Tercero: porque la industria es movible, y la agricultura estable é inmoble: aquella puede trasterminar pasando de un lugar á otro, y esta no. La primera, por decirlo así, establece y fija los mercados que debe buscar la segunda. Así se ve que la industria, atenta siempre á los movimientos de los consumidores, los sigue como la sombra al cuerpo: se coloca junto á ellos, y se acomoda á sus caprichos, mientras tanto que la agricultura atada á la tierra, y sin poderlos seguir á parte alguna, desmaya en su lejanía, ó perece enteramente con su ausencia.

Con esto queda suficientemente demostrada la necesidad de mejorar los caminos interiores de nuestras provincias, los exteriores que comunican de unas á otras, y los generales que cruzan desde el centro á los extremos y fronteras del Reino; y á los puertos de mar por donde se pueden extraer nuestros frutos: necesidad que ha sido siempre mas confesada que atendida entre nosotros.

Por tierra.

Ni cuando se trata de remover por este medio los estorbos de la circulación debe entenderse que bastará abrir á nuestros frutos alguna comunicacion cualquiera, sino que es necesario facilitar el transporte cuanto sea posible. No basta muchas veces franquear un camino de herradura á la circulacion de una provincia ó un distrito; porque siendo la conduccion á lomo la mas dispendiosa de todas, sucederá que á poco que esté distante el mercado ó punto de consumo, el precio de los portes encarezca tanto sus frutos que los haga invendibles; y en tal caso está indicada la necesidad de una carretera para abaratarlos.

Los hechos confirmarán esta observacion. El mayor consumo, por ejemplo, del vino de Castilla de los fértiles territorios de Rueda, la Nava y la Seca se hace en el principado de Asturias, y no habiendo camino carretil entre estos puntos, el precio ordinario de su conduccion á lomo es de 80 reales en carga; lo que hace subir estos vinos tan baratos en el punto de su cultivo, desde 36 á 38 reales la arroba en el de su consumo; á los cuales agregado el millon que se carga sobre su último valor, resulta un precio total de 44 á 46 reales arroba, que es el corriente en Asturias. De aquí es que á pesar de la preferencia, que en aquel país húmedo y fresco se da á los vinos secos de Castilla, todavía se despachan mejor los de Cataluña, que alguna vez arriban á sus puertos, y no seria mucho que con el tiempo desterrasen del todo los vinos castellanos, y arruinasen su cultivo.

Mas: el trigo comprado en el mercado de Leon tiene en la capital y puertos de Asturias de 20 á 24 reales de sobreprecio en fanega, porque el precio ordinario de los portes entre estos

puntos es de 5 á 6 reales arroba, siendo así que solo distan 20 leguas. Prescindiendo, pues, del bien que haria á la provincia consumidora un buen camino carretil, es claro que sin él no puede prosperar la cultivadora, cuyos frutos sobrantes solo pueden consumirse en la primera, y ser extraidos por sus puertos.

De aquí se infiere tambien que cuando algun distrito se hallare tan retirado de los puntos de consumo, que el precio de conduccion en ruedas haga todavia invendibles sus frutos, la razon y la equidad exigen que se les proporcione una comunicacion por agua, ya franqueando la navegacion de algunos de sus rios, ya abriéndola por medio de un canal, si posible fuere; puesto que el estado debe á todos sus miembros los medios necesarios á su subsistencia do quiera que estuvieren situados.

El estado presente de nuestra poblacion recomienda tanto mas esta máxima, quanto los grandes puntos, de consumo estan mas dispersos, y ni se dan la mano entre sí, ni con las provincias cultivadoras. La Corte colocada en el centro: Sevilla, Cádiz, Malaga, Valencia, Barcelona, y en general las ciudades mas populosas, retiradas á los extremos, extienden los radios de la circulacion á una circunferencia inmensa, y llamando continuamente los frutos hácia ella, hacen las conducciones lentas, difíciles, y por consiguiente muy dispendiosas. No bastan por lo mismo para la prosperidad de nuestro cultivo los medios ordinarios de conduccion, y es preciso aspirar á aquellos, que por su facilidad y gran baratura enlazan todos los territorios y distritos, y los acercan, por decirlo así, á los puntos de consumo mas distantes; y entonces este auxilio, que pondrá en actividad el cultivo de los últimos rincones del Reino, que dará á cada uno los medios de promover su felicidad, y que difundirá la abundancia por todas partes, servirá al mismo tiempo para repartir mas igualmente la poblacion y la riqueza hoy tan monstruosamente acumuladas en el centro y los extremos.

Pero siendo imposible hacer todas estas obras á la vez, parecé que nada importa mas, como ya hemos advertido, que establecer el orden con que deben ser emprendidas, el cual, á poco que se reflexione, se hallará indicado por la naturaleza

misma de las cosas. La Sociedad hará todavía en este punto algunas observaciones.

Primera: que nunca se debe perder de vista que las obras necesarias son preferibles á las puramente útiles, pues además que la necesidad envuelve siempre la utilidad, y una utilidad mas cierta, es claro, como se ha dicho ya, que son mas acreedores á los auxilios del gobierno los que los piden para subsistir, que los que los desean para prosperar.

Segunda: que la primera atencion se debe sin duda á los caminos, pues aunque no puede negarse que los canales de navegacion ofrecen mayores ventajas en los transportes, es necesario presuponer facilitada por medio de los caminos la circulacion general de los distritos, para que los canales que han de atravesarlos produzcan el beneficio á que se dirigen. Y como por otra parte el coste de los canales sea mucho mayor que el de los caminos, pide tambien la buena economía que los fondos destinados á estas empresas, nunca suficientes para todas, prefieran aquellas en que con menos dispendio se proporcione un beneficio mas extendido y general.

Sin embargo, esta regla admite una excepcion en favor de los canales que sirven á la navegacion y al riego, si este se hallase recomendado por la necesidad de alguna provincia ó territorio que no pueda subsistir sin él, puesto que entonces merecerá la preferencia por este solo título.

Esta máxima se perdió de vista en tiempo del Sr. D. Carlos I. y de su augusto hijo: cuando España carecia de caminos, y mientras por falta de ellos estaba en decadencia y ruina el cultivo de muchas provincias, se comenzó á promover con gran calor la navegacion de los rios y canales (45). A esta época pertenecen las empresas de la acequia imperial, de las navegaciones del Guadalquivir y el Tajo, de los canales del Jarama y Manzanares, y otras semejantes, cuyos desperdicios mejor empleados hubieran dado un grande impulso á la prosperidad general.

Tercera: parece así mismo que tratando de caminos, se debe mas atencion á los interiores de cada provincia, que no á sus comunicaciones exteriores; porque dirigiéndose estas á facilitar la exportacion de los sobrantes del consumo interior de cada una, primero es establecer aquellas, sin las cuales no

puede haber tales sobrantes, que no las que los suponen.

Tambien nosotros olvidamos esta máxima cuando en el anterior reinado, y á consecuencia del Real decreto de 10 de Junio de 1761, emprendimos con mucho celo el mejoramiento de los caminos. El órden señalado entonces fué construir primero los que van desde la Corte á los extremos, despues los que van de provincia á provincia, y al fin los interiores de cada una; pero no se consideró que la necesidad, y una utilidad mas recomendable y segura, indicaban otro órden enteramente inverso: que era primero restablecer el cultivo interior de cada provincia, y por consiguiente de todo el Reino, que pensar en los medios de su mayor prosperidad; y que serian inútiles estas grandes comunicaciones, mientras tanto que los infelices colonos no podian penetrar de pueblo á pueblo, ni de mercado á mercado, sino á costa de apurar su paciencia y las fuerzas de sus ganados, ó al riesgo de perder en un atolladero el fruto de su sudor, y la esperanza de su subsistencia.

Cuarta: la justicia de este órden pide tambien que no se emprendan muchos caminos á la vez, si acaso no hubiese fondos suficientes para concluirlos; y que siendo constante que un camino emprendido para establecer la comunicacion entre dos puntos, no puede ser de utilidad alguna hasta que los haya unido, es claro que vale mas concluir un camino que empezar muchos, y que darán mas utilidad, por ejemplo, veinte leguas de una comunicacion acabada, que no ciento de muchas por acabar.

Tampoco fué observada esta máxima cuando en ejecucion del decreto ya citado de 1761 se emprendieron á la vez los grandes caminos de Andalucía, Valencia, Cataluña y Galicia, tirados desde la Corte, á que se agregaron despues los de Castilla la Vieja, Asturias, Murcia y Estremadura. Lo que sucedió fué que siendo insuficiente el fondo señalado para tan grandes empresas, hubiesen corrido ya mas de treinta años sin que ninguno de aquellos caminos haya llegado á la mitad.

En esta parte hasta los buenos ejemplos suelen ser perniciosos. Los Romanos emprendieron todos los caminos de su vasto imperio; y lo que es todavía mas admirable, los acabaron, llevándolos desde la plaza de Antonino en Roma, hasta lo interior de Inglaterra de la una parte, y hasta Jerusalem de la

otra; pero tan anchos, tan firmes y magníficos, que sus grandes restos nos llenan todavía de justa admiracion. Las naciones modernas quisieron imitarlos; pero no teniendo los mismos medios, ó no queriendo adoptarlos, afligieron á los pueblos sin poderles comunicar tan grande beneficio.

Con todo, esta regla admite una justa excepcion en favor de aquellos caminos que las provincias construyen á su costa, porque entonces no puede haber inconveniente en que los emprendan en cualquiera tiempo, con tal que observen la regla anteriormente prescrita; esto es, que no piensen en comunicaciones exteriores hasta que hayan mejorado sus caminos internos.

Quinta: siendo, pues, necesario fijar el orden de las empresas, y debiendo empezarse por las mas necesarias, es de la mayor importancia graduar esta necesidad, la cual, aunque parezca indicada por la naturaleza misma de los estorbos que se oponen á la circulacion, no puede dejar de someterse á otras consideraciones, y principalmente á la de la mayor ó menor extension de su provecho. Es decir, que entre dos caminos igualmente necesarios, aquel será digno de preferente atencion que ofrezca al estado mayor utilidad, y socorra á mayor número de individuos.

La Sociedad citará un ejemplo para dar mayor claridad y fuerza á su doctrina. A la mitad de este siglo el fértil territorio de Castilla se hallaba en extrema necesidad de comunicaciones: su antiguo comercio habia pasado á Andalucía, y arruinada por consiguiente su industria, se hallaban arruinadas y casi yermas las grandes ciudades, que consumian los productos del cultivo. ¿Donde llevaria esta infeliz provincia el sobrante de sus frutos? A Castilla la Nueva? Pero el puerto de Guadarrama estaba inaccesible á los carros. ¿Al mar cantábrico, para embarcarlos á las provincias litorales de mediodía y levante? Pero las ramas del Pirineo interpuestas desde Fuenterrabía á Finisterre les cerraban tambien el paso. En esta situacion la residencia de la corte en Madrid dió la preferencia al camino de Guadarrama, y con mucha justicia, porque al mismo tiempo que socorria una necesidad mas urgente, ofrecia una utilidad mas extendida, uniendo los dos mayores puntos de cultivo y consumo.

Sin embargo el remedio no igualaba la necesidad. Castilla en años abundantes no solo puede abastecer la Corte, sino tambien exportar muchos granos á otras provincias ó al extranjero. Con esta mira se abrieron los caminos de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, que les dió paso al Océano, y el cultivo de Castilla recibió un grande impulso.

¿Y quién creerá que aun así no quedó socorrida del todo su necesidad? Las conducciones por tierra encarecen demasiado los frutos, y todavía en igualdad de precios llegarán mas baratos á Santander los granos extranjeros conducidos por agua que los de Castilla por tierra (46). Aunque la fanega de trigo se vendiese en Palencia á 6 reales, como sucedió por ejemplo en 1757, su precio en Santander seria de 22 reales, sin embargo de ser el punto mas inmediato. ¿Y cuál seria allí el de los trigos de Campos tanto mas distantes? He aquí lo que basta para justificar la empresa del canal de Castilla, cuando no lo estuviese por el objeto del riego que tanto la recomienda.

Este canal en todo su proyecto se extiende al territorio de Campos, y á gran parte del reino de Leon, y seguramente presenta la mas importante y gloriosa empresa, que puede acometer la nacion. Supóngase esta comunicacion, tocando por una parte con la falda del Guadarrama, y por otra con Reynosa y Leon. Supóngase abierto un camino carretil al mar de Asturias, que es el mas inmediato á este punto, y á los fértiles países que abraza del Vierzo, la Bañeza, Campos, Zamora, Toro, y Salamanca; y se verá como una mas activa y general circulacion anima el cultivo, aumenta la poblacion, y abre todas las fuentes de la riqueza en dos grandes territorios, que son los mas fértiles y extendidos del Reino, asi como los mas despoblados y menesterosos.

Por agua.

¿Y qué seria si el Duero multiplicase y extendiese los ramos de esta comunicacion por los vastos territorios que baña? Qué sí, ayudado del Eresma, venciese los montes en busca del Lozoya y Jarama y Manzanares, llevase como en otro tiempo (47) nuestros frutos hasta el mar de Lisboa? Qué seria si el Guadarrama unido al Tajo, despues de dar otro punto á la Mancha y

Extremadura en el mar de occidente; subiese por el mediodía hasta los orígenes del Guadalquivir, y fuese á ençontrar en Córdoba las naves, que podian como otras veces subir allí desde Sevilla? Qué si el Ebro (48) tocando por una parte en los Alfaques, y por otra en Laredo, comunicase al levante las producciones del norte, y uniese nuestro Océano Cantábrico con el Mediterráneo? Qué, en fin, si los caminos, los canales y la navegacion de los rios interiores, franqueando todas las arterias de esta inmensa circulacion, llenasen de abundancia y prosperidad tantas y tan fértiles provincias? La Sociedad, sin dejarse deslumbrar por las esperanzas de tan gloriosa perspectiva, pasará á examinar el último de los estorbos físicos cuya remocion puede realizarlas, esto es, de los puertos de mar.

3.º *Falta de puertos de comercio.*

Entre las ventajas de situacion, que gozan las naciones, sin duda que en el presente estado de la Europa, ninguna es comparable con la cercanía del mar. Unidas por su medio á los mas romotos continentes, al mismo tiempo que su industria es llamada á proveer una suma inmensa de necesidades, se extiende la esfera de sus esperanzas á la participacion de todas las producciones de la tierra. Y si se atiende al prodigioso adelantamiento en que está el arte de la navegacion en nuestros días, parece que solo la ignorancia ó la pereza pueden privar á los pueblos de tantos y tan preciosos bienes.

Es verdad que semejante ventaja suele andar compensada con grandes dificultades. Si de una parte la furia de aquel elemento amenaza á todas horas las poblaciones que se le acercan, por otra los altos precipicios y las playas inclementes que le rodean, que parecen destinados por la naturaleza para refrescarle, ó para señalar sus riesgos, dificultan su comunicacion, ó la hacen intratable. Pero quién no ve, que en esta misma dificultad halla un nuevo estímulo el deseo del hombre, que llamado ora á proveer á su seguridad, ora á extender la esfera de su interés, se ve como forzado continuamente á triunfar de tan poderosos obstáculos? Ello es, Señor, que el engrandecimiento de las naciones, sino siempre, ha tenido muchas ve-

cés su origen en esta ventaja, y que ninguna que sepa aprovecharla, dejará de hallar en ella un principio de opulencia y prosperidad.

España ha sido en este, como en otros puntos, muy favorecida por la naturaleza. Fuera de las ventajas de su clima y suelo, tiene la de estar bañada por el mar en la mayor parte de su territorio. Situada entre los dos mas grandes golfos del mundo, y colocada, por decirlo así, sobre la puerta por donde el Océano entra al Mediterráneo, parece llamada á la comunicacion de todas las plagas de la tierra. Y si á esto se agrega la posesion de sus vastas y fértiles colonias de oriente y occidente, que debió á la misma ventaja, no podrémos desconocer que una particular providencia la destinó para fundar un grande y glorioso imperio.

¿Cómo es, pues, que en tan feliz situacion hemos olvidado uno de los medios mas necesarios para llegar á este fin? Cómo hemos desatendido tanto la mejora de nuestros puertos, sin los cuales es del todo vana é inútil aquella gran ventaja? Apenas hay uno que no se halle tal cual salió de las manos de la naturaleza; y si bien es verdad que nos concedió algunos de singular excelencia y situacion, ¿cuántos son los que claman por los auxilios y mejoras del arte? Cuántas provincias marítimas, y al mismo tiempo industriosas carecen, por falta de un buen puerto, del beneficio de la navegacion, y de todos los bienes dependientes de ella? Y cómo no se hallará en esta falta uno de los estorbos, que mas poderosamente retardan la prosperidad de nuestra agricultura?

La Sociedad no necesita recordar que este objeto, tan recomendable con respecto á la industria, lo es mucho mas con respecto al cultivo. Ha dicho ya que la industria sigue naturalmente á los consumidores, y se sitúa á par de ellos, mientras el cultivo no puede buscar sus ventajas, sino esperarlas inmóvil.

Por otra parte, si todas las provincias pueden ser industriosas, no todas pueden ser cultivadoras; es preciso que en unas abunden los frutos que escasean en otras; es preciso que el sobrante de las primeras acuda á socorrer las segundas, y solo de este modo el sobrante de todas podrá alimentar aquel comercio activo, que es el primer objeto de la ambicion de los gobiernos.

Es, pues, necesario, si aspirámos á él, mejorar nuestros puertos marítimos y multiplicarlos; y facilitando la exportacion de nuestros preciosos frutos, dar el último impulso á la agricultura nacional. Cuando la circulacion interior, produciendo la abundancia general, haya aumentado y abaratado las subsistencias, y por consiguiente la poblacion y la industria, y multiplicado los productos de la tierra y del trabajo, y alimentado y avivado el comercio interior, entonces la misma superabundancia de frutos y manufacturas, que forzosamente resultará, nos llamará á hacer un gran comercio exterior, y clamará por este auxilio, sin el cual no puede ser conseguido.

En este punto, que podria dar materia á muy extendidas reflexiones, se contentará la Sociedad con presentar á la sabia consideracion de V. A. dos que le parecen muy importantes: primera; que es absolutamente necesario combinar estas comunicaciones exteriores con las interiores, y las obras de canales, rios y caminos con las de puertos. Esta máxima no ha sido siempre muy observada entre nosotros. Es muy comun ver un buen puerto sin comunicacion alguna interior, y buenas comunicaciones sin puertos. El de Vigo, por ejemplo, que tal vez es el mejor de España, con la ventaja de estar contiguo á un Reino extraño, no tiene camino alguno tratable á lo interior. Castilla la Vieja tiene camino al mar mas ha de 40 años, y ahora es cuando se trata de mejorar el puerto de Santander; y el principado de Asturias, que entre medianos y malos tiene mas de treinta puertos, no tiene comunicacion alguna de ruedas con el fértil reino de Leon. Así es como se malogran las ventajas de la circulacion, por la inversion del orden con que debe ser animada.

Segunda, que despues de facilitar las exportaciones por medio de la multiplicacion y mejora de los puertos, es indispensable animar la navegacion nacional, removiendo todos los estorbos que la gravan y desalientan; las malas leyes fiscales, los derechos municipales, los gremios de mareantes, las matrículas, la policía y mala jurisprudencia mercantil, y en fin, todo cuanto retarda el aumento de nuestra marina mercante, cuanto dificulta sus expediciones, cuanto encarece los fletes, y cuanto haciendo ineficaces los demas estímulos y ventajas, aniquila y destruye el comercio exterior.

Tales son, Señor, los medios de animar directamente nuestro cultivo, ó por mejor decir, de remover los estorbos, que la naturaleza opone á su prosperidad. Conocemos que su ejecucion es muy difícil, y menos dependiente del cielo de V. A. Para vencer los estorbos políticos basta que V. A. hable y derogue. Los de opinion cederán naturalmente á la buena y útil enseñanza, como las tinieblas á la luz, mas para luchar con la naturaleza y vencerla, son necesarios grandes y poderosos esfuerzos, y por consiguiente grandes y costosos recursos, que no siempre estan á la mano. Resta, pues, decir alguna cosa acerca de ellos.

Medios de remover estos estorbos.

Quando se considera de una parte los inmensos fondos que exigen las empresas que hemos indicado, y de otra que una sola, un puerto por ejemplo, un canal, un camino, es muy superior á aquella porcion de la renta pública, que suele destinarse á ellas parece muy disculpable el desaliento con que son miradas en todos los gobiernos. Y como estos fondos en último sentido deban salir de la fortuna de los individuos, parece tambien que es inevitable la alternativa, ó de renunciar á la felicidad de muchas generaciones por no hacer infeliz á una sola. ó de oprimir una generacion para hacer felices á las demas.

Sin embargo es preciso confesar que si las naciones hubiesen aplicado á un objeto tan esencial los recursos, que han empleado en otros menos importantes, no habria alguna, por pobre y desdichada que fuese, que no le hubiese llevado al cabo: puesto que su atraso no tanto proviene de la insuficiencia de la renta pública, quanto de la injusta preferencia, que se da en su inversion á objetos menos enlazados con el bienestar de los pueblos, ó tal vez contrarios á su prosperidad.

Para demostrar esta proposicion bastaria considerar que la guerra forma el primer objeto de los gastos públicos, y aunque ninguna inversion sea mas justa que la que se consagra á la seguridad y defensa de los pueblos, la historia acredita que para una guerra emprendida con este sublime fin, hay ciento emprendidas, ó para extender el territorio, ó para aumentar

el comercio, ó solo para contentar el orgullo de las naciones. ¿Cuál pues seria la que no estuviese llena de puertos, canales y caminos, y por consiguiente de abundancia y prosperidad, si adoptando un sistema pacífico (49) hubiese invertido en ellos los fondos malbaratados en proyectos de vanidad y destruccion.

Y sin hablar de este frenesí, ¿qué nacion no habria logrado las mas estupendas mejoras solo con aplicar á ellas los fondos que desperdician en socorros y fomentos indirectos y parciales dispensados al comercio, á la industria y á la agricultura misma, y que por la mayor parte son inútiles, sino dañosos? Por ventura puede haber un objeto, cuya utilidad sea comparable ni en extension, ni en duracion, ni en influencia á la utilidad que producen semejantes obras? En esta parte se debe confesar que España, acaso mas generosa que otra alguna cuando se trata de promover el bien público, ha sido no menos desgraciada en la eleccion de los medios.

Esta ilusion es tan general y tan manifiesta, que se puede asegurar tambien sin el menor recelo, que ninguna nacion caereria de los puertos, caminos y canales necesarios al bienestar de sus pueblos, solo con haber aplicado á estas obras necesarias y útiles los fondos malbaratados en obras de pura comodidad y ornamento. Vea aquí V. A. otra manía, que el gusto de las artes ha difundido por Europa. No hay nacion que no aspire á establecer su esplendor sobre la magnificencia de las que llama obras públicas, que en consecuencia no haya llenado su corte, sus capitales, y aun sus pequeñas ciudades y villas de soberbios edificios, y que mientras escasea sus fondos á las obras recomendadas por la necesidad y el provecho, no los derrame pródigamente para levantar monumentos de mera ostentacion, y lo que es mas, para envanecerse con ellos.

La Sociedad, Señor, está muy lejos de censurar el gusto de las bellas artes, que conoce y aprecia, ó la proteccion del gobierno, de que las juzga merecedoras. Lo está mucho mas de negar á la arquitectura el aprecio que se le debe, como á la mas importante y necesaria de todas. Lo está finalmente de graduar por una misma pauta la exigencia de las obras públicas en una corte ó capital, y en un aldeorrio. Pero no puede

perder de vista que el verdadero decoro de una nacion, y lo que es mas, su poder y su representacion política, que són las bases de su esplendor, se derivan principalmente del bienestar de sus miembros, y que no puede haber un contraste mas vergonzoso que ver las grandes capitales llenas de magnificas puertas, plazas, teatros, paseos, y otros monumentos de ostentacion, mientras por falta de puertos, canales y caminos, está despoblado y sin cultivo su territorio, yerros y llenos de inmundicia sus pequeños lugares, y pobres y desnudos sus moradores.

Concluyamos de aquí que los auxilios, de que hablamos, deben formar el primer objeto de renta pública, y que ningun sistema podrá satisfacer mas bien, no solo las necesidades, sino tambien los caprichos de los pueblos que el que los reconozca y prefiera por tales: pues mientras los fondos destinados á otros objetos de inversion son por la mayor parte perdidos para el provecho comun, los invertidos en mejoras son otros tantos capitales puestos á logro, que aumentando cada dia, y á un mismo tiempo, y en un progreso rapidísimo las fortunas individuales y la renta pública, facilitan mas y mas los medios de proveer á las necesidades reales, á la comodidad y al ornamento, y aun á la vanidad de los pueblos.

1.º Mejoras que tocan al Reino.

Cree por lo mismo la Sociedad, que así como en la distribucion de renta pública, se calcula y destina una dotacion proporcionada para la manutencion de la casa Real, del ejército, la armada, los tribunales y las oficinas, conviene establecer tambien un fondo de mejoras, únicamente destinado á las empresas de que hablamos; y pues el movimiento de la nacion hácia su prosperidad será tanto mas rápido, cuanto mayor sea este fondo, cree tambien que ninguna economía será mas santa ni mas laudable que la que sepa formarle y enriquecerle con los ahorros hechos sobre los demas objetos de gasto público. Por último, cree que donde no alcanzase esta economía, con- vendrá formar el fondo de mejoras por una contribucion general, que nunca será ni tan justa, ni tan bien admitida, como cuando su producto se destinase á empresas de conocida y

universal utilidad. ¿Y porqué no esperará tambien la Sociedad que el celo de V. A. mueva el ánimo de S. M. al empleo de un medio, que está siempre á la mano, que pende enteramente de su suprema autoridad, y que es tan propio de su piadoso corazon como de la importancia de estas empresas? Porqué no se emplearán las tropas en tiempos pacíficos en la construccion de caminos y canales, como ya se ha hecho alguna vez? Los soldados de Alejandro, de Silla y de César, esto es, de los mayores enemigos del género humano, se ocupaban en la paz en estos útiles trabajos, ¿y no podremos esperar que el ejército de un rey justo, lleno de virtudes pacíficas, y amante de los pueblos, se ocupe en labrar su felicidad, y consagre á ella aquellos momentos de ocio, que dados á la disipacion y al vicio, corrompen el verdadero valor, y arruinan á un mismo tiempo las costumbres y la fuerza pública? ¿Qué de empresas no se podrian acabar con tan poderoso auxilio! Cuánto no crecerian entonces la riqueza y la fuerza del estado!

El fondo público de mejoras, primero solo deberá destinarse á las que sean de utilidad general; esto es, á los grandes caminos, que van desde el centro á las fronteras del Reino, ó á sus puertos de comercio: á la construccion ó mejora de los mismos puertos: á las nevegaciones de grandes rios: á la construccion de grandes canales; en fin, á obras destinadas á facilitar la circulacion general de los frutos y su exportacion; no debiendo ser de su cargo las que solo presentan utilidad parcial por grande y señalada que sea. Segundo: deberá observarse en su inversion el orden determinado por la necesidad y por la utilidad, siguiendo invariablemente sus grados, conforme á los principios que quedan demostrados y establecidos.

2.º *A las provincias.*

Pero como este método privaria á muchas provincias de algunas obras que son de notoria utilidad, y aun de urgente y absoluta necesidad para el bienestar de sus moradores, es tambien necesario formar al mismo tiempo en cada una otro fondo provincial de mejoras, destinado á costearlas. A este fondo quisiera la Sociedad que se destinase desde luego el producto de las tierras baldías de cada provincia, si V. A. adopta-

se el medio de venderlas, como deja propuesto, ó su renta, si prefiriese el de darlas en enfiteusis, no pudiendo negarse que á uno y otro tienen derecho preferente los territorios en que se hallan, y los moradores que las disfrutan. Pero donde no alcanzaren estos fondos, se podrán sacar otros por contribucion de las mismas provincias, la cual jamás será desagradable, ni parecerá gravosa, si se exigiese con igualdad, y en su inversion hubiese fidelidad y exactitud.

La igualdad, que es el primer objeto recomendado por la justicia, se debe buscar en dos puntos: 1.º, que todos contribuyan sin ninguna excepción, como está declarado en las leyes Alfonsinas, y en las Córtes de Guadalajara, y como dictan la equidad y la razon; puesto que tratándose del bien general, ninguna clase, ningun individuo podrá eximirse con justicia de concurrir á él: 2.º, que todos contribuyan con proporcion á sus facultades, porque no se puede ni debe esperar tanto del pobre como del rico; y si la utilidad de tales obras es de influencia general y extensiva á todas las clases, es claro que aquellos individuos reportarán utilidad mayor, que gozan de mayor fortuna, y que deben contribuir conforme á ella.

Acaso estas dos circunstancias se reúnen en el arbitrio cargado sobre la sal para los caminos generales del Reino; puesto que su consumo es general y proporcionado á la fortuna de cada individuo, y tiene además la ventaja de pagarse imperceptiblemente en pequeñas y sucesivas porciones, sin diligencias, ni vejaciones en su exaccion, y aun sin dispendio alguno, siempre que los receptores de salinas no se abonen el 6 por 100 de su producto, como hacen por lo menos en algunas provincias. Convendría por lo mismo dejar á cada una de ellas el producto de este arbitrio para ocurrir á la ejecucion de sus obras, y fiarla enteramente á su celo. Ningun medio podrá asegurar mejor la economía y la fidelidad en la inversion; porque al fin se trata de unas obras, en cuya pronta y buena ejecucion nadie interesa tanto como las mismas provincias; y por otra parte semejantes empresas constan de una inmensidad de cuidados y pormenores, que gravaría inútilmente la atencion del ministerio, si quisiese encargarse de ellos, ó serian mal atendidos y desempeñados, si se fiasen á otros menos interesados en su ejecucion.

La Sociedad; Señor, no puede omitir esta reflexion, que cree de la mayor importancia. Nos quejamos frecuentemente de la falta de celo público que hay entre nosotros, y acaso nos quejamos con razon; pero búsquese la raíz de este mal, y se ballará en la suprema desconfianza que se tiene del celo de los individuos. Unos pocos ejemplos de malversacion han bastado para autorizar esta desconfianza general; tan injusta como injuriosa, y sobre todo de tan triste influencia. Los ayuntamientos no pueden invertir un solo real de las rentas concejiles: las provincias no tienen la menor intervencion en las obras y empresas de sus distritos: sus caminos, sus puentes, sus obras públicas son siempre dirigidas por instrucciones misteriosas, y por comisionados extraños é independientes, ¿qué estímulo, pues, se ofrece al celo de sus individuos? Ni cómo se puede esperar celo público, cuando se cortan todas las relaciones de afeccion, de interés, de decoro, que la razon y la política misma establecen entre el todo y sus partes, entre la comunidad y sus miembros? Fíense estos encargos á individuos de las mismas provincias, y si fuere posible á individuos escogidos por ellas; físeles la distribucion de los fondos que ellas mismas contribuyen, y la direccion de las obras en que ellas solas son interesadas; fórmense juntas provinciales; compuestas de propietarios, de eclesiásticos, de miembros de las sociedades económicas: y V. A. verá como renace en las provincias el celo que parece desterrado de ellas, y que si existe, existe solamente donde y hasta donde no ha podido penetrar esta desconfianza.

Este segundo fondo deberá atender á aquellas mejoras que ofrecen una utilidad general á las provincias, á sus puertos de comercio, á los caminos que conducen á ellos, ó á los generales del reino, ó á los de comunicacion con otras provincias, á la navegacion de sus rios, á la abertura de sus canales, en una palabra, á todas aquellas obras, cuya utilidad ni pertenezca á la general del Reino, ni á la particular de algun territorio.

3.º *A los concejos.*

Las que fueren de esta última clase deberán costearse por los individuos del mismo territorio; esto es, del distrito ó ju-

jurisdicción á que pertenecieren : podrán y deberán correr á cargo de sus ayuntamientos , y costearse de los propios de cada concejo, de algun arbitrio establecido ó que se estableciere, ó en fin, por repartimiento hecho entre sus moradores con la generalidad, y la igualdad la proporcion que quedan ya advertidas.

Para aumento de este fondo podrá y deberá servir el producto de las tierras concejiles si se vendiesen , ó su renta si se infeudasen , tomando en este último caso á censo sobre ellas los capitales que pudiese admitir. La Sociedad ha demostrado ya la necesidad de esta providencia; y la justicia de su aplicacion se apoya en el derecho de la propiedad absoluta, que tienen sobre estos bienes las mismas comunidades.

A este fondo pertenecen las hijuelas de camino , que deben abrir comunicacion con los generales de la provincia : los que van al principal mercado , ó punto del consumo de cada distrito: las acequias de riego en su particular territorio, sus puentes privados, los muelles de sus puertos de pesca, y en fin, todas las que perteneciesen á la utilidad general de alguna jurisdicción , con exclusion de las que sean de personal y privada utilidad.

Sin embargo, la situacion de algunas provincias pide todavía particular consideracion en esta materia. Donde la poblacion rústica está dispersa, esto es, situada en caseríos esparcidos acá y allá por los campos, como sucede en Guipúzcoa, Asturias y Galicia, hay naturalmente mayor necesidad de caminos de uso comun: por ejemplo, á la iglesia, al mercado, al monte, al rio, á la fuente: su construccion se fia comunmente á los mismos vecinos; y la costumbre ha regulado esta pension en diferentes formas. En Asturias, por ejemplo, hay un dia en la semana destinado á estas obras, y conocido por el nombre de *sostaferia* ó *sestaferia*, acaso por haber sido en lo antiguo el viernes de cada una. En él se congregan los vecinos de la feligresía para reparar sus caminos; y esta institucion es ciertamente muy saludable, si se cuidase de evitar los abusos á que está expuesta, y que en alguna parte existen á saber: 1.º Que no concurren en manera alguna á estas obras los propietarios no residentes en las feligresías, ni los eclesiásticos residentes, cuando la razon y la justicia exigen que concurren unos y otros

como los demas por medio de sus criados; porque al fin se trata del comun interés: 2.º Que si el labrador tiene carro, concurre á los trabajos con él, y como esto haga una diferencia de 200 por 100, porque si el jornal de un bracero se regula en tres y medio reales, el de un carretero vale 11, resulta una desigualdad enorme en la contribucion: 3.º Que citándose los vecinos de un gran distrito á un punto solo, que suele distar dos leguas de la residencia de algunos, es todavía mas enorme la desigualdad indicada, pues el que tiene carro necesita por lo menos andar tres ó cuatro horas de noche para amanecer en el punto del trabajo, y otras tantas para volver á su casa, lo que equivale bien á dos dias de contribucion: 4.º y en fin, que por este medio se ha pretendido construir ya los caminos de privada y personal utilidad, esto es, los que dirigen á caseríos ó heredades particulares, ya los de utilidad general de las provincias, llegando alguna vez el abuso á forzar los aldeanos á trabajar en los caminos públicos y generales con ofensa de la razon, y aun de la humanidad.

Este último artículo merece toda la atencion de V. A. La Sociedad ha dicho antes que de nada servirán las grandes y generales comunicaciones, si al mismo tiempo no se mejoran las de los interiores territorios; y ahora dice que si fuese imposible atender á todas á un tiempo, la mejora deberá empezar por las pequeñas, y proceder desde ellas á las grandes. Este orden, entre otros grandes bienes, produciria desde luego uno muy digno de la superior atencion de V. A., esto es, la buena distribucion de nuestra poblacion rústica. No bastará permitir el cerramiento de las tierras, si al mismo tiempo no se franquea la circulacion, y facilita el consumo de sus productos. Pero hecho uno y otro, ¿quién no ve que los colonos atraidos por su propio interés, vendrán á establecerse en sus tierras? Quién no ve que en pos de ellos vendrán tambien los pequeños propietarios, y se animarán á cultivar y mejorar las suyas? Y quién no ve que poblados, cultivados y hermoseados los campos, vendrán tambien alguna vez á ellos los ricos y grandes propietarios, siquiera en aquellas estaciones deliciosas, en que la naturaleza los llama á grandes gritos, presentándoles tantos atractivos y tantos consuelos? A unos y otros, seguirá naturalmente aquella pequeña, pero preciosa industria, que provee á

tantas necesidades del pueblo rústico, y que hoy está amontonada en las ciudades y grandes villas. ¿Por ventura no es la falta de comunicaciones y la carestía absoluta de todo la causa de la despoblacion de los campos?

Es verdad que otras causas concurren al mismo mal; pero cederán al mismo remedio. Sin duda que nuestra policía municipal es una de ellas, por la dureza é indiscrecion de sus reglamentos. Que esté siempre alerta sobre el pueblo libre y licencioso de las grandes capitales; que regule con alguna severidad los espectáculos y diversiones en que se congrega, parece muy justo, aunque no se puede negar que en esto mismo hay abusos bien dignos de la atencion de V. A.: pero que tales precauciones se extiendan á los lugares y aldeas de labradores, y á los últimos rincones del campo, es ciertamente muy extraño y muy pernicioso. El furor de imitar ha llevado hasta ellos los reglamentos y precauciones, que apenas exigiria la confusion de una gran capital. No hay alcalde que no establezca su queda, que no vede las músicas y cencerradas, que no ronde y pesquise, y que no persiga continuamente, no ya á los que hurtan y blasfeman, sino tambien á los que tocan y cantan; y el infeliz gañan que cansado de sudar una semana entera, viene la noche del sábado á mudar su camisa, no puede gritar libremente, ni entonar una jácara en el horuelo de su lugar. En sus fiestas y bailes, en sus juntas y meriendas tropieza siempre con el aparato de la justicia, y do quiera que esté, y á do quiera que vaya, suspira en vano por aquella honesta libertad, que es el alma de los placeres inocentes. ¿Puede ser otra la causa de la tristeza, del desaliño, y de cierto carácter insociable y feroz, que se advierte en los rústicos de algunas de nuestras provincias?

Pero, Señor, salgan nuestros labradores de los poblados á los campos; contraigan la sencillez é inocencia de costumbres que se respira en ellos; no conozcan otro placer, otra diversion que sus fiestas y romerías, sus danzas y meriendas; tengan la libertad de congregarse á estos inocentes pasatiempos, y de gozarlos tranquilamente, como sucede en Guipúzcoa, en Galicia, en Asturias: y entonces el candor y la alegría serán inseparables de su carácter, y constituirán su felicidad. Entonces no echarán menos la residencia de los pueblos, ni la magis-

tratura tendrá otro cuidado que el de admirarlos y protegerlos. Entonces los pequeños propietarios se colocarán cerca de ellos, y participarán de su felicidad, y los nobles y poderosos acercándose alguna vez á observarla, admirarán su candor, su pureza, y acaso suspirarán por ella en medio de los tumultuosos placeres de la vida ciudadana. Entonces la poblacion del Reino no estará sepultada en los anchos cementerios de las capitales. Distribuida con igualdad en las ciudades pequeñas, en las villas grandes, en los lugares y aldeas, en los campos, llevará consigo la industria y el comercio, repartirá mas bien la riqueza, y derramará por todas partes la abundancia y la prosperidad.

Conclusion.

Tales son, Señor, los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á los progresos del cultivo, y tales los medios que en dictámen de la Sociedad, son necesarios para dar el mayor impulso al interés de sus agentes, y para levantar la agricultura á la mayor prosperidad. Sin duda que V. A. necesitará de toda su constancia para derogar tantas leyes, para desterrar tantas opiniones, para acometer tantas empresas, y para combatir á un mismo tiempo tantos vicios y tantos errores; pero tal es la suerte de los grandes males, que solo pueden ceder á grandes y poderosos remedios.

Los que propone la Sociedad piden un esfuerzo tanto mas vigoroso, cuanto su aplicacion debe ser simultanea so pena de exponerse á mayores daños. La venta de las tierras comunes llevaria á manos muertas una enorme porcion de propiedad, si la ley de amortizacion no precaviese este mal. Sin esta ley, la prohibicion de vincular, y la disolucion de los pequeños mayorazgos sepultarian insensiblemente en la amortizacion eclesiástica aquella inmensa porcion de propiedad que la amortizacion civil salvó de su abismo. ¿De qué servirán los cerramientos, si subsisten el sistema de proteccion parcial, y los privilegios de la ganadería? De qué los canales de riego, si no se autorizan los cerramientos? La construccion de puertos reclama la de caminos, la de caminos la libre circulacion de frutos, y esta circulacion un sistema de contribuciones compati-

ble con los derechos de la propiedad, y con la libertad del cultivo. Todo, Señor, está enlazado en la política como en la naturaleza; y una sola ley, una providencia mal á propósito dictada, ó imprudentemente sostenida, puede arruinar una nacion entera, así como una chispa encendida en las entrañas de la tierra, produce la convulsion y horrendo estremecimiento, que trastornan inmensa porcion de su superficie.

Pero si es necesario tan grande y vigoroso esfuerzo, tambien la grandeza del mal, la urgencia del remedio, y la importancia de la curacion le merecen y exigen de la sabiduría de V. A. No se trata menos que de abrir la primera y mas abundante fuente de la riqueza pública y privada: de levantar la nacion á la mas alta cima del esplendor y del poder, y de conducir los pueblos confiados á la vigilancia de V. A. al último punto de la humana felicidad. Situados en el corazon de la culta Europa, sobre un suelo fértil y extendido, y bajo la influencia de un clima favorable para las mas varias y preciosas producciones: cercados de los dos mayores mares de la tierra, y hermanados por su medio con los habitantes de las mas ricas y extendidas colonias, basta que V. A. remueva con mano poderosa los estorbos que se oponen á su prosperidad, para que gocen aquella venturosa plenitud de bienes y consuelos, á que parecen destinados por una visible providencia. Trátase, Señor, de conseguir tan sublime fin, no por medio de proyectos quiméricos, sino por medio de leyes justas: trátase mas de derogar y corregir que no de mandar y establecer: trátase solo de restituir la propiedad de la tierra y del trabajo á sus legítimos derechos, y de restablecer el imperio de la justicia, sobre el imperio del error y las preocupaciones envejecidas; y este triunfo, Señor, será tan digno del paternal amor de nuestro soberano á los pueblos que le obedecen, como del patriotismo y de las virtudes pacíficas de V. A. Busquen, pues, su gloria otros cuerpos políticos en la ruina y en la desolacion, en el trastorno del orden social, y en aquellos feroces sistemas, que con título de reformas prostituyen la verdad, destierran la justicia, y oprimen y llenan de rubor y de lágrimas á la desarmada inocencia; mientras tanto que V. A., guiado por su profunda y religiosa sabiduría, se ocupa solo en fijar el justo límite, que la razon eter-

na ha colocado entre la proteccion y el menosprecio de los pueblos.

Dígnese, pues, V. A. de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan á perpetua esterilidad tantas tierras comunes: las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad: las que prefiriendo las ovejas á los hombres, han cuidado mas de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan: las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nacion: las que obran el mismo efecto encadenando la libre contratacion de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reunen todos los grados de funesta influencia de todas las demas. Instruya V. A. la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instruccion, para que pueda derivar alguna luz de las investigaciones de los sabios. Por último, luche V. A. con la naturaleza, y si puede decirse así, obliíguela á ayudar los esfuerzos del interés individual, ó por lo menos á no frustrarlos. Así es como V. A. podrá coronar la grande empresa en que trabaja tanto tiempo há: así es como corresponderá á la expectacion pública, y como llenará aquella íntima y preciosa confianza que la nacion tiene y ha tenido siempre en su celo y su sabiduria. Y así es en fin, como la Sociedad, despues de haber meditado profundamente esta materia, despues de haberla reducido á un solo principio tan sencillo como luminoso, despues de haber presentado con la noble confianza que es propia de su instituto, todas las grandes verdades que abraza, podrá tener la gloria de cooperar con V. A. al restablecimiento de la agricultura, y á la prosperidad general del estado y de sus miembros.

MEMORIAS. (*)

MEMORIA

Que D. Gaspar de Jovellanos dirigió á sus compatriotas rebatiendo las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central, y dando razon de la conducta y opiniones del Autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices.

Advertencias del Autor puestas al frente de esta Memoria en la edicion de la **Coruña**.

1.° Los desaires y sinsabores que sufrimos el Marqués de Campo-Sagrado y yo, despues de nuestra separacion del gobierno, ya en la bahía de Cádiz, ya en esta villa de Muros, nos obligaron á dirigir al supremo Consejo de Regencia la representacion de 29 de marzo del año pasado, que se halla en el apéndice al núm. XXIV; y no produciendo este recurso el efecto que deseábamos, y teníamos derecho á esperar; y continuando en oír y leer las indiscretas censuras con que por todas partes se insultaba sin distincion, sin justicia, ni miramiento á los que compusimos la Junta Central; y agravándose así de dia en dia la inquietud y disgusto de nuestra situacion, que ya por otras causas era harto amarga, resolvimos entrambos tomar la pluma para poner á cubierto de tantas inectivas nuestra personal reputacion; y esto fué lo que dió impulso á la presente Memoria, y á la que publicará mi compañero,

(*) Habiendo recibido este escrito y los siguientes despues de impreso el tomo VI, los ponemos en el VII aunque pertenecen á la seccion de las Memorias. (Nota del Editor).

con respecto á las providencias y negocios del ramo militar.

2.ª Escrita ya en el tiempo que indican sus fechas, no fué tan fácil verificar su publicacion. Imprimirla en Cádiz no me era dable; en Galicia, si posible, era peligroso. Entre muchas personas distinguidas de este Reino que nos han honrado con su aprecio, y algunas muy dignas y recomendables, á quienes debimos y debemos singulares muestras de inclinacion y favor, había tal cual otra á quien pudieran desagradar las verdades escritas en ella, y no faltar el influjo necesario para impedir su divulgacion. El Real decreto de la libertad de la imprenta removi6 este peligro; pero la falta absoluta de medios para cóstear la impresion la retard6 todavía. Entrado ya este año, un amigo de la justicia de los hombres de bien y mio tuvo la bondad de tomar este gasto á su cargo; pero como nuevos motivos me obligasen entonces á resolver mi vuelta á Cádiz, me propuse partir allá con mi escrito. Disponíame ya á hacerlo, cuando, no sin gran sorpresa, hallé que se me negaba el pasaporte; y que con pretexto de ciertas órdenes del Gobierno, que ciertamente no se entendían conmigo, se me obligaba á pedir una licencia que ya muy de antemano tenía. Pedíla en efecto; pero temiendo la lentitud de los correos marítimos, y fatigado por fin con tantos embarazos, abandoné mi manuscrito, y le remití á la Coruña, donde hoy sufre lo que las circunstancias del tiempo combinadas con las de nuestra industria tipográfica ofrecen á semejantes empresas. He aquí porque esta Memoria saldrá á luz tanto tiempo despues de lo que yo quisiera y hubiera convenido.

3.ª En medio de tanta suspension, el público supo y sintió la muerte de un célebre general, de quien se habla, y á quien se alude mas de una vez en esta obrita. Sentíla yo tambien, porque siempre aprecié sus talentos militares, y siempre le deseé muy sinceramente toda la gloria que le hubieran podido granjear en la defensa de la patria. Pero la sentí mucho mas, porque mientras existia, podia hacer alguna explicacion de su conducta, en los hechos en que me creí con derecho á censurarla; y entonces mi censura, pareciendo mas franca y noble, hubiera tenido mayor fuerza. Aun por eso la borraria ahora de buena gana, si en un negocio en que están compro-

metidos el honor del país en que nací y el deber de mi representación, fuese mi silencio conciliable con los poderosos motivos que me obligaron á romperle. A bien que mi censura recae sobre hechos públicos, que cualquiera que tenga interés ó deseo y se halle con razon para impugnarlos lo podrá hacer, contradiciéndolos, esplicándolos ó disculpándolos, segun le pareciere. Y como por otra parte mi honor me ha empeñado en esta lucha de razon, contra otras muchas personas autorizadas y respetables, tampoco temo que la maledicencia diga que solo tuve valor para lidiar con un muerto, quando no me ha faltado para lidiar con tantos vivos.

4.º He dividido esta Memoria en dos partes, destinando la primera á desvanecer las calumnias que divulgó la envidia, contra los que compusimos la Junta Central, y la segunda á dar razon de mi conducta en la presente época. La primera parte subdividí en tres artículos, para probar en el 1.º que no usurpamos ni abusamos del poder supremo: en el 2.º que ni malversamos ni pudimos malversar los fondos públicos; y en el 3.º que, fieles á nuestro deber y á la patria, trabajamos por su defensa y su gloria, con toda la lealtad y constancia que convenia á celosos magistrados y sinceros patriotas. Partí la segunda en otros tres artículos, exponiendo en ellos mi conducta y opiniones, 1.º desde que recobré mi libertad hasta que fui nombrado para el Gobierno Central; 2.º desde la instalacion de este Gobierno hasta la creacion de la suprema Regencia; y 3.º desde este punto hasta el dia. Si en un escrito en que trato de tantas materias y negocios sin otro auxilio que mi flaca memoria, hubiere incurrido en algun error ó equivocacion, sépase que estaré en todo tiempo tan pronto á retractarlos y á satisfacer á cualquiera que me los advirtiere de buena fe, como lo estaré á sostener la verdad si solo por resentimiento ó por malignidad fuere combatida.

INTRODUCCION.

Ex natura rerum est, et is temporum cursus, ut non possit ista, aut *mihi*, aut cæteris fortuna esse diuturna; nec hærére in tam bona causa, et in tam bonis civibus tam acerba injuria.

CICERON A CECINA. *Eplst. 5, lib. 6, ad Famil.*

Don fin, la Nacion española se va á juntar en córtes. El Real decreto que las anuncia para el próximo agosto se lee ya con entusiasmo en todas partes. A su voz las juntas electorales se congregan en las parroquias, en las villas y en las capitales, para nombrar sus diputados. Muchos, partiendo ya de sus provincias, se dirigen á la Real isla de Leon. Aun aquellos pueblos que estan separados de nosotros, ó por inmensos mares, ó por la cercana tiranía, concurrirán, representados por naturales suyos; y la voluntad de todos los padres de familia que habitan los vastos continentes de una y otra España va á ser declarada en este agosto congreso, el mas grande, el mas libre, el mas expectable, que pudo concebirse para fijar el destino de una Nacion tan ultrajada y oprimida en su libertad, como magnánima y constante en el empeño de defenderla.

Al contemplar esta grande idea, mi corazon salta en el pecho de alegría, viendo acercarse el momento que tan ardientemente habia deseado. Despues de haber sido el primero á proponer en la suprema Junta Gubernativa la necesidad de anunciar á la Nacion unas córtes generales; despues de haber procurado demostrar la justicia y utilidad de esta medida; despues de haber promovido con el mas puro celo los decretos que acordaron y fijaron su convocacion, y de haber cooperado por espacio de ocho meses con todas las fuerzas de mi espíritu para el arreglo de su organizacion, y la preparacion de sus tra-

bajos: ¿qué me quedaba que desear, sino el ver empezada esta grande obra?

No era por cierto el interés quien me inspiraba tal deseo. Ninguna especie de ambicion, ninguna mira de provecho personal le excitaba en mi espíritu. Excitábanle solamente el ardiente amor que profeso á mi patria, y la esperanza de los grandes bienes que creia cifrados en tan saludable medida. Creia yo que solo una reunion tan augusta y legítima podia inspirar los sentimientos magnánimos, preparar los inmensos recursos, y producir los heróicos y unánimes esfuerzos que el peligro de la patria reclamaba. Creia que ella sola podia salvarla, y que, despues de salvarla, ella sola podia restablecer y mejorar nuestra constitucion, violada y destruida por el despotismo y el tiempo: reducir y perfeccionar nuestra embrollada legislacion, para asegurar con ella la libertad política y civil de los ciudadanos: abrir y dirigir las fuentes de la instruccion nacional mejorando la educacion, y las de la riqueza publica protegiendo la agricultura y la industria: desterrar tantos desórdenes, corregir tantos abusos, reparar tantos agravios, y enjugar tantas lágrimas como habian causado la arbitrariedad de los pasados gobiernos, y el insolente despotismo del último reinado. Creia, en fin, que quando en los profundos designios de la Providencia estoviese condenado el viejo Continente de España á ser presa del Tirano de Europa, ella sola, insuperable y firme en sus propósitos, podria salvar la patria en su nuevo Continente; y dejando sembrados el rencor y la fidelidad en el corazon de sus hijos cautivos, para que brotasen en tiempo mas dichoso, pasar á aquellos dilatados países con la constitucion y las leyes que hubiese dictado para hacerlos felices, á renovar en medio de ellos sus juramentos de constante amor al desgraciado Fernando VII, y de eterno odio y detestacion á Bonaparte y su infame dinastia.

Estos eran en otro tiempo mi único deseo, y esperanzas; pero otros menos desinteresados, aunque no menos justos, han nacido en mí, y unidos despues á ellos. Comprendido en la persecucion mas atroz que puede presentar la historia de los gobiernos, en las acusaciones mas injustas que pudo inventar el furor de la calumnia, y en la difamacion mas general y mas negra que esta furia infernal pudo inspirar al vulgo,

contra sus magistrados; herido en lo mas vivo de mi honor, y casi despojado del único premio por que habia sudado y suspirado en todo el curso de mi vida: ¿qué podia yo desear, sino una proteccion, á cuya sombra me fuese lícito producir libremente mis quejas? una proteccion que no pudiese corromper la intriga con sus artificios, ni robarme la calumnia con sus imposturas y amenazas, y en cuya respetable imparcialidad encontrasen la iniquidad un freno poderoso, y la inocencia un apoyo seguro?

Porque en medio del trastorno de la opinion, del silencio de las leyes y de la ineficacia de la autoridad pública, ¿dónde buscaria yo, ó donde hallaria este apoyo para reclamar mi desagravio? Buscariale en alguna de las juntas provinciales, en quienes las circunstancias han reunido tan grande suma de autoridad? Pero la calumnia se presentó á sus puertas y las cerró para mí; y el vulgo, deslumbrado y agitado por ella, excitó contra la inocencia los mismos cuerpos que podian y debian protegerla. ¿Acudiria á las autoridades civiles? Pero á cuál? Cuando unas, en medio de tan espantosa y inesperada revolucion, enmudecian amedrentadas, y otras, á la sombra de ella, trataban solo de satisfacer su ambicion, y vengar sus particulares resentimientos. ¿Acudiria al supremo Consejo de Regencia, en quien la Nacion acababa de poner su última esperanza? Ah! una triste experiencia me hizo probar la ineficacia de este recurso; y si bien conocí el buen celo de esta autoridad, conocí tambien lo poco que puede la autoridad contra la fuerza de la opinion pervertida; y que toda su justicia no bastó para resistir á tantos clamores irritados, á tantos extravíados consejos, ni á tantos y tan encarnizados enemigos. ¿Y qué? hubieran permitido estos á la suprema Regencia que protegiese á los mismos que la habian creado? á los que habian ejercido y acababan de depositar en ella su mismo poder? A los que, calumniados de haber usurpado este poder y de haber abusado de él, le enseñaban con su ejemplo á temer la misma imputacion? Así es que á ninguna parte podia yo dirigir mis quejas, y que de ninguna podia esperar mi desagravio, sino de mi Nacion. Pero mi Nacion tampoco podia oirme: las autoridades que la representaban me hacian enmudecer. Era preciso que se hallase solemnemente congregada, para que á su vista